



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

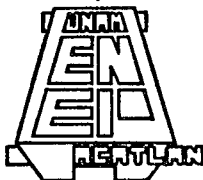
ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ACATLAN"

EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO - ESTADOS UNIDOS - CANADA MARCO JURIDICO PROCESO DE FORMACION Y PERSPECTIVAS

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
ENRIQUE GARCIA MARTINEZ

Acatlán, México, a 8 de Febrero de 1993



TESIS CON FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TITULO: "EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO-ESTADOS UNIDOS-CANADA, MARCO JURIDICO, PROCESO DE FORMACION Y PERSPECTIVAS".

	PG.
Introducción	15
I. Marco teórico del tratado internacional	
1. Definición del tratado. Sus elementos.....	21
2. Proceso de celebración de los tratados.....	40
3. Entrada en vigor de los tratados	44
4. Observancia y aplicación de los tratados	45
5. Enmienda y modificación	46
6. Nulidad	48
7. Terminación	49
8. Suspensión	54
9. Deposito, registro y publicación de los Tratados	
II. Los Tratados en México	
1. El poder legislativo y los tratados	58
2. Negociación y conclusión de los tratados	63
3. Organos competentes para la celebración de los Tratados	74
4. Base Constitucional de los Tratados.	80

III. Marco Ideológico del Tratado de Libre Comercio

Aspecto político PAG.

1. Opiniones de los distintos grupos sociales 94
2. De donde surge el interés por firmar este Tratado ... 112

Causas

IV. Actos Deliniatorios del T.L.C.

1. Análisis del período 1980-82 119
2. Análisis del período 1982-88 124
3. Análisis del período 1988-90 130
4. Desarrollo de los últimos dos años 137

V. Reacciones de los grupos interesados

1. Sector campesino 151
2. Sindicatos 154
3. Industriales 158
4. Empresas públicas 161
5. Microindustria 163
6. Principales grupos de poder en ambos países 166
7. Principales críticos 170
8. Otros 179

VI. Puntos discutidos en el T.L.C. y la reforma legislativa

1. La cuestión del petróleo 183
2. La cuestión migratoria 187

	PAG.
3. Salarios	192
4. Areas protegidas por los países firmantes	197
5. La reforma legislativa	203
 VII. Legislación aplicable	
1. Fuentes importantes nacionales:	
- Artículo 131	219
- Ley en materia de Comercio Exterior	221
- Reglamentación y otras normas vigentes relacio- nadas con la Ley de Comercio Exterior	225
- Aranceles	227
- Ley aduanera	228
2. Fuentes jurídicas internacionales	
- Tratados	229
- Acuerdos	230
- Convenios sobre productos	231
- El GATT y la cláusula de la Nación más favorecida ..	231
 VIII. Rectoría económica	
1. Estímulos del Comercio Exterior	246
2. ¿Flexibilidad de la legislación?. La modificación ...	248
3. Areas estratégicas	250
IX. Modelo y Examen del Tratado de Libre Comercio...	251

INTRODUCCION

En el marco de las actuales transformaciones y exigencias del desarrollo se inscribe el desarrollo y proceso de la concretización del Tratado de Libre Comercio a desarrollarse con la participación de nuestro país, de los Estados Unidos y Canadá y es en ese contexto global que se centra la atención de este trabajo de investigación con el objeto primordial de presentar un modesto estudio para la comprensión del conjunto de actos tendientes a lograr la firma del tratado, desde el punto de vista estrictamente jurídico que es nuestra área de estudio, sin detrimento de acudir a otras ciencias y disciplinas como eficaces auxiliares, que deberán ser de gran utilidad para la comprensión de este fenómeno multidisciplinario en el que se encuentra inmerso nuestro país y que en el futuro cercano deberá ser decisivo en lo relativo al desarrollo y avance de la Sociedad Nacional.

El mundo es cambiante a cada momento; existe una corriente dinámica en lo económico y en lo comercial, en razón de ese hecho y dada la nueva conceptualización de la economía abierta, globalización económica y liberalización comercial que están presentes en la política económica del común de los Estados y entre ellos México y los países latinoamericanos, que cada vez más han decidido de manera reflexiva integrarse a la dinámica mundial. Como dijera Wilfrido Machado la caída de los muros de la Europa Oriental, la inviabilidad económica de los sistemas autárquicos sustentados en directrices ideológicas y políticas, la integración política y económica de la Europa Occidental, el despertar de las potencias económicas de los llamados "Tigres Asiáticos" y la posible integración de la Cuenca del Pacífico son elementos de esa dinámica evolutiva a la que nuestro país no puede, ni debe permanecer ajeno o inmovil.

La vinculación con el exterior como elemento detonador para el intercambio comercial, tecnológico y financiero, constituyen el elemento base para el desarrollo en el nuevo contexto mundial, el aislamiento se reduce y desaparece, nuestro país se coloca en

la posición que realmente le corresponde dentro del concierto mundial y en el mismo nivel de negociación con otras potencias que mantenían la cerrazón en torno al progreso y a los avances que - el mismo proporcionaba a esos círculos reducidos de naciones cuya historia a llevado a ocupar lugares preponderantes en lo económico, siendo en la actualidad como se ha demostrado lo atinado de la política seguida por el Ejecutivo Federal la que en base a una disciplina de control y adecuado manejo ha consolidado el - proceso de reordenación macroeconómica, con la consecuencia de - una corrección importante de las finanzas públicas que actualmente, como hace más de una década no se veía, muestran un balance y armonía que ha permitido a las autoridades correspondientes, negociar sobre la base de la congruencia entre los niveles de una economía sana que se ha consolidado en un mercado que empieza a ser atractivo para las relaciones comerciales proyectadas en el Tratado de Libre Comercio.

En base a las anteriores consideraciones que sentimos la inquietud de realizar el presente trabajo de tesis, con el principal objeto de analizar desde la visión del área jurídica de estudio respecto del impacto del Tratado de Libre Comercio y las -- perspectivas de desarrollo integral de nuestro país con los Estados Unidos y el Canadá como se ha dicho desde el punto de vista de la modificación-adaptación legislativa, tratando de sintetizar opiniones propias respecto a la conveniencia y/o viabilidad de la normatividad que se pretende incorporar para regular los - Códigos de Conducta a que se sujetarán las altas partes que intervienen en el Tratado, pues de los actos que se regulen marcarán los próximos años de nuestro país en todos los aspectos, por lo cual, de la adecuada legislación al respecto, dependera en mucho el éxito de esta empresa, que a pesar de todo se presenta como la opción más adecuada de esa oportunidad histórica, pues inclusive renunciar al compromiso y reto de la inversión en la Globalización que representa el TLC, sería riesgoso para los intereses comunes de la Nación, frente a la ofensiva de los grandes - bloques internacionales.

La situación a la que ha tenido que enfrentarse México durante la última década ha obligado al país a buscar ser más competitivo diversificando mercados, así como de concretizarse en buscar insertarse en los mercados más atractivos, así como de sacar el mayor beneficio de la Inversión Extranjera, que ha dotado al país de crédito con imagen de vanguardia e inteligencia en el manejo de las Relaciones Comerciales, en el marco del proceso de liberalización. El tratado trilateral representa un reto, quizás el más importante de la nación durante toda su historia, que si es bien llevado por los negociadores del país que puede representar una oportunidad de acceder al desarrollo, pues entre otras cosas pone fin a una serie de trabas de los países con los que México negocia actualmente la celebración del tratado, con el acceso de productos de calidad en todos los ramos con los que tradicionalmente ha participado el país, la innovación y la creación de nuevas y pujantes ramas de la industria. Así un objetivo del TLC será eliminar trabas en el Comercio y la Inversión, de tal suerte que los participantes alcancen cada uno los mayores beneficios del desarrollo económico, sin tener que hacer en el caso de nuestro país modificaciones que contraríen sus ordenamientos internos, además de regular una situación que de hecho se presentaba pero que no se había sometido a la regulación en estricto sentido, dándose impresiones y restricciones caprichosas unilaterales, a ese reto se enfrenta el país y es de esperarse obligaciones que cambien el panorama nacional, pero también Derechos que habra de aprender a ejercer.

El presente trabajo examina los antecedentes del Tratado de Libre Comercio en una primera parte como condición indispensable para identificar la posición oficial de México, los Estados Unidos y el Canadá a través de la opinión que se ha vertido al respecto por los actores directos de la producción, del trabajo, de la Dirección Política y de la Sociedad Nacional. En una segunda parte se presenta la opinión de funcionarios y especialistas sobre los alcances que se le pretende dar al TLC, en este aspecto en la parte inicial del trabajo se presenta la relación de -- los aspectos teóricos fundamentales con objeto de evitar distor-

sión y confusión de los términos básicos de la materia. El objeto general sera el determinar la conveniencia del tratado desde - el punto de vista jurídico, en interrelación con los político, lo económico y lo social. Sera determinar el tratado como instrumento de Desarrollo orientado hacia la globalización, la interdependencia y la competencia internacional, haciendo incapie en la restructuración de los marcos jurídicos constitucionales que como se vera deberán adecuarse a las nuevas necesidades de la manera más favorable posible y que sera en donde el autor manifestara algunas ideas de como lograr una instrumentación más optima respecto del actual modelo de desarrollo.

I. MARCO TEORICO DEL TRATADO INTERNACIONAL.

1. Definición del tratado. Sus elementos
2. Proceso de celebración de los Tratados
3. Entrada en vigor de los Tratados
4. Observancia y aplicación de los Tratados
5. Enmienda y modificación
6. Nulidad
7. Terminación
8. Suspensión
9. Deposito, registro y publicación de los Tratados

I Marco Teórico del Tratado Internacional.

1.- Definición del tratado. Sus elementos.

Objetivo:

Determinar de acuerdo a la opinión de varios autores y la propia que debemos entender por tratado y específicamente tratado comercial.

Los Estados para asegurar la continuidad de los proyectos económicos ha recurrido a la suscripción de tratados. La incorporación de nuestro país al tratado trilateral ha sido objeto de variadas opiniones y críticas sobre los efectos que podría tener en términos de competencia, productividad y destreza de la industria nacional enfrentada de lleno a la contienda que representa competir en el mercado internacional, dejando atrás una etapa de proteccionismo y de inestabilidad política en aras de aumentar la eficiencia económica y mejorar la distribución del ingreso en México, objetivo primordial que se persigue por el Gobierno de nuestro país. Como se ha visto, múltiples son las actividades y opiniones vertidas, pero hay que señalar que muchas de ellas llevan a la confusión, o bien adolecen de la precisión necesaria que la oportunidad del acto representa. En el presente capítulo se presentan en general las opiniones de reconocidos tratadistas en torno al concepto del tratado y de tratado comercial, precisando sus elementos y proceso de elaboración hasta el momento mismo de su entrada en vigor. Se espera con esto, consolidar la base de la estructura que representa nuestro trabajo.

Para Manuel Becerra Ramírez^{*1} existe consenso respecto al - tratado en considerarlo también con los términos de: "Convención" "acuerdo", "protocolo", "estatuto", "declaración" y otros más, porque el análisis del tratado en cuanto a su contenido se refiere se obtendrá que dichos términos serán sinónimos todos del tratado internacional.

*1. BECERRA RAMÍREZ, MANUEL; *Derecho Internacional Público*; Ed. UNAM; Primera Edición; México 1991; p. 36.

Al respecto la Convención de Viena de los tratados en su numeral 12 define al tratado internacional como el acuerdo celebrado por escrito entre Estados y regido por el Derecho Internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos cualquiera que sea su determinación.

Se observa de esta definición que el tratado internacional se considera sólo a aquel que haya sido celebrado entre Estados, sin embargo es de hacerse mención que para una definición más completa deben considerarse a otros sujetos del derecho internacional como sería el caso de las Organizaciones Internacionales.

Para la internacionalista Loretta Ortiz Ahlf^{*2} la disposición de la Convención de Viena refiere los siguientes datos:

- 1.- Que sea celebrado entre Estados;
- 2.- Por escrito; y
- 3.- Regido por el Derecho Internacional Público.

En opinión de la maestra Ahlf los acuerdos que se celebran entre un Estado y un particular, sea persona física o jurídica no son tratados sino simples acuerdos, por lo cual se desprende que dicho elemento se constituye en elemento mismo de existencia de la denominación "tratado". Con respecto a la definición de la Convención de Viena en que se exige que el tratado sea escrito, excluyendo así los tratados verbales, se escucha lógico toda vez que actualmente y dada la complejidad de relaciones resultaría a todas luces ilusorio pensar en la obligación recíproca en base a tan inestable sustento jurídico, a pesar de ello si se diera ese supuesto, no afectaría el valor jurídico de los mismos, si por el acuerdo de las partes se subsana dicha falta y se transfiere el contenido del tratado a un instrumento escrito.

Por último, la Convención exige que los tratados entre Estados se encuentren regidos por el Derecho Internacional Público, -

^{*2} ORTIZ AHLF, LORETTA; Derecho Internacional Público; Ed. Harla; México 1989; p.p. 14.

excluyendo así la posibilidad de acuerdos entre Estados regulados por el Derecho interno, como ejemplo de ese tipo de acuerdos se podría citar la compra de un gobierno a otro de un terreno o edificio para una embajada, el cual como ha quedado dicho quedaría sujeto al Derecho interno de uno de los Estados.

Conviene señalar que el hecho de que se celebren acuerdos internacionales fuera del ámbito de aplicación de la Convención de Viena, no afecta la validez jurídica de los mismos, las normas enunciadas en la Convención de Viena, a las que estén sometidas, en virtud del Derecho Internacional Público.

Para Agustín Basave Fernández del Valle^{*3} tratado internacional será el acuerdo entre sujetos del Derecho Inter Gentes destinado a producir determinados efectos jurídicos. El acuerdo concluido entre miembros de la comunidad internacional no abarca en consecuencia, los contratos matrimoniales concluidos por los príncipes de las familias reinantes, ni los acuerdos con poblaciones no civilizadas, ni los convenios suscritos por un Estado y por extranjeros concesionarios o tenedores de un título en virtud de un empréstito. El treaty-making power, como le llaman los anglosajones, implica la intervención formal del órgano que se haya investido de competencia para concluir convenios. Negociación, firma y ratificación culminan en la unidad del instrumento jurídico. Los norteamericanos suelen distinguir entre agreements (acuerdos en forma simplificada que no requieren ratificación) y treaties (tratados contrato y tratados normativos que pueden ser bilaterales o plurilaterales). En todo caso, el Tratado Internacional es un acto solemne o auténtico que consta en un documento escrito, que es asignado por órganos competentes para negociar, y con plenos poderes para concluir el tratado.

Basave considera que los efectos de los tratados consisten en establecer una pauta de conducta obligatoria para los Estados Signantes.

*3. BASAVE FERNANDEZ, AGUSTIN; *Filosofía del Derecho Internacional*; Edt. UFM; Segunda Edición; México 1989; p.p. 123.

Para Raúl Rodríguez Lobato ^{*4} los tratados internacionales son considerados como convenios o acuerdos entre Estados, acerca de cuestiones diplomáticas, políticas económicas, culturales u otras de interés para las partes y toda vez que con ellos los Estados signatorios crean normas jurídicas de observancia general en los respectivos países, y constituyen una fuente formal del derecho.

El maestro Adolfo Miaja en su introducción al derecho internacional Público establece que tradicional y esencialmente, el tratado es un acuerdo entre Estados que obliga en virtud del principio Pacta Sun Servanda, el cual en si es algo tautológico, ya que sólo afirma que los acuerdos que obligan son obligatorios. Sin embargo la palabra "tratado" es usada por algunos grupos de estudiosos en un sentido que alude no tanto a un acuerdo en el sentido de una transacción, como a un instrumento escrito que incorpora o registra a un acuerdo. Si se siguiera ese criterio habría alguna dificultad para incluir en la categoría de tratados a los acuerdos que se efectúan mediante canje de notas o de cartas entre Estados y, por lo tanto, compuestos o conformados por varios documentos en lugar de uno.

Y agrega, que sin embargo, el consenso universal es que el hecho de no designar a un tratado con tal término carece de influencia sobre su naturaleza, desde el punto de vista del derecho internacional. Así, a los acuerdos que son tratados con frecuencia se les llama convenciones, acuerdos, arreglos y declaraciones. En el pasado por lo menos en contextos especiales han sido utilizados los títulos alternativos de "capitulaciones" y "artículos", y continúan usándose los de "protocolo", "acuerdo modus vivendi y concordato. Por una analogía obvia con el derecho interno las palabras acta, "estatuto" y aún "acta" o "carta", "estatuto" han sido utilizadas en tratados con función de derecho público.

^{*4} R. RODRIGUEZ LOBATO, RAUL; Derecho Fiscal; Ed. IAWA; Segunda Edición; México 1969; p.p. 29.

Esas diferencias de mera terminología no tienen importancia en el derecho internacional pero sí pueden tenerla; hasta cierto punto en el derecho interno de las partes. Así según la Constitución de Estados Unidos, un tratado sólo puede ser ratificado por el presidente y con el consentimiento de las dos terceras partes del senado; mientras que el presidente actuando solo, puede ratificar en acuerdo de otra clase. la de los llamados "acuerdos ejecutivos".

Debido a complicaciones constitucionales de esta índole, que afectan a muchos Estados, las palabras sustitutivas del término "tratado" se usan en la actualidad con mayor frecuencia.^{*5}

Max Sorensen^{*6} opina que sin duda alguna, las reglas de derecho internacional que hoy son más numerosas sino las más importantes son las convencionales, las que resultan de los tratados. La rapidez con que crece la colección de los tratados de las Naciones Unidas da una idea clara de ese desarrollo. De 1945 a 1955 - es decir dentro de los primeros diez años - se registraron y publicaron por la Secretaría de las Naciones Unidas 225 volúmenes, que comprenden 3,633 tratados, y a medida de 1963, se habían registrado 7,420 tratados que formaron 470 volúmenes. La amplia variedad de estos tratados es muy llamativa, tanto por el número de campos con los que se relaciona (asuntos políticos, económicos, administrativos, comerciales, financieros, militares y culturales) el mantenimiento de la paz, la situación jurídica de los individuos, y de sus bienes y otros por el estilo, como por la importancia y el número de los países participantes...

Afirma Sorensen que la más breve ojeada sobre el contenido de la colección de tratados de las Naciones Unidas evidencia lo importante que es el tratado, en las relaciones internacionales -

^{*5.} MIAJA, ADOLFO; Introducción al Derecho Internacional Público; Quinta Edición; Madrid 1970; p.p. 200-201.

^{*6.} SØRENSEN, MAX; Manual de Derecho Internacional Público; Edít. F.C.E.; Primera Reimpresión; México 1978; p.p. 154.

contemporáneas. Es un expediente de muy variadas posibilidades que permite a sus signatarios (ya sean sólo esos Estados, un grupo pequeño de ellos o la totalidad de los miembros de la comunidad internacional) fijar reglas de derecho internacional de cualquier carácter o contenido y efectuar operaciones del tipo más variado. Más aún, los tratados, debido a que generalmente se consignan por escrito, comparados con otras fuentes poseen el mérito de una precisión muy considerable que conduce a una mayor certidumbre en cuanto al contenido del derecho. Además la forma como entran en vigor permite la rápida introducción de reglas nuevas. Por todos esos motivos el desarrollo progresivo de las relaciones internacionales implica el aumento creciente de los tratados y es a su vez, intensificado por ese proceso. *7

El centro para la investigación para el desarrollo *8 establece que un acuerdo de libre comercio originado del consenso entre dos o más voluntades soberanas que se comprometen a eliminar los obstáculos al comercio y a la inversión. Esto supone la creación de un conjunto de reglas que buscan eliminar las barreras al comercio y que establecen los procedimientos para dirimir las controversias que surgen del tratado. Estas reglas se pueden aplicar al orden jurídico de algunos de los países o pueden establecer normas conjuntas para tal efecto en materia de dumping y competencia desleal, así como reglas para la inversión y la circulación de la fuerza de trabajo y reglas de administración de aduanas bilaterales, entre otras. Así, cuando se habla de un acuerdo de libre comercio se hace referencia a una institución jurídica de carácter multinacional o binacional. La existencia de un acuerdo que imponga obligaciones y conceda derechos a los Estados no es incompatible con la idea de soberanía. Por el contrario, la posibilidad de dos o más Estados crean reglas internacionales que vengan a regular sus conductas se funda, precisamente en la idea de soberanía.

*7. *Ibid.* p.p. 155.

*8. CIDAC; El acuerdo de Libre Comercio México-Estados Unidos; Camino para fortalecer la Soberanía; Edit. Diana; Segunda Reimpresión; México 1991; p.p. 24, 25

Respecto a la soberanía dicho centro de investigación establece que la gran mayoría de los teóricos del derecho internacional público reconocen que éste tiene como presupuesto la existencia de una comunidad internacional compuesta por Estados que se autotitulan "soberanos", en el sentido que son detentadores últimos del poder legal y coercible dentro de un territorio determinado, y de esta manera son entidades decisorias autónomas. Con los acuerdos internacionales, entre los que destacan los de libre comercio, estas entidades concienten en sujetar sus conductas a ciertas reglas y limitar el ejercicio irrestricto de su voluntad soberana y en ese sentido el derecho internacional y los tratados que forman parte de éste, no son incompatibles con la soberanía. Más aún, uno de los derechos que implica la soberanía es precisamente el de firmar tratados para obtener derechos e imponer obligaciones. Dado el carácter especial de las relaciones entre Estados y del derecho internacional, las limitaciones a la soberanía de los Estados sólo son factibles, y obligatorias jurídicamente si - y sólo si - son expresamente concertadas y admitidas por un Estado.

Para Gerardo Padal Graf un acuerdo de libre comercio se da cuando dos o más países eliminan barreras arancelarias y la mayoría de las no arancelarias en todos (o casi todos) los bienes, y algunos servicios de capital, y se mantienen los aranceles originales frente al resto del mundo. *9

Para Eduardo Pagaza Robles * 10 de manera conceptual un tratado internacional implica un acuerdo entre partes o miembros de la comunidad internacional. Generalmente el vocablo "tratado" se utiliza para denominar a los acuerdos internacionales celebrados de conformidad con el procedimiento especial que cada Estado arbitra en su derecho interno. Desde el punto de vista del Derecho Internacional, el tratado cumple una diversidad de esti-

*9. Discurso de JORGE VÁZQUEZ HERRERA; Audiencias Públicas del Senado; 24 de abril de 1991; Ediciones del Senado; México 1991.

*10. Discurso de EDUARDO PAGAZA ROBLES; Audiencias del Senado; 15 de marzo de 1991; Ediciones del Senado; México 1991.

pulaciones internacionales como: convenios, convenciones, acuerdos, actas, protocolos, actas adicionales, protocolos adicionales acuerdos en forma simplificada, notas reversales, pactos, etc.

De los tratados comerciales en específico del Tratado de Libre Comercio el mismo Pagaza nos dice que la conceptualización jurídica conforme al derecho internacional abarca cada uno de los aspectos de lo que se entiende por tratado. El tratado de libre comercio que se ha iniciado con los países de norteamérica, cae precisamente en las definiciones que se han dado.

Para el maestro Sepulveda respecto a los tratados considera que cuando los tratados pueden ser fuente del derecho internacional lo son de manera valiosa porque se trata entonces de derecho escrito inteligible, discutido por las partes, definido en una palabra. Los tratados para este auto son por excelencia la manifestación más objetiva de la vida de relación de los miembros de la comunidad internacional. Suelen definirse en sentido amplio, como los acuerdos entre dos o más Estados para crear, modificar o extinguir una relación jurídica entre ellos. Los tratados han recibido los nombres más diversos, y ello ha contribuido a crear algún de confusión en torno a estos instrumentos internacionales, pero una explicación de cada uno de esos nombres revela que su sustratum es un acuerdo internacional de voluntades. Han sido designados convenciones, acuerdos, convenios, pactos arreglos, compromisos, declaraciones, concordatos, *modi vivendi*, etc., pero ello no tiene significación jurídica, pues se reduce el acuerdo de la voluntad.

La convención y el tratado son sinónimos. Ni siquiera puede alegarse la pretendida diferencia de que las convenciones son tratados multilaterales, porque la práctica no ha sido definida en ese sentido. El acuerdo es un tratado formal y materialmente, por más que los partidarios de las distinciones digan que el acuerdo es de carácter secundario con respecto al tratado, convenio, pacto y tratado son sólo distintas maneras de designar la misma cosa.

El arreglo ha sido siempre un tratado en su forma y en su fondo y no se ve donde puede haber diferencia. El compromiso es sólo un tratado de arbitraje en algunos países, y el empleo de esta denominación no está tan generalizado como para usarlo distintivamente. Las declaraciones no son en estricto derecho, pactos internacionales, y cuando una declaración toma esta forma, como la de París de 1856, es un tratado, independientemente del nombre que se le haya colocado. El concordato y los *midi vivendi* no son tratados y no cabe entonces la igualación. El primero es un convenio entre la Santa Sede y algún Estado sobre materias administrativo-religiosas y carece de los atributos y efectos del tratado internacional. Los segundos constituyen el arreglo provisional de un estado de cosas, pero no pueden tener los elementos que integran el tratado, y aunque se parecen a ellos en tanto que obligan bilateralmente, no por eso es autorizado considerarlos como tratados.

De acuerdo al internacionalista mexicano Carlos Arellano García la Convención de Viena es limitada en cuanto a sus alcances pues se restringe a los tratados entre los Estados. Un concepto genérico de Tratado Internacional ha de comprender a los demás sujetos del derecho internacional capaces de celebrar tratados internacionales. El concepto de la Convención de Viena tiene la virtud de señalar otro requisito del tratado internacional, que el acuerdo conste por escrito. Se reitera que el escrito inicial este regulado por el Derecho Internacional. lo que excluye los acuerdos escritos regidos por el Derecho interno, constituye una evolución la admisión de que: el tratado internacional conste en más de un documento.

El concepto del maestro Arellano es el siguiente:

"El tratado internacional es el acto jurídico regido por el derecho internacional que entraña el acuerdo de voluntades entre dos o más sujetos de la comunidad internacional, principalmente -

Estados con la intención de crear, transmitir, modificar, extinguir, conservar, aclarar, certificar, detallar, etc., derechos y obligaciones".

Asimismo en un desglose de su definición los siguientes elementos:

a) El tratado internacional pertenece al género de los actos jurídicos. Entendemos por acto jurídico aquella manifestación de voluntad hecha por la intención lícita de producir consecuencias de derecho.

b) El tratado internacional esta regido por el Derecho Internacional.

Esta parte del concepto tiene el objetivo de excluir aquellos acuerdos de voluntades que están sometidos al Derecho interno, aunque se celebren por sujetos del Derecho Internacional.

c) Aludimos a sujetos de Derecho Internacional no es celebrado exclusivamente por los Estados. Además de los Estados normalmente celebran tratados internacionales; los organismos internacionales entre sí o con los Estados, así como la Iglesia Católica.

d) Establecemos la intención lícita para excluir actos de los Estados que vulneran las normas jurídicas del Derecho Internacional.

e) Señalamos el objeto de los tratados que son la fijación de derechos y obligaciones recíprocos. Al aludir a las consecuencias de derecho mencionamos los infinitivos de "crear", "transmitir", "modificar", "extinguir", "conservar", "aclarar", "certificar", "detallar", etc., porque en los tratados internacionales hay una amplísima gama de consecuencias de derecho que no es posible encerrar en los infinitivos clásicos de "crear", "transmitir" "modificar", "extinguir", derechos y obligaciones.*12

*12. ARELLANO, Carlos; Derecho Internacional Público; Edit. Porrúa; p.p. 619, 620.

A continuación el maestro Arellano establece una semejanza del concepto de tratado internacional que en términos generales coinciden con los planteamientos anteriormente planteados. Pero es importante acudir a un texto de una ponencia del ilustre profesor en el senado nacional el día 8 de mayo de 1991, donde establece la importancia de un adecuado conocimiento de lo que se va a tratar y negociar en el Tratado de Libre Comercio y que a continuación detallamos:

"Soy sabedor de que pasos en falso involuntarios, o planteamientos ilusorios o erróneos, o negociaciones inexpertas, a falta de suficiente asesoramiento jurídico por verdaderos conocedores del Derecho Internacional y de los vericuetos de la concentración con prestaciones y contraprestaciones equilibradas, o la participación de nombres bien intencionados pero carentes de experiencia jurídica internacional representativa y, por tanto, improvisados, pudieran poner en peligro los intereses vitales para México.

En la actual etapa de preparación del Tratado Trilateral de Libre Comercio es audaz y aventurado predecir grandes beneficios futuros o augurar lamentables deterioros económicos para México... La celebración y firma del Tratado, o la no concertación del acto jurídico internacional dependerá de los derechos y obligaciones que se pretendan insertar en su clausulado. Los negociadores del Tratado Trilateral de Libre Comercio cargan sobre sus espaldas la enorme responsabilidad de representar a la nación Mexicana en un tratado internacional. Deben preguntarse así mismos si tienen conocimientos y experiencia para cumplir con tan delicada función y, en su caso, si cuentan con el asesoramiento jurídico de verdaderos juristas de Derecho Internacional. Deben meditar sobre los datos que hay en su escarcela acerca de la diplomacia, de la historia del derecho internacional, de las relaciones bilaterales con los Estados Unidos de América, de los esfuerzos multilaterales para la obtención de un más justo orden jurídico internacional, de la contratación en sus aspectos teóricos y prácticos.

Ello sería antipatriótico en momentos en que se requiere profundo patriotismo y amplios conocimientos, así como eficaz, probado, y verdadero asesoramiento jurídico internacional".^{*13}

De acuerdo a Sepulveda^{*14} los elementos del tratado son tradicionalmente de la capacidad, del consentimiento, del objeto y la causa. Por lo que se refiere a la capacidad de las partes, del cual el *ius tractati* que es un atributo de la soberanía, y sólo los Estados pueden concertar tratados.

Afirma que el consentimiento debiera ser expresado por los órganos de representación competentes del Estado; el *ius representationis* está contenido normalmente en el derecho interno de los Estados, y solo en épocas de alteración o anormales, esta representación se ejerce de hecho. En México el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política otorga esa facultad al Presidente de la República y naturalmente delega esa facultad en los plenipotenciarios que al efecto él señale. Así de manera que en un pacto internacional concertado por un órgano competente carece de validez por falta de consentimiento expresado legalmente. También el caso del representante que va más allá de los poderes conduce a la invalidez del tratado por falta de consentimiento adecuado...

Para Sepulveda la creación no tiene tampoco relevancia para impugnar un tratado internacional... La amenaza o la coerción contra la persona o el órgano que suscribe el tratado no es tampoco causa de invalidez, porque la ratificación vendría a purgar ese vicio o simplemente el pacto no se celebraría. Lo que si técnicamente, puede conducir a la impugnación de un tratado es la violencia que se ejerce en violación de un tratado... que el derecho internacional moderno ha calificado como un crimen contra la paz.

^{*13.} Discurso de OVRICE, AVELLANO GARCIA; Audiencias del Senado del 8 de mayo de 1991; Ediciones del Senado; Tomo V; México 1991; p.p. 45, 46.

^{*14.} Ibid. Sepulveda; p.p. 121.

Establece respecto a la coacción que se ejerce para lograr un tratado de paz no resta validez al instrumento internacional. El principio de estabilidad en los asuntos internacionales demanda que se conceptúen válidos. Por otra parte, el tratado de paz es una mal menor que la ocupación o la conquista definitiva, y además, no deja de rebestir un cierto carácter voluntario.

Afirma Sepulveda que el objeto juega un papel importante como elemento de los tratados. Se habla de que deben tener contenido lícito. Y esa licitud, es tanto con respecto al Derecho Internacional como al Derecho interno. Porque si se suscribe un pacto que tenga por objeto violar abiertamente una norma de derecho internacional positivo, por ejemplo para ejercer piratearía ésta sería tan ilegal como aquel que se suscribe con desprecio a una norma de integración del Estado, por ejemplo, para suprimir las libertades individuales consagradas en la Constitución... Tal Tratado no es válido por contener un objeto no lícito.

De la causa de los tratados señala el autor mencionado que la teoría que trata de la misma no es clara, como tampoco lo es la del derecho privado que se refiere a la causa de los contratos pues unas veces se les confunde con el objeto, otras con el fin y otras más con el motivo que impere a pactar. Parece más probablemente que por causa debe entenderse aquello que justifica la obligación. Así, pues, resulta que donde existe un tratado que no tenga "causa" debe considerarse inválido. No hay alguna razón por la cual carezca de validez un tratado que no muestra causa y que tenga todo el aspecto de unilateral, porque alguna consideración debe haber existido para que la parte se mueva a realizar ese pacto. Así, el Tratado de Límites entre México y Guatemala de 27 de septiembre de 1882, y por el cual renunció este último país a los derechos sobre Chiapas y el Soconuzco, conformándose con sólo la manifestación de la República Mexicana de que en igualdad de circunstancias nuestro país hubiese hecho igual desistimiento puede ser considerado como un tratado sin causa, y su validez, empero, es irrevocable. De manera que parece conveniente proscribir la noción de causa porque genera confusión.

Emilio Caballero U. en su texto "El Tratado de Libre Comercio"^{*15} nos establece una diferenciación de los resultados entre dos o más países en cuanto a su integración económica que:

puede adoptar múltiples formas de distintos grados de intensidad. Para ubicar dentro de ellas a la zona del libre comercio, donde deben considerarse los siguientes tipos de acuerdos internacionales:

Area de preferencia comercial

Dos o más países constituyen un area de preferencia comercial, cuando se otorgan recíprocamente preferencias en sus aranceles, pero mantienen sus niveles arancelarios originales frente al resto del mundo. Ejemplo: Asociación Latinoamericana de Integración Económica (ALADI).

Area (acuerdo) de libre comercio

Dos o más países constituyen un area de libre comercio cuando eliminan los aranceles y restricciones cuantitativas al comercio bilateral, pero mantienen una política comercial independiente y los niveles originales de aranceles frente al resto del mundo. Ejemplos: E.U.A.-Canadá, E.U.A.-Israel, Australia-Nueva Zelanda, Area Europa de libre Comercio (E.F.T.A.).

Unión Aduanera

Dos o más países constituyen una unión aduanera, si además de formar un área de libre comercio adoptan una política comercial común frente al resto del mundo (Sistema común de aranceles y tarifas). Ejemplo: Comunidad Económica Europea (C.E.E.).

Mercado común

Consiste en una unión aduanera en la que, existe libre circulación de todos los factores de la producción (trabajo y capital) entre los países miembros. Ejemplo: C.E.E. a partir de 1992

^{*15.} CABALLERO U., EMILIO; El Tratado de Libre Comercio; Hist. Econ. Práct. Relación; México; 1991; p.p. 41, 42.

Unión económica

Consiste en un mercado común donde existe coordinación o unificación de las políticas fiscales y monetarias de los países miembros.

El acuerdo de Libre Comercio Canadá-E.U. es ilustrativo para el posible Tratado entre México, E.U. y Canadá según Caballero por varias razones:

1. La intención de México es integrarse a la zona de libre comercio en la que ya participan formalmente E.U. y Canadá.

2. Aunque en menor medida que México, Canadá es frente a la potencia económica que representa E.U. un país con nivel de desarrollo menor.

3. Tanto Canadá como México, realizan la mayor parte de su Comercio con E.U.

4. Los objetivos de Canadá con el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos son similares a los de México: acceso mayor, más libre y más seguro para sus productos al mercado de los países de los Estados Unidos y mayor flujo de inversión de Estados Unidos hacia ambos países.

5. El Tratado de Libre Comercio Canadá-Estados Unidos es en su tipo el más completo y comprensivo que dos países hayan firmado.

De este modo, es importante revisar los términos del Tratado de Libre Comercio Canadá-Estados Unidos y los efectos que en su corto periodo de aplicación ha producido porque sus términos y orientaciones generales servirán indudablemente para normar el correspondiente a México-Estados Unidos-Canadá. El hecho que México tenga un nivel de desarrollo menor, un patron de distribución del ingreso inferior, un sistema jurídico-político distinto de orígenes histórico-culturales diferentes marcaran seguramente las diferencias y especificidades del tratado trilateral.

En este orden de ideas este autor dice que el Tratado de Libre Comercio entre Canadá y Estados Unidos es un instrumento para la liberalización del comercio y contra el proteccionismo. Refleja el convencimiento de ambos gobiernos para liberalizar el comercio sobre la base de la negociaciones comerciales efectuadas en el GATT.

Se busca que ambas economías crezcan y prosperen; incrementar significativamente el ingreso y el empleo entre las partes, y asegurar que las empresas participen activamente en el mercado mundial. El acuerdo es único en su tipo, su enfoque es amplio y comprensivo, ya que procura la liberalización de todos los sectores de la economía, incluyendo a la agricultura en orden al beneficio común. Ningún otro acuerdo había establecido las bases para desarrollar nuevas reglas para el tratamiento de los subsidios, el dumping y las medidas no arancelarias que limitan al comercio internacional. Ningún otro acuerdo había incluido a los servicios y a la inversión.

Los objetivos del Acuerdo de Libre Comercio Canadá-Estados Unidos en términos generales son los siguientes:

- Eliminar barreras al comercio de los bienes y servicios entre los dos países.

- Facilitar las condiciones de la competencia justa o equitativa dentro del área de zona de Libre Comercio.

- Expandir significación la liberalización de las condiciones para la inserción de cada uno de los países en el otro.

- Establecer efectivamente procedimientos para la administración conjunta del acuerdo y la resolución de disputas; y

- Establecer los fundamentos para la futura cooperación bilateral y multilateral que permita expandir y ampliar los beneficios del acuerdo.

Por otro lado es de interés considerar lo que establece una de las secretarías de Estado participantes en la negociación del Tratado Trilateral, la Secretaría de Comercio (SECOFI) que en uno de los cuadros didácticos para información sobre el Tratado detalla:

QUE ES UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Es un acuerdo entre dos o más países para eliminar las barreras arancelarias y la mayoría de las no arancelarias en el comercio entre ellos.

En algunos casos como el acuerdo Canadá-Estados Unidos se incluye también la liberalización de servicios e inversión, así como mecanismos para la resolución de controversias comerciales.

Cada país participante mantiene en vigor, en forma independiente su estructura arancelaria para las importaciones procedentes para países que no son miembros.

OBJETIVOS GENERALES

Incremento en el bienestar de la población.

Mayor eficiencia de la planta productiva con el mejor uso de las economías a escala y de los recursos.

Los consumidores tienen acceso a productos más baratos.

Aumentar las exportaciones.

Crear fuentes de empleo productivo.

Estimular las inversiones domésticas y extranjeras.

Facilitar la transferencia de tecnología.

CARACTERISTICAS DESEADAS DEL TRATADO

Eliminación gradual de aranceles.

Eliminación de barreras no arancelarias.

Mecanismo justo y expedito de resolución de controversias.

Asegurar un acceso estable al mercado estadounidense que derive en certidumbre de largo plazo.

LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO RECIBIRA LOS BENEFICIOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Consumidores: productos a menos precio.

Productores: acceso seguro y estable; menores costos.

Sociedad: mejores niveles de vida.

OBJETIVOS DEL ACUERDO

Aumentar las exportaciones con el fin de:

- Estimular la inversión domestica y extranjera.
- Facilitar la transferencia de tecnología.
- Crear fuentes de empleo productivo.

Finalmente todo lo dicho anteriormente se concreta en la Ley sobre la celebración de Tratados que en su primer artículo 1º que establece que dicha ley regula la celebración de tratados y de acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional. Los Tratados sólo podrán ser celebrados entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público.

Los acuerdos interinstitucionales sólo podrán ser celebrados entre una dependencia u organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

En su artículo segundo la Ley sobre la celebración del Tratado detalla lo que se debiera entender por:

Tratado;

Acuerdo interinstitucional;

Firma ad referendum;

Aprobación; y

Ratificación

Así por tratado se deberá entender para los efectos de la ley el convenio regido por el Derecho Internacional Público, celebrado por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos del Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su determinación, mediante el cual los Estados Unidos asumen compromisos.

De conformidad con la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados deberán ser aprobados por el Senado y serán ley suprema de toda la unión cuando estén de acuerdo con la misma, en los términos del artículo 133 de la propia Constitución.

La ley sobre la celebración de Tratados nos dice que por acuerdo interinstitucional se entiende el gobierno regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos

gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que se derive o no de un tratado previamente aprobado. Respecto al ámbito material de los acuerdos interinstitucionales deberá circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de las dependencias y organismos descentralizados de los niveles de gobierno mencionados que los suscriben. Finalmente dicha ley establece que los tratados para ser obligatorios en el territorio nacional deberán haber sido publicados previamente en el Diario Oficial de la Federación.*¹⁶

2.- Proceso de celebración de los Tratados.

La mayoría de los autores coinciden en que dicho procedimiento consta de tres partes: negociación, firma y ratificación.

a) Negociación: Tiene por objeto lograr un acuerdo entre las partes a fin de determinar el clausulado del tratado.

El procedimiento para realizar un tratado internacional comprenden muchos pasos y es diferente en un tratado multilateral que en un tratado bilateral. Para concluir un tratado bilateral, lo más usual es que los Estados interesados intercambien notas, en las que se precisan la conveniencia y la oportunidad de llegar a un pacto sobre determinadas materias. Se escoge oportunamente el país y el lugar donde habrán de realizarse las conversaciones que deriven del tratado. Se nombran, de cada parte de los plenipotenciarios correspondientes, a quienes según el asunto, asesoran expertos o técnicos en la materia del propuesto tratado. Los plenipotenciarios lo son porque reciben lo que se llama "pleno poder". Los plenos poderes son títulos escritos en los que consta la autorización correspondiente que al representante da el Jefe de Estado para negociar y firmar tratados. En ellos que, guardan semejanza con el derecho común, se menciona la misión del agente, o sea, para lo que está autorizado.

*16. Ley Sobre la Celebración de Tratados; En el Diario Oficial de la Federación; jueves 12 de enero de 1992.

Existe la costumbre en algunos países, de adicionar la plenipotencia con la promesa de ratificar el texto, pero esta supervivencia de tiempos pasados ya no se concibe, aunque la ratificación de los textos esta sujeta en nuestros días a una serie de requisitos constitucionales... Las discusiones que conducen al tratado se desarrollan por lo general lentamente. Cada término, cada párrafo, se examinan con celo excesivo, acentuándose la dificultad en el caso de países de lengua diferente. En ocasiones es necesario detener el curso de las negociaciones, para realizar consultas a los órganos superiores del Estado cuando el texto que va a ser suscrito por los plenipotenciarios ya ha sido aprobado por la cancillería de cada país se procede a la firma del documento, la que reviste cierta solemnidad. Se colocan frente a frente ambos ejemplares del tratado, escrito sobre pergamino o sobre papel grueso, que se discuten y aprueban en consecutivas sesiones de discusión.*17

En el caso de los pactos generales o multilaterales, el procedimiento para concluirlos es más complicado y más largo, porque es menester alcanzar un texto que satisfaga a todas las partes. Aunque es frecuente que cada Estado participante manifieste de antemano su aceptación al espíritu que anima al presu- puesto pacto colectivo, en la discusión final habrá numerosas dificultades imprevistas. Invitados los países en su lugar, envían sus plenipotenciarios debidamente instruidos. Los plenos poderes no se intercambian sino se depositan, y la verificación la realiza usualmente en la cancillería del país cede. El procedimiento de negociación de los tratados multilaterales es parecido al de una conferencia internacional. Una vez que se adopta un texto definitivo se firma al mismo tiempo por los plenipotenciarios en tantos ejemplares como países están representándose, siguiéndose en la ceremonia cualquiera de los sistemas del ceremonial diplomático o característica de dichos instrumentos.*18

*17. *Ibid.* Nlf; p.p. 16.

*18. *Ibid.* Sepulveda; p.p. 125.

b) Firma: Tiene una doble función, por un lado reconoce por parte de los representantes de un Estado el contenido del tratado y por otro fija el final del término de negociaciones.

Paul Reuter señala que aunque la firma no compromete, si tiene determinados efectos jurídicos entre ella y la ratificación así, los Estados deben de abstenerse de actuar de mala fe y en ocasiones se puede prever la puesta en vigor en forma provisional, antes de la ratificación.

La firma ad referendum implica la necesidad de someterla a aprobación definitiva por parte del Estado correspondiente y se puede dar tanto para la autenticación del texto como para la finalización de las negociaciones. La firma de un tratado no implica la obligación de ratificarlo.

c) Ratificación: Se puede ver desde dos puntos de vista:

1) Desde el punto de vista que se refiere a la operación mediante la cual el Estado establece en su derecho interno los requisitos para obligarse internacionalmente.

Cada país tiene sus propias normas para determinar cual es el órgano competente para aprobar un tratado. En México según la Constitución son facultades exclusivas del Senado (Artículo 76 fracción I de la Constitución).

2) El otro sentido en el que se entiende la ratificación es la operación que se realiza en el ámbito internacional para darle al tratado fuerza obligatoria, procediendo bien a un intercambio de instrumentos cuando es un tratado bilateral o de pocos Estados o bien procediendo a su depósito ya ratificados a un determinado, país mismo que se ha establecido para tal función dentro del tratado.

Cuando el tratado se concluyo en el seno de alguna Organización Internacional se ha desarrollado en la práctica de disponer como depositarlo a la Secretaría General de una Organización.

Un problema de gran controversia respecto a la ratificación se refiere a cuando hay irregularidades en la misma porque no se han seguido los procedimientos constitucionales de cada Estado; la opinión que opera a ese respecto es considerar que tales tratados son obligatorios en interes de las relaciones internacionales, que de otra forma estarían sujetas a las obligaciones que en el ámbito interno pudieran objetarse, además de que las partes del tratado no pueden entrar en el examen de las normas constitucionales de los otros países para ver si se han respetado

En opinión de la maestra Ortiz Ahlf los pasos para la celebración de un tratado son:

a') Negociación: es la serie de pasos que dejan en claro la intención de los Estados de llegar a celebrar un tratado.

b') Adopción del texto: Una vez negociado, el tratado se adopta como definitivo; tradicionalmente los acuerdos se adoptan por el acuerdo unánime de las partes. En la actualidad los tratados bilaterales se adoptan por unanimidad y los multilaterales según lo dispongan los Estados parte: a falta de acuerdo, por las dos terceras partes firmantes y votantes.

c') Autenticación del texto: Es el acto por el cual se establece el texto definitivo de un tratado y en el que se certifica que es el correcto y auténtico.

d') Manifestación del consentimiento: Es el acto por el cual los Estados se obligan a cumplir el tratado. La convención de Viena señala como formas de manifestación del consentimiento las siguientes:

1. La firma;
2. El canje de instrumentos que constituyen un tratado;
3. La ratificación;
4. La aceptación;

5. La aprobación; y
6. la adhesión.

3.- Entrada en vigor de los tratados.

El artículo 24 de la Convención de Viena de los Tratados se establece que un tratado entrara en vigor de la manera o en la fecha en que el mismo tratado se haya dispuesto. A falta de tal disposición el tratado entrara en vigor tan pronto como haya constancia del consentimiento de las negociaciones pero esto sólo como excepción.

Cuando un Estado se adhiere a un tratado para que entre en vigor en relación a él se da en el momento en que exprese su consentimiento o en el que sea aprobado su entrada por los demás miembros.

Se puede aplicar provisionalmente un tratado antes de la fecha señalada en él para tal efecto, para que entre en vigor, si el tratado así lo dispone o si las partes así lo disponen, teniéndose como fecha definitiva la que se marco en el tratado.

Según la maestra Ahlf en el supuesto de que el, tratado ya haya entrado en vigor y un Estado desee posteriormente adherirse a él, para este último el tratado entrará en vigor a partir del momento en que se manifieste su consentimiento a menos de que el tratado disponga otra cosa.

En ese orden de ideas establece la internacionalista que nada impide la aplicación provisional de un tratado antes de su entrada en vigor, como lo establece el artículo 25 de la Convención de Viena, si el tratado así lo dispone o los Estados negociadores lo han convenido de ese modo, asimismo debe de tenerse en cuenta que si bien el tratado no obliga a las partes antes de su entrada en vigor, éstas deberán abstenerse de cualquier acto que frustre e objeto y fin del mismo.^{*19}

*19. Ídem; p.p. 126.

4. Observancia y aplicación de los tratados.

De acuerdo a Lereta Ahlf el principio básico que rige la observancia de los tratados es el artículo 26 de la Convención de Viena de los Tratados que establece:

"Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe de ser cumplido de buena fe". (pacta sun servanda).

Esta observancia de los Tratados no se verá obstaculizada por el hecho que existan normas de derecho interno contrarias a las mismas. Los estados no pueden invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación para el incumplimiento de un tratado (art. 27). Unicamente podra solicitarse la nulidad relativa de un tratado por oponerse a normas fundamentales de derecho interno cuando las violaciones sean manifestadas y evidentes (art. 46).

En cuanto a la aplicación de los tratados, la Convención regula los siguientes aspectos:

1. Aplicación de los tratados en el tiempo (art. 28). La regla general es en este aspecto en el sentido de que los tratados no se aplicarán retroactivamente salvo que las partes en el tratado tengan una intención diferente.

2. Aplicación territorial de los tratados (art. 29). Los tratados se aplicarán en la totalidad del territorio de cada Estado parte, salvo que las partes tengan una intención diferente

3. Aplicación de tratados sucesivos que contienen disposiciones relativas a la materia misma. Este problema se contempla en el artículo de la Convención de Viena que se refiere a la relación jerarquica entre los tratados vigentes, sobre la misma materia, que se apliquen a las mismas partes o partes diferentes.

El artículo 3º comienza reconociendo la supremacía que tienen las obligaciones contraídas por los Estados miembros de la O.N.U. frente a otras derivadas de distintos tratados.

El párrafo 2 del artículo 3º contempla la situación de un tratado que específica que esta subordinado a uno anterior o posterior, o que no es incompatible con él. En este supuesto prevalecen las disposiciones del segundo tratado.

Un segundo supuesto contenido en el artículo 30 de la Convención de Viena se da cuando los tratados de la misma materia no revelan de forma específica sus relaciones jerárquicas. En esta situación se aplica el principio de que el tratado posterior deroga al anterior, en todas las disposiciones en que sean incompatibles.

Por último el artículo 30 párrafo 4 contempla la situación de los tratados referentes a la misma materia, en que las partes no son las mismas. El problema se resuelve de la siguiente manera:

1. Las relaciones entre los Estados que sean parte en ambos tratados se regirán por el tratado posterior en las disposiciones que sean incompatibles con el tratado anterior.

2. Las relaciones entre un Estado que sea parte en un tratado y otro que sea parte en ambos tratados, se regirán por el tratado en que ambos sean parte.*20

5.- Enmienda y modificación.

De acuerdo a Loreta Ahlf, en el régimen de la Convención de Viena la enmienda se concibe como el cambio en alguna o algunas de las disposiciones del tratado que afecta a todos los Estados parte.

*20. Op. Cit; p.p. 19.

En cambio la modificación, se refiere a un acuerdo celebrado entre algunas de las partes, para modificar el tratado, respecto a ellas exclusivamente.

El procedimiento de enmienda conforme al artículo 39 de la Constitución de Viena requiere del acuerdo de las partes, aplicándose en dicho procedimiento las normas generales de la celebración de los tratados. En este sentido el artículo 49 establece algunas reglas específicas:

1. Toda propuesta de enmienda deberán ser notificadas a todas las partes, las cuales tendrán derecho a participar en la decisión acerca de la acción a tomar y en la negociación y celebración del acuerdo de una enmienda.

2. Las enmiendas sólo obligan a los Estados partes que las acepten; los Estados parte que no ratifiquen o no acepten las enmiendas quedarán sujetas al tratado original. Esta situación es igual a la prevista en el artículo 30 párrafo 4 de la Convención de Viena.

Cabe mencionar la posibilidad de que un Estado llegue a ser parte en el tratado después de la entrada en vigor de la enmienda caso en el cual el Estado que se adhiere, si no manifiesta una intención diferente será parte en el tratado enmendado, excepto en sus relaciones con los Estados que no hayan aceptado la enmienda, los cuales se regirán por el tratado originario.

Por su parte, conforme al artículo 41 de la Convención de Viena la modificación de los tratados multilaterales consiste en la celebración de acuerdos para modificar las relaciones entre algunas de las partes. Para ellos deben de concurrir dos condiciones:

1. Que la modificación no afecte el disfrute de los derechos que a otras partes concede el tratado, ni el cumplimiento de sus obligaciones.

2. Que las disposiciones cuya modificación se solicita no sean incompatibles en la realización del objeto y fin del tratado en su conjunto.

Las partes interesadas deberán notificar a las demás su intención de celebrar el acuerdo y la modificación propuesta.*21

6.- Nulidad.

Las causas de nulidad son taxativas; por lo tanto, un tratado no puede ser impugnado sino por los motivos enumerados en la Convención y recurriendo a los procedimientos que la misma establece (art. 42).

La Convención distingue entre las causas de invalidación y causales de nulidad. Las primeras configuran vicios, del consentimiento y pueden invocarse únicamente por la parte afectada. Las causales de invalidación son:

1. Violación a una norma de derecho interno;
2. Restricción a los poderes del representante;
3. Error;
4. Dolo; y
5. Corrupción del representante.

Por lo que se refiere a las causales de nulidad, la Convención de Viena establece las siguientes:

6. Coacción sobre el representante de un Estado;
7. Coacción sobre el Estado por la amenaza o el uso de la fuerza; y

*21. *Acu. Alhf*; p.p. 20.

8. Incompatibilidad con una norma imperativa del ius cogens.

Para Manuel Becerra por regla general cuando un tratado internacional se realiza con todos sus requisitos; capacidad jurídica, la expresión de su consentimiento libre de todo vicio, con un objeto lícito y realizable, tiene una vida plena. En cambio, cuando se enfrenta a una patología jurídica puede ser susceptible de nulidad. Por ello la Convención de Viena sólo establece las normas para la validez de un tratado, y los mismos no podrán ser impugnados sino mediante la misma Convención y de las normas relativas (art. 42 fracción I).^{*22}

De donde en nuestra opinión el procedimiento a seguir en los conflictos que deriven del tratado, deberán atenerse a lo que el mismo tratado haya incluido en su articulado que por supuesto debiera estar acorde a la Convención y al Derecho Interno de nuestra nación.

7.- Terminación.

Según la maestra Loretta Ortiz Ahlf la terminación eme a las partes de seguir cumpliendo un tratado a partir de la misma, sin afectar ningún derecho, obligación o situación jurídica creada por el tratado en su periodo de vigencia.

Asimismo, al igual que la nulidad la terminación de un tratado sólo tiene lugar por las causas que de manera expresa menciona la Convención de Viena.

Las que regula la Convención de Viena son las siguientes:

1. La voluntad de las partes;
2. La celebración de un tratado posterior;

^{*22}. Ibid. BECERRA; p.p. 44.

3. La violación grave de un tratado;
4. La imposibilidad subsiguientes de cumplimiento;
5. El cambio fundamental de circunstancias; y
6. La aparición de una nueva forma internacional de ius cogens.

En el supuesto de que el número de Estados parte, llegue a ser inferior al mínimo de los que se requerían para entrar en vigor; el tratado conforme a la Convención de Viena no se dará por terminado.

Suelen ser en términos generales de indole muy variable pero en términos generales son los siguientes:

1. Ejecución: Para los tratados que no tienen por objeto establecer una norma jurídica sino la realización de un negocio jurídico concreto, una vez que este se ha realizado y cubierto el objeto del tratado es natural que se termine, ya que no hay razón para que continúe en vigor.

2. Pérdida de la calidad estatal de las partes: Cuando un Estado desaparece por cualquier motivo, como una guerra o la integración de su territorio a otro Estado los tratados que había concluido se extinguen aunque en algunos casos pueden subsistir determinados derechos y obligaciones como los derivados de tratados relativos a la situación territorial (fronteras).

Diferente es el caso de cambio de gobiernos, que no influyen en la existencia de los tratados, el Estado seguirá ligado por los convenios que hubiesen sido concluidos en su nombre cualquiera que sea el gobierno que ostenta el poder.

3. Acuerdo entre las partes: Los Estados parte en un tratado pueden declarar un tratado sin vigor por un nuevo acuerdo, ya sea

de manera explicita mediante la inclusión de una cláusula dirigida a ese fin o bien de manera tácita cuando el nuevo tratado sea incompatible con el anterior. Es de hacer notar que México deberá establecer claramente en el TLC esta forma. Para el caso de que el seguimiento del mismo se torne en peligro para los intereses nacionales.

4. Término: Muy a menudo los tratados son concluidos para que rijan en un lapso determinado y cuando el plazo se extingue se extingue el tratado; frecuentemente también se incluye una cláusula de continuación tácita que supone que si un Estado no hace uso de la facultad de terminarlo en el plazo previsto va a mantener en vigor por otro lapso fijado, además suele señalar un plazo anterior a la fecha límite para que los Estados expresen su deseo de terminarlo.

En el TLC, se han indicado términos pero no para la terminación pues se supone que sera permanente. Si en cambio hay términos para la entrada en vigor de los lapsos de inserción de los diversos sectores en la negociación.

5. Denuncia: En un acto jurídico por el cual un Estado parte en un tratado declara su voluntad de retirarse, basandose en las condiciones a ese respecto establecidas anteriormente en él, además debe estar contenido como facultad en el propio clausulado

La denuncia es un tratado cuando es bilateral significa su extinción y en un tratado multilateral el sistema convencional seguirá en vigor entre los otros contratantes, teniendo la denuncia como único resultado el fin de los efectos del tratado respecto al Estado denunciante.

6. La renuncia: Es un acto unilateral en el que un Estado declara su voluntad de considerar extinguido un tratado que le concede ciertos derechos sin contrapartida de obligaciones.

7. Incumplimiento ilícito o violación de un tratado por alguna de las partes: El incumplimiento ilícito de un tratado llega a considerar simultáneamente las condiciones específicas del derecho de los tratados y los mecanismos de la responsabilidad internacional. Desde el punto de vista de la responsabilidad el Estado culpable debería garantizar la ejecución de un tratado y resaltar los daños que pudiera ocasionar, y de los sufridos por el incumplimiento, que pueda acarrear perturbaciones mayores en el mecanismo de cumplimiento del TLC.

Así uno de los principios fundamentales del derecho de los tratados es la reciprocidad, la parte que no respete una obligación puede exigir de la otra que cumpla las suyas, así al Estado perjudicado se le permite la suspensión del cumplimiento de la obligación correspondiente o de una obligación análoga, pero si el incumplimiento presenta una cierta importancia, es indudable que la pervivencia del tratado peligrará.

Cuando se trate de un tratado multilateral el Estado que sufre el perjuicio, es el único por vía de la responsabilidad internacional tiene derecho a exigir reparación por vía judicial y los demás Estados por sucesión unánime pueden suspender la aplicación del tratado o darlo por terminado, bien entre todas las partes o entre ellos y el Estado culpable, esto cae dentro del derecho de los tratados. En un tratado bilateral la parte afectada puede suspender su aplicación total o parcialmente.

8. Cambio de circunstancia: (clausula rebus sic stantibus) se supone que los tratados han sido concluidos debido a la existencia de ciertas circunstancias o que permanecen válidos mientras tales circunstancias continúen. En principio la opinión general reconoce que un cambio general esencial en las circunstancias bajo las cuales un tratado se concluyó justificara que la parte perjudicada pueda demandar su revisión.

Opera en el sentido de que un tribunal competente pueda declarar que la estipulación del tratado que sido objetada ha cesado de ser obligatorio y que una de las partes puede suspender su cumplimiento pero no dar por terminado el tratado, puede darse una modificación del tratado para adaptarlo a las nuevas circunstancias, el cambio debe afectar a un elemento que haya sido esencial para el consentimiento de las partes y debe tener como efecto modificar radicalmente el alcance de las obligaciones que deberán seguir cumpliéndose. Como por ejemplo la violación probada y reiterada de prácticas desleales de Comercio.

El artículo 62 de la Convención de Viena exige que el cambio haya sido imprevisible en el momento de la firma y excluye a los tratados que establecen fronteras.

Por su parte el artículo 72 de la Convención de Viena hace referencia a las consecuencias de la suspensión.

9.- Depósito, registro y publicación de los tratados.

La función del depósito de los tratados cobra importancia con la celebración de los tratados multilaterales que cada día son más frecuentes según la doctora Ahlf. Así se ve la necesidad de nombrar un depositario, normalmente el Estado cede de la Conferencia Internacional donde se adopta el tratado el principal funcionario administrativo de los Organismos Internacionales.

Esta práctica fue considerada por la Convención de Viena en su artículo 76 el cual establece:

o "I. La designación del depositario de un tratado podrá efectuarse por los Estados negociadores en el tratado mismo o en otro modo. El depositario podrá se uno o más Estados una Organización Internacional o el principal funcionario administrativo de tal Organización".

En el artículo 77 de la Convención de Viena se señalan las funciones del depositario en cuya realización deberá actuar imparcialmente.

Por lo que se refiere al registro, el Pacto de la Liga de las Naciones establecía una sanción denunciado severa por la falta de registro de los tratados, los cuales carecían de fuerza obligatoria.

En su artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, establece que la falta de registro conduce a la imposibilidad de invocar el tratado o acuerdo en cuestión ante cualquier órgano de la ONU. Esta regulación parece ser más adecuada puesto que no afecta la validez del tratado.

Una vez registrados los tratados, la Secretaría de la O.N.U. deberá publicarlos lo antes posible. Que sería el requisito formal de conocimiento para la Comunidad Internacional.

Respecto a la publicación para efectos locales, los tratados para ser obligatorios en el territorio nacional la Ley sobre la Celebración de Tratados en su artículo 4º establece que los tratados para ser obligatorios deberán haber sido publicados previamente en el Diario Oficial de la Federación, mismo que contendrá en los transitorios los datos necesarios que indican las condiciones y el día en que entrarán en vigor.

8.-Suspensión.

De acuerdo a la maestra Ahlf^{*23} ésta sólo tiene lugar en los supuestos mencionados expresamente en la Convención de Viena en su artículo 42. La suspensión no significa otra cosa que la exención a los Estados parte de no cumplir el tratado durante cierto periodo desapareciendo la suspensión cuando las causas que la motivaron desaparezcan.

^{*23}. Ibid. AIF; p.p. 29.

El artículo 57 de la Convención de Viena establece:

La aplicación de un tratado podrá suspenderse con respecto a todas las partes o a una determinada:

- a. Conforme a las disposiciones del tratado; o
- b. En cualquier momento, por consentimiento de todas las partes previa consulta con todos los demás Estados contratantes.

En igual que en caso de terminación de los tratados pueden suspenderse por voluntad de las partes. En el supuesto de un tratado multilateral, el artículo admite la posibilidad de que dos o más Estados celebren acuerdos para suspender temporalmente la aplicación de sus disposiciones, en sus relaciones mutuas siempre y cuando:

1. La suspensión esté prevista en el tratado o no este prohibida en el mismo.
2. No se afecte el disfrute de los derechos que corresponden al resto de los Estados parte o el cumplimiento de sus obligaciones.
3. La suspensión no debe ser incompatible con la realización del objeto y fin del mismo tratado.

Además del acuerdo de voluntades, como causa de la suspensión del tratado de la Convención de Viena admite esta posibilidad en los siguientes casos:

1. Por la celebración de un tratado posterior sobre la misma materia (art. 59, párrafo 2).
2. Por violación grave de un tratado (art. 60).
3. Por cambio fundamental de circunstancias (art. 62).

II. LOS TRATADOS EN MEXICO.

1. El poder legislativo y los tratados
2. Negociación y conclusión de los tratados
3. Organos competentes para la celebración de los
tratados
4. Base Constitucional de los Tratados

II. Los Tratados en México.

Los tratados surten sus efectos en el territorio de los Estados contratantes cuando han sido promulgados y publicados y es cuando las Jurisdicciones los aplican y están en aptitud de interpretarlos. En México la fuente primaria que rige a los tratados son los artículos 133, 89 fracción X, 76 fracción I, 72 inciso F de nuestra Constitución Política, preceptos que regulan todo lo concerniente a la formalización de instrumentos que celebren el gobierno de México con las naciones de la Comunidad Internacional. En el presente capítulo se examinan dichos preceptos con la finalidad de presentar la significación jurídica del Tratado de Libre Comercio en relación a nuestro país, incluyendo en este análisis una comparación con la normatividad de las otras dos partes en el TLC como elemento básico de comparación que de una idea de los tiempos necesarios para su conclusión y que presentara una necesaria interrelación entre la oportunidad de las negociaciones y de las fechas en que puede ser formalizados el TLC en los diversos países.

1.- El poder legislativo y los tratados.

Conforme al artículo 76 fracción I, los aspectos más importantes en cuanto a la intervención del Senado se resumen en:

"Artículo 76.- Son facultades exclusivas del Senado:

I. Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal, con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario de Despacho correspondiente rindan al Congreso; además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebren el Ejecutivo de la Unión".

Al respecto Emilio Caballero^{*1} considera que de acuerdo a dicho precepto constitucional, es posible efectuar las siguientes conclusiones:

La responsabilidad de llevar a cabo las negociaciones internacionales que eventualmente concluyan en la incorporación de México al mercado Norteamericano de Libre Comercio, es exclusivamente del Presidente de la República, a quien corresponde vigilar y asegurarse de que el contenido del acuerdo sea congruente y respetuoso de la Constitución Política Mexicana.

Una vez concluidas las negociaciones internacionales y formalizada la adhesión o incorporación a la zona de Libre Comercio norteamericana, el titular del poder ejecutivo deberá someter el tratado correspondiente a la aprobación del Senado, el cual podrá formular el decreto por el que se declare obligatorio su cumplimiento en todo el territorio nacional. A partir de la fecha en que entre en vigor el Decreto de promulgación correspondiente, el tratado de libre comercio tendrá el carácter de ley nacional de la más alta jerarquía.

Para Jorge Witker y Gerardo Jaramillo^{*2} corresponderá al Senado de la República dentro del procedimiento a que están sujetas las negociaciones internacionales aprobar los tratados internacionales y las convenciones diplomáticas que celebre el ejecutivo de la Unión siempre y cuando no se vulnere ningún precepto Constitucional. La aprobación por parte del Senado, le da a este instrumento la categoría de ley nacional de la más alta jerarquía. Estarán a la par la Constitución y las normas contenidas en el tratado.

^{*1} E. CABALLERO U. EMILIO; El Tratado de Libre Comercio; Primera Edición; México 1991; p.p. 41, 42.

^{*2} J. WITKER, JORJE Y JARAMILLO, GERARDO; El Regimen Jurídico del Comercio Exterior de México; Edit. UNAM; Primera Edición; México 1991; p.p. 165.

Por tanto y resumiendo el Senado sera ^{*3} el órgano constitucionalmente facultado para controlar la actuación presidencial en lo que se refiere a la conclusión de tratados; es el órgano encargado del control democrático de las relaciones exteriores de México, mediante un control de la conclusión de tratados realizados por el Ejecutivo, y esa función no es otra que la que en el derecho internacional se designa con el nombre de ratificación. El hecho de que exista la fórmula "... ratifico y confirmo este tratado ..." utilizada por el Presidente, no quiere decir nada, puesto que en realidad lo que hace entonces el Presidente es transmitir o comunicar la aceptación del tratado por el órgano constitucionalmente facultado para ello. Resultaría totalmente absurdo que el Presidente ratificara a sí mismo, ya que él es quien, a través de la Secretaría de Relaciones, ha llevado a la conclusión del tratado y en ese momento es cuando ya ha sido aceptado pro el Senado. Además la facultad de ratificar lleva consigo la de rechazar la totalidad o parte del texto del tratado y no se ve razón para que el Presidente, después de haber sometido el mismo tratado al Senado, con el fin de que este órgano lo apruebe, decida no aceptarlo. La fórmula "ratifico y confirmo" cubre un acto cuya única finalidad es la de comunicar una ratificación ya hecha, para darle efectos internacionales a un acto constitucional interno, que fue la intervención del Senado. Esa comunicación internacional la hace el Presidente de la República, en su calidad de Jefe de Estado, el cual podría incluso depositar o intercambiar instrumentos de ratificación de un acuerdo que no hubiera sido previamente aprobado por el Senado. A la luz del Derecho Internacional la validez de tal acto sería indiscutible, sin perjuicio de la responsabilidad constitucional en que hubiera incurrido el Presidente, en el caso hipotético que se menciona.

Otra referencia a la facultad del Senado de aprobar los tratados se encuentra en el artículo 133 Constitucional que dice:

*3. SERRA VAZQUEZ, Modesto; Política Exterior de México; Tercera Edición; México, 1985; p. 67.

"Esta Constitución, las Leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella, y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República con aprobación del Senado, serán la Ley suprema de toda la Unión".

Es así, como se ha indicado, que el Poder Legislativo de acuerdo a la Carta Magna, participa en el contexto del equilibrio del poder de la negociación del tratado, o más bien de su ratificación pudiendo incluso y como ha pasado, negarse a ratificar (tratado de imprescriptibilidad con la Constitución). Sin embargo el Senado de acuerdo a su origen Constitucional seguira siendo el órgano competente para conocer de todo aquello que se refiera a política exterior donde México sea parte, como es el caso de la ratificación del TLC en el momento en que el documento final de las negociaciones contenga la voluntad de las partes de elevarlo a la formalidad de cada Estado y que surta todos sus efectos plenamente.

El maestro Witker ^{*4} resume que respecto a los tratados deberán los mismos apegarse a dos momentos:

a) Al aprobar estas materias, el Senado deberá evaluar la compatibilidad de lo que se le presente con la propia Constitución;

b) Proceder una vez vista su aprobación por el Senado, a modificar, derogar o reformar todas las leyes secundarias que entren en conflicto con el respectivo tratado.

En el caso del tratado trilateral que analizamos se han dado ya sustanciales modificaciones en:

Cuestión agraria;

Reformas en precios y productos petroleros y se habla ya de modificación en:

*4. Op. Cit. Witker-Jaramillo; p. 168.

Leyes laborales;

Aduanas y tarifas;

Materia Ecologica;

Educación; y

Mercado financiero.

Como se ve la Reforma va más alla de la Reforma a leyes secundarias pues de lo que se trata es como dijera Heberto Castillo el punto no da del Desarrollo Económico de México.

Sin embargo es obligado señalar que acorde con lo que Jorge Carpizo llama Presidencialismo, el proceso de formulación de la Política Exterior del país, queda a lo que esta figura considera como más apropiado a traves de sus Secretarías de Relaciones Exteriores y de Comercio y Fomento Industrial en este caso para negociar y concretizar el tratado pretendido. El carácter político del Senado como órgano con jurisdicción sobre la materia se reduce a aprobar sin traba lo que se le presenta para así llenar el requisito de existencia y validez que determina nuestra Constitución, maxime que ambos órganos en la actualidad se confunden pues las raices son comunes, además de que es en la actualidad cuando más poder concentrado en una sola persona se ha visto, como consecuencia de la forma en que se ha estructurado la Política Social y económica enfrentada en la última década.

Finalmente es de señalar lo que establece la ley sobre la Celebración de Tratados que en su artículo 4º establece que: "Los tratados que se sometan para los efectos de la fracción I, del artículo 76 Constitucional.

2.- Negociación y Conclusión de Tratados.

Para que un tratado tenga plena vigencia se requiere, normalmente que las partes agoten una serie de etapas, y que cumplan concretas finalidades, las cuales serán diferentes dependiendo el tipo de tratado de que se trate. Si es un tratado bilateral su elaboración sera diferente al de un tratado de carácter multilateral.^{*5} Se ha determinado la negociación como paso previo de la celebración de los tratados, donde precisamente intervendran los órganos nombrados por el titular del Poder Ejecutivo, quien otorgara para el efecto a los llamados plenipotenciarios "plenos poderes" para que a nombre y representación del Estado Mexicano lleven a cabo todas aquellas gestiones necesarias para la conclusión final que represento la firma del tratado trilateral.

De acuerdo a la Ley sobre la celebración de tratados se establece que la voluntad de los Estados Unidos Mexicanos para obligarse por un tratado se manifestará a través del intercambio de notas diplomáticas, canje, o depósito del instrumento de ratificación, adhesión y aceptación mediante las cuales se notifique la aprobación por el Senado, del tratado en cuestión.

Las etapas y formalidades seran las siguientes, según el maestro Becerra: la negociación del tratado, la adopción del texto, y finalmente la manifestación del consentimiento en obligarse por un tratado.

La negociación del tratado se realiza por la vía diplomática en una conferencia internacional (normalmente esta vía procede cuando se trata de la negociación de un tratado multilateral) o en una vía convenida por los representantes de los Estados.

*5. BECERRA RAMÍREZ, Manuel. Derecho Internacional Público; Edit. UNFM; Primera Edición; México 1991. p. 37.

Por supuesto, la expresión de la voluntad de un Estado para obligarse en un tratado internacional sólo lo puede hacer la persona que lo represente, y a) Si presenta los adecuados plenos poderes; o b) Si se deduce de la práctica seguida por los Estados o de otras circunstancias, que la intención de esos Estados ha sido considerar a esa persona representante del Estado para esos efectos y prescindir de la presentación de plenos poderes (artículo 7 de la Convención de Viena).

La misma Convención define que son plenos poderes un documento que emana de la Autoridad competente de un Estado y por el que se designa a una o varias personas para representar al Estado en la negociación, la adopción o la autenticación del texto de un tratado, para expresar el consentimiento del Estado en obligarse por un tratado o para ejecutar cualquier otro acto con respecto a un tratado (Artículo 2).

Es decir, los plenos poderes es un documento formal cuyo equivalente lo encontramos en los "poderes" que se otorgan ante un fedatario público en el interior de un Estado, aunque con la diferencia esencial de que los actos de los representantes de un Estado, y concretamente la firma de un tratado, en nuestro Sistema Jurídico como en el de muchos otros, requiere siempre de ratificación.

El idioma en que se redactan los tratados es por supuesto el de los países parte. A partir de la creación de las Naciones Unidas, los idiomas oficiales son cinco: chino, inglés, francés, español y ruso, y los idiomas de trabajo son tres: inglés, francés y ruso. Sin embargo, el inglés a llegado a ocupar en la diplomacia y no solamente en la diplomacia sino en la comunicación científica, el lugar que antes ocupaba el francés y mucho tiempo más atrás el latín.

Ahora bien en lo que se refiere a la adopción del texto de un tratado, está se efectuará por consentimiento de todos los

Estados participantes en su elaboración, pero en el caso de adopción del texto de un tratado en una conferencia internacional se efectuara por mayoría de dos tercios de los Estados presentes y votantes, a menos que esos Estados decidan por igual mayoría aplicar un regla diferente (Artículo 9, Convención de Viena).

La Convención de Viena establece una diferencia entre la adopción del texto de un tratado y su autenticación. Esta procede: mediante el procedimiento que prescriba en él o que convengan los Estados que hayan participado en su elaboración; o a falta de tal procedimiento mediante la firma, la firma ad referendum o la rúbrica puesta por lo representantes de esos Estados en el texto del tratado o en el acta final de la conferencia en la que figure el texto (Artículo 10, Convención de Viena).

En lo relativo a la manifestación del consentimiento en obligarse por un tratado, encontramos en la Convención de Viena las siguientes formas:

a) La firma. Constituye un medio de expresión del consentimiento del Estado en obligarse por el tratado cuando éste estipula que la firma tendrá dicho efecto; conste de otro modo que los Estados negociadores han acordado que la firma tenga dicho efecto; la intención del Estado de que se trate de dar dicho efecto a la firma se deduzca de los plenos poderes de su representante o haya sido manifestada durante las negociaciones, aun cuando las demás partes requieran ratificación u otro procedimiento... La práctica mexicana exige siempre la ratificación de los tratados que el Ejecutivo realice.

b) El canje de instrumentos. Esto sólo procede cuando los instrumentos dispongan que su canje tendrá ese efecto; o cuando conste de otro modo que esos Estados han convenido en que el canje de los instrumentos tenga ese efecto. (Artículo 13, Convención de Viena).

c) La ratificación, la aceptación o la aprobación. La ratificación como medio de expresión del consentimiento del Estado precede:

- Cuando el tratado disponga que tal consentimiento debe manifestarse mediante la ratificación;

- Cuando conste de otro modo que los Estados negociadores han convenido que se exija la ratificación;

- Cuando el representante del Estado haya firmado el tratado a reserva de ratificación; o

- Cuando la intención del Estado de firmar el tratado a reserva de ratificación se desprenda de los plenos poderes de su representante o se haya manifestado durante la negociación (Artículo 14).

La ratificación a que se refiere la Convención de Viena es un acto solemne; se formula en documento especial y se deposita o se canjea. El tratado es obligatorio para el Estado a partir de su depósito o su canje. Por eso algunos consideran que son tipos diferentes de ratificación: la que existe a nivel interno y la que tiene cabida en la Convención de Viena... En el caso de México se ratifica por el Senado, y después se manifiesta en el documento especial que se canjea o se deposita.

En México se usa la fórmula : "En tal virtud, yo, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que me confiere la fracción 10 del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ratifico y confirmo el citado tratado y, prometo, en nombre de la Nación Mexicana cumplirlo y observarlo y hacer que se cumpla y observe".

La práctica norteamericana, que ha diferencia de los primeros no requieren de ratificación por el Legislativo. Es evidente

que esta en una facultad del Ejecutivo que lo fortalece, y como es natural en varias ocasiones ha sido cuestionada por el Poder Legislativo por considerar que ha habido excesos del Presidente norteamericano.

En el caso de México, la facultad para el Presidente de realizar tratados ejecutivos no está reconocida en nuestra Constitución, salvo en una cuidadosa interpretación para ciertos casos. Sin embargo, los tratados ejecutivos es una práctica común, en parte por la inoperancia del Senado ante un Poder Ejecutivo característicamente muy fuerte en México.

El consentimiento de un Estado en obligarse por un tratado se manifestará mediante la aceptación o la aprobación en condiciones semejantes a las que rigen para la ratificación.

En lo tocante a la aprobación, este es un vocablo cuya implementación parece fundarse en los procedimientos o prácticas constitucionales de aprobación de los tratados que existen en ciertos países. Hoy día se habla del tratado "sujeto a aprobación" o de tratado "abierto a la aprobación".

Por otra parte, el artículo 16 de la Convención de Viena expresa que salvo que el tratado disponga otra cosa, los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación, o adhesión harán constar el consentimiento de un Estado en obligarse por un tratado al efectuarse: a) Su canje entre los Estados contratantes b) Su depósito en poder del depositario, o c) Su notificación a los Estados contratantes o el depositario, si así se ha convenido

Como se decía anteriormente, el canje de ratificación es un momento solemne que difiere del tipo de tratado: si es un tratado multilateral generalmente se designa a un Estado o un organismo internacional para que sirva como depositario de los tratados.

El depositario, por el solo hecho de serlo, adquiere una serie de obligaciones que son de carácter importante en la vida del tratado; el artículo 77 de la Convención de Viena las señala ha reserva de que las partes puedan acordar lo contrario:

a') Custodiar el texto original del tratado y los plenos poderes que se le hayan remitido;

b') Extender copias certificadas conforme al texto original y preparar todos los demás textos del tratado y transmitirlos a las partes en el tratado y a los Estados facultados para llegar a serlo;

c') Recibir las firmas del tratado, recibir y custodiar los instrumentos, notificación y comunicaciones relativos a éste;

d') Examinar si una firma, un instrumento o una notificación o comunicación relativos al tratado están en debida forma y de ser necesario, señalar el caso a la atención del Estado de que se trate;

e') Informar a las partes en el tratado y a los Estados facultados para llegar a serlo de los actos, notificaciones y comunicaciones relativas al tratado;

f') Informar a los Estados facultados para llegar a ser partes en el tratado, de la fecha en que se ha recibido o depositado el número de firmas o de instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión necesarios para la entrada en vigor del tratado;

g') Registrar el tratado en la Secretaría de las Naciones Unidas; y

h') Desempeñar las funciones específicas en otras disposiciones de la presente Convención.

En lo que toca a un tratado bilateral, procede simplemente un intercambio de ratificaciones entre los Estados miembros.

Respecto a la Convención de Viena conviene agregar lo que establece el maestro Cesar Sepulveda^{*6} en la que se refiere a su importancia. La Convención de Viena "debe mirarse como un intento muy serio para regularizar definitivamente las cuestiones que se relacionan con los problemas de la fuerza obligatoria de los efectos, de la interpretación y de las posibilidades de modificar legalmente o terminar lícitamente las obligaciones contenidas en los pactos, ... El convenio de los tratados tiene incrustaciones de una serie de elementos básicos y modernos de las relaciones internacionales. El primero de ellos es el de la igualdad de las partes: todos los Estados son iguales en el tratado (Artículo 6). Otro es el rechazo definitivo de la fuerza o de la amenaza para conseguir un pacto; el tratado es nulo ab initio (Artículo 52). Uno más es la admisión de la cláusula rebus sic stantibus (Artículo 62). Un principio básico se enuncia en el artículo 64, o sea que si surge una norma perentoria de derecho internacional general (jus cogens), el tratado anterior que esté en conflicto con esa norma es nulo y queda extinguido".

Respecto a los efectos del tratado para el maestro Arellano García^{*7} el Estado que firmo, tendrá a su cargo deberes emanados del tratado internacional comprometido de buena fe a su acatamiento, y ha de ceñirse estrictamente a llevar a efecto esas obligaciones que le corresponden al Estado obligado le compete estar al pendiente de todos los deberes que emerjan de los tratados internacionales para cumplirlos y conservar así una trayectoria de respetuoso acatador de los tratados internacionales... Un principio lógico advierte que si el Estado ha contraído un compromiso internacional es para darle cumplimiento pues si no fuera de esta manera para que adquirió ese compromiso.

*6. SEPULVEDA, Cesar; Derecho Internacional; Edic. Porrúa; Décima Quinta Edición; México 1986; p.p. 143, 144.

*7. ARELLANO GARCÍA, Carlos; Derecho Internacional Público; Edic. Porrúa; México 1988; p.p. 673, 674.

Si el cumplimiento del tratado internacional suscitara problemas se pueden iniciar negociaciones tendientes a su revisión... Una actitud del Estado ante el incumplimiento del Estado celebrante del tratado puede ser la de tomar una actitud de represalia o reclamación jurídica... Las reacciones ante el incumplimiento desobligado, por parte del Estado pretensor, han de ser mesuradas y adecuadas a la situación del incumplimiento".

Para el maestro Sepulveda^{*8} los efectos del tratado internacional serán: "otorgar derechos e imponer obligaciones a las partes contratantes, preferentemente, pues sera una regla de conducta obligatoria para los Estados que los suscriben y ratifican: "Los pactos obligan al Estado en todo su territorio", pero tambien producen efectos con respecto a terceros Estados, que no son partes ni pueden serlo. En este sentido es de advertir que en el tratado trilateral quedan abiertos de hecho una amplia cobertura de beneficios a terceros países como seria el caso de los países centroamericanos con los cuales se otorgaran tarifas preferenciales y el beneficio para efectos del comercio con el bloque trilateral de la" clausula de la Nación más favorecida.

Al respecto Alfred Verdross en su Derecho Internacional Público refiere^{*9} incluso los convenios o tratados leyes que establecen normas jurídico-internacionales de validez general solo obligan en principio a los Estados que las suscribieron o que más tarde se adhieran a ellas, pero si tales convenios concentren reglas razonables y adecuadas, pueden convertirse para terceros Estados, aún sin su adhesión a los mismos, en pauta de su comportamiento. Estos Convenios, llamados también tratados colectivos, rebasando finalmente el circulo de los Estados firmantes pueden de esta suerte ser objeto de un reconocimiento consuetudinario.

^{*8.} Derecho Internacional. Op. Cit. p. 135.

^{*9.} VERDROSS, Alfred; Derecho Internacional Público; Edit. Aguilar; Madrid 1965; p.131.

Para Agustín Basabe el tratado sólo obliga a los contratantes, los efectos de la vida internacional dependerían del acuerdo de las partes contratantes. La Institución, en cambio, va más allá de la voluntad de quien funda la Institución y no se limita -en sus efectos- a sus constituyentes, la institución se perpetúa independientemente de la vida de los fundadores y de la satisfacción de algunos objetivos. En el contrato se habla de contraprestaciones en pie de igualdad, con un sentido iusprivatista.

Finalmente relatamos los pasos que seguiría el tratado trilateral con la participación activa de los tres países.^{*10}

Se termina el acuerdo, en principio y los Secretarios de Comercio de los tres países ponen sus iniciales. Los 22 grupos de negociación -limpios los textos de corchetes- llegan a acuerdos en cada uno de los sectores.

Revisión legal, grupos de abogados de los tres países homogenizan el texto. Igualan lenguaje, dan un formato único y hacen traducciones legales, también revisan que lo acordado no contradiga leyes vigentes locales o tratados internacionales como el GATT. Informes de Comités Asesores de Estados Unidos; la Representación Comercial de Estados Unidos, tendrá que entregar, además del texto del acuerdo y de sus anexos, 40 informes de cada uno de los grupos asesores de política industrial del sector privado estadounidense con el análisis del tratado. Notificación al Congreso de la intención de firmar; la Casa Blanca envía, y hace públicos, los informes de los asesores y el texto del tratado a los Comités de Finanzas del Senado y de Normas y Procedimientos de la Cámara, estos lo analizan y discuten, pero no votan de hecho por ley no están obligados a intervenir, aunque tienen la facultad de emitir informes y de someter objeciones antes de la firma, el Ejecutivo puede escucharlos o no. En el caso de Canadá, el Ejecutivo notifica al Congreso, no pudiendo firmar el

^{*10.} Tomado de RUIZ, Carlos; Los Pasos que faltan; Proceso 822; p. 123.

tratado hasta 90 días (calendario) después de haber hecho la notificación.

Firma del tratado: Los tres presidentes firman en el documento y lo envían a sus Congresos. **Ratificación:** El proceso más largo de ratificación es el estadounidense, el Congreso tiene 90 días legislativos, esto es cuando las dos cámaras seccionan en pleno, para ratificar el texto y redactar y aprobar la legislación de implementación. En realidad el Congreso de Estados Unidos no vota directamente sobre el tratado, sino dicta que legalizan el tratado y le dan marco jurídico actual. Por el procedimiento de vía rápida, el legislativo no puede enmendar lo negociado. Sólo puede decir si o no; los 90 días legislativos pueden significar 8 meses. En México y Canadá, los procesos de ratificación son más rápidos y las mayorías que los partidos gobernantes mantienen en sus Cámaras lo harán más fácil.

Entrada en vigor: los problemas en el camino del TLC se alargan por su politización, debido a los calendarios electorales de Canadá y de Estados Unidos. Si la notificación oficial al Congreso se diera 30 días antes de la clausura de sesiones, los 90 días legislativos se reducirían en la tercera parte, legalmente la Casa Blanca lo puede hacer, pero requeriría una negociación con líderes demócratas. Aquí habrá una traba, en el nuevo Congreso. Sin embargo tanto el candidato republicano como el demócrata han manifestado su apoyo al TLC por lo que es virtual que a corto plazo se formalice el tratado trilateral como corolario de la política económica llevada por el Ejecutivo en México en este sexenio.

En conclusión y en base a lo expuesto queda claro que para el tratado se considere como concluido y se le considere con todos sus efectos de derecho, surtiendo en el territorio nacional en relación con los Estados parte y de las obligaciones del

país con los Estados signatarios en lo externo, se dara cuando el país por conducto del Presidente de la República signe en forma personal y con su alta investidura el texto final, obteniendo de las discusiones y conversaciones sostenidas por los representantes, es aqui cuando nos encontramos con que el tratado internacional estara surtiendo sus efectos, ya sea que sea inmediato o su cumplimiento quede sujeto a términos.

Es importante mencionar que conforme con la Ley sobre la celebración de tratados, deberá para surtir efectos, previamente haber sido publicado en el Diario Oficial de la Federación, como requisito de formalidad, para el pleno perfeccionamiento del tratado. Este sera el medio por el cual el tratado se hace conocer a los habitantes del país se utiliza comunmente la formula:

"En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en México, Distrito Federal a los

Y aparece en el Diario Oficial, al final del texto del tratado y de las notas sobre ratificación y aprobación.

3.- Organos competentes para la celebraci3n de los tratados.

De acuerdo al artculo 89 de nuestra Constituci3n, al Presidente de la Rep3blica le corresponde promulgar y ejecutar las Leyes que expida el Congreso de la Uni3n, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia. Asimismo en el mismo artculo establece como facultad del Presidente de la Rep3blica de: "Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiendo a la ratificaci3n del Congreso Federal.

Por otra parte en el artculo 76 de nuestro m3ximo ordenamiento en su primera fracci3n, dice: "Son facultades exclusivas del Senado: Analizar la pol3tica exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la Rep3blica y el secretario de despacho correspondiente rindan al Congreso; adem3s, aprobar los tratados internacionales y Convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Uni3n".

Es por tanto de los artculos descritos, que se desprende que como organos competentes encontramos a dos de los poderes de la Uni3n con intervenci3n importante en la celebraci3n de los tratados, como se ha hecho menci3n se trata del Poder Ejecutivo de la Uni3n y del Congreso General, o sea, el Poder Legislativo, que como se ha dicho, es el encargado de la ratificaci3n de lo que ser3a el tratado ya concluido. A continuaci3n detallamos la intervenci3n de los 3rganos descritos.

Poder Ejecutivo.

De acuerdo a la Ley Organica de la Administraci3n P3blica Federal son facultades de la Secretar3a de Gobernaci3n, "Conducir la pol3tica exterior que compete al Ejecutivo Federal y no se atribuya expresamente a otra dependencia".

Posibilidad que puede quedar abierta dado lo novedoso de los temas que se tratan en el tratado trilateral; son facultades de la Secretaría de Relaciones Exteriores: "Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la administración pública federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte"; como facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial de acuerdo al mismo ordenamiento respecto a tratados establece el mismo ordenamiento, que le compete: "Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; con excepción de los bienes y servicios de la administración pública federal", y en otra de sus fracciones dispone que deberá la misma fomentar el comercio exterior del país, donde se comprendería la intervención directa en las negociaciones que tienden a determinar los términos del acuerdo correspondiente con personal de los otros países interesados de similares características.

Es importante hacer notar que la sociedad civil tienen en el tratado trilateral de libre comercio una participación decisiva, como consecuencia lógica, de ser estos los interesados y a los que los efectos del tratado implican directamente. Así en las mesas de negociación encontramos a representantes de nuestro país en los ramos de industria, sector campesino, obrero y diversas asociaciones de empresarios en todos los ramos que con carácter de "asesores" ha estado participando en las negociaciones tendientes a la firma del Tratado de Libre Comercio en el que participa nuestro país.

La Ley sobre la Celebración de Tratados también establece reglas claras, que indican atribuciones para órganos competentes para conocer de los tratados.

En su primer artículo al mencionar que "Los acuerdos inter-institucionales sólo podrán ser celebrados entre una dependencia u organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal, o Municipal...", queda abierta la posibilidad de intervención de otras esferas de la administración pública, aunque por las condiciones del tratado trilateral que es tema de nuestro trabajo, sólo tendrán intervención las dependencias del Ejecutivo Federal, puesto que la obligada en este caso; es la propia federación, que como sabemos engloba a todas las partes integrantes de la misma.

En el mismo tenor de ideas, la Ley sobre la Celebración de Tratados, indica: "La Secretaría de Relaciones Exteriores, sin afectar las atribuciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal, coordinará las acciones necesarias para la celebración de cualquier tratado y formulará una opinión acerca de la procedencia de suscribirlo y, cuando haya sido suscrito lo inscribirá en el Registro correspondiente". Como vemos en este ordenamiento, se detalla y delimita la actuación de Relaciones Exteriores en los tratados, en relación con lo que establece la Ley Organica de la Administración Pública.

Al igual que al Poder Ejecutivo, la Ley sobre la Celebración de Tratados, regula y especifica que "los tratados que se sometan al Senado para los efectos de la fracción I del artículo 76 de la Constitución, se turnarán a comisión en los términos de la Ley del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para la formulación del dictamen correspondiente. En su oportunidad, la resolución del Senado se comunicará la resolución que corresponde al Presidente de la República". Como hemos visto la participación del Senado se refiere exclusivamente en la ratificación de lo que sería el tratado terminado. Por otra parte es importante, hacer notar, que la participación del Senado en el presente acuerdo, se ha hecho notar la celebrar conferencias y es

de mencionar en especial, el foro de análisis "Foro permanente de Información, Opinión y Diálogo...", así como diversas conferencias que sobre el tratado se hancelabrado.

"En México, el Ejecutivo negocia los términos del Tratado a través del Secretario de Comercio quien ha nombrado un jefe de negociaciones del Tratado de Libre Comercio (Subsecretario de Comercio y Fomento Industrial), que dirige a un equipo compuesto por funcionarios de la propia Secretaría. Además se ha constituido la Coordinación Empresarial de Comercio Exterior (COECE), cuya estructura... que participa en la negociación a través del jefe de la negociación del Tratado de Libre Comercio de la SECOFI y del propio Secretario de Comercio, pero la organización empresarial no tiene personalidad jurídica.

Si bien, el Secretario de Comercio de México es el responsable de la negociación del Tratado de Libre Comercio, el Ejecutivo de nuestro país ha creado una comisión intersecretarial que coordina todos los trabajos del sector público relacionados con el tratado. La comisión esta integrada por representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Programación y Presupuesto (actualmente agregada a Hacienda), la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Banco de México y la Coordinación de la Oficina de la Presidencia de la República. La comisión esta presidida por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y secciona a nivel de subsecretarios.*¹¹

Teóricamente ^{*12} los organos Estatales competentes en las Relaciones Internacionales son:

a) El Jefe de Estado: Respecto a la representación de los actos directamente del Estado que representa, abarcando los aspectos más destacados de la vida en relación con los Estados; la recepción y el envío de los agentes diplomáticos y consulares

la conclusión y la ratificación de los pactos internacionales; la declaración de guerra y el establecimiento de la paz; las declaraciones de política internacional; etc. Para establecer la calidad del Jefe del Estado, frente a otras naciones, se acostumbra notificar a los demás Estados la ascensión al Poder... Cuando el Jefe del Estado viaja por territorio de otros, tiene derecho a exigir cierto ceremonial, y a la vez, es sujeto de inmunidad e inviolabilidad en máximo grado. Ello se deriva del hecho mismo de la independencia del Estado.

b) Los Secretarios de Relaciones: Como el Jefe de Estado no negocia directamente, ni en persona, como una potencia extranjera las negociaciones se llevan por conducto de la Secretaría o Ministerio de Relaciones Exteriores. La posición del ministro o Secretario de Relaciones se regula por derecho interno de su Estado, pero el derecho internacional define su posición en lo que se refiere al intercambio con otros Estados. Los actos de los Secretarios de Relaciones, empero, no son actos del Estado, sino sólo de manera excepcional. Por lo que se refiere a México, las funciones del Secretario de Relaciones se encuentran consignadas en la Ley de Secretarías de Estado y en la parte relativa a la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano.

c) Agentes Diplomáticos: Proviene de la necesidad de contar, en otros países con representantes permanentes para tratar los asuntos del Estado y para obtener información valiosa a éste. El derecho de enviar y de recibir agentes diplomáticos se deriva de la soberanía del Estado y se le conoce por su nombre latino, los legatí. Conforme a la Convención de Viena, sobre Relaciones Diplomáticas establece las siguientes categorías de los mismos:

- a) Embajadores y otros jefes de misión de rango equivalente;
- b) Embajadores, ministros e internuncios; y
- c) Encargados de negocios.

En cuanto a los encargados de negocios son de dos clases: adhoc y adinterim, bien para abrir el camino para iniciar o recomenzar las relaciones diplomáticas con un país, o simplemente en épocas en que estas están suspendidas, o para la realización de ciertos actos que, sin implicar reconocimiento de un gobierno, permiten cierto intercambio oficial entre los países. Sus funciones son principalmente negociar, observar y proteger. De esta categoría estarían investidos los negociadores y jefes de sectores que negociaron el tratado trilateral, nombrados en ejercicio del artículo 89 fracciones I, II y III por el Presidente de la República.

d) El Personal para Diplomático: Se integra por grupos muy variados, tal como funcionarios de Organismos Internacionales, los delegados a Conferencias Internacionales, los agentes adhoc, los expertos, los especialistas, los enviados, etc. Destacan aquí las misiones especiales que son las que, con el consentimiento de otro Estado, previamente obtenido se abocan a tratar una cuestión específica, como sería el caso de los asesores y especialistas que acudieran por sectores a las negociaciones del tratado trilateral.

e) Agentes Consulares: Realizan una función análoga a la de los representantes nombrados de acuerdo a la Ley interna del Estado, sólo que su nombramiento deviene de los tratados de la reciprocidad, de acuerdo a la decisión de cada país, y sus fuentes serán políticas, comerciales, jurídicas y marítimas. Actualmente realizan actos muy variados que van desde funciones administrativas, materiales, de gestor comercial, hasta oficiales del Registro Civil en aras de la protección de connacionales en territorios extraños.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

4.- Base Constitucional de los Tratados.

El artículo 89 de nuestra Constitución establece las facultades y obligaciones del Presidente de la República, que en lo relacionado a nuestro tema en la fracción X establece:

X: "Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la prescripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; la lucha por la paz y la seguridad internacionales".

Conforme a Becerra Ramírez ^{*13} dos serán las facultades que se le otorgan al Ejecutivo mexicano; dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales.

Dirigir la política exterior: El comportamiento de México en las Relaciones Internacionales lo dirige el Presidente de la República. Esta facultad esta vigilada por el Senado, y además de acuerdo con esta nueva redacción, la política exterior debe ceñirse, debe practicarse, en el marco de los siguientes principios:

- La autodeterminación de los pueblos;
- La no intervención;
- La solución pacífica de controversias;
- La proscripción de la amenaza o del uso de la fuerza en las resoluciones internacionales;
- La igualdad jurídica de los Estados;

*13. Ibid. - BECERRA RAMÍREZ; p.p. 57,58.

- La cooperación internacional para el desarrollo; y
- La lucha por la paz y la seguridad internacionales.

Podemos incluir en este apartado los principios fundamentales de las Relaciones Económicas Internacionales, suscrito en el gobierno del Presidente Echeverría Álvarez, en la Carta de los Derechos y deberes económicos de los Estados, que dice: "Las relaciones económicas, políticas y de otra índole entre los Estados se regirán entre otros por los siguientes principios:

- a) Soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados;
- b) Igualdad soberana de todos los Estados;
- c) No agresión;
- d) No intervención;
- e) Beneficio mutuo y equitativo;
- f) Coexistencia pacífica;
- g) Igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos;
- h) Arreglo pacífico de las controversias;
- i) Represión de las injerencias existentes por imposición de la fuerza que priven a una Nación de los medios naturales necesarios para su desarrollo natural;
- j) Cumplimiento de buena fe de las relaciones internacionales;
- k) Respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales;
- l) Abstención de toda intención de buscar hegemonía y esferas de influencia;

- m) Fomento de la justicia social internacional;
- n) Cooperación internacional para el desarrollo; y
- o) Libre acceso al mar y desde el mar para los países sin litorales dentro del marco de los principios arriba mencionados.

El moderno derecho internacional, a diferencia de todas las anteriores formas históricas de éste no es un derecho que esté relacionado con la fuerza que esté dictado por países fuertes. Sus normas se crearon y se crean por la vía del acuerdo y, en consecuencia, no podrían obligar a un Estado sin su consentimiento.^{*14}

Conforme al maestro Acosta Romero^{*15} las funciones del Presidente de la República se resumen en dos tipos:

Como Jefe de Estado, representa a la Nación, protocolarmente se le rinden los honores que corresponden a esa investidura y tiene todas las funciones inherentes a la misma.

Como Jefe de Gobierno, encabeza la Administración Pública Federal, da contenido político a su estructura, señala las líneas fundamentales de actividad política y administrativa del Estado. Nombra y remueve a los Secretarios de Estado y Jefes de Departamento Administrativos, al Procurador General de la República y demás funcionarios cuyo nombramiento no éste especificado en las leyes, como Subsecretarios, Oficiales Mayores, Coordinadores, Presidentes de las Comisiones Intersecretariales, Directores de Organismos Descentralizados (con excepción de la UNAM y de la UAM), Empresas Públicas, Organismos Desconcentrados y Fideico-

^{*14}. 6.1 TUNGIN; El Derecho y la Fuerza en el Sistema Internacional; Edic. UNAM; México 1989; p. 39.

^{*15}. ACOSTA ROMERO, Miguel; Teoría General del Derecho Administrativo; Edic. Porrúa; Octava Edición; México 1988.

misos Públicos, y también designa con la aprobación del Senado, a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a los miembros del Servicio Diplomático y Consular, a los miembros de las fuerzas armadas y demás funcionarios previstos en las fracciones II, III y IV del artículo 89 Constitucional".

Para llevar a cabo las funciones propias de sus atribuciones el Ejecutivo de la Unión se auxilia por los funcionarios titulares de las carteras de las dependencias facultadas para intervenir en los tratados internacionales como serían la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, dicha facultad del Ejecutivo se contiene en el artículo 89 párrafo II, que establece que corresponde al Presidente de la República remover a los agentes diplomáticos y nombrar y remover a "los demás empleados de la Unión", cuyo nombramiento no este determinado de otro modo en la Constitución o en las Leyes. En el párrafo III además establece la facultad de "nombrar ministros, agentes diplomáticos o cónsules generales" con aprobación del Senado, y según la fracción X ya indicada, establece la facultad de llevar a encabezar la dirección de las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con potencias extranjeras sometiendo a la aprobación del Congreso General, donde existe contradicción con el párrafo I del artículo 76, que indica la necesidad de someter a ratificación los tratados, pero no al Congreso, sino al Senado.

Por lo que respecta a la participación del Senado en los tratados, tenemos que el artículo 73 establece sus facultades donde en su primer párrafo, establece que podrá analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal, asimismo la exclusiva facultad de "aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión", disposición que como hemos visto esta en relación directa con el 89 fracción X, del mismo ordenamiento supremo.

Según Carlos Bernal, citado por Becerra Ramírez ^{*16} destaca - como conclusiones las siguientes respecto al binomio legislativo ejecutivo:

- Los Mandatos Constitucionales obligan al Presidente, salvo casos excepcionales... a someter a la aprobación del Senado de la República, todos los acuerdos internacionales que celebre.

- La Constitución contiene varias excepciones que autorizan al Ejecutivo a celebrar acuerdos internacionales sin tener la obligación de someter sus instrumentos a la aprobación del Senado

- La violación a la Constitución por falta de aprobación del Senado de acuerdos internacionales, puede traer aparejada la responsabilidad del Presidente.

Podemos añadir aunado a lo antes dicho que la responsabilidad del Ejecutivo ha sido seriamente cuestionada en los avances del tratado trilateral, pero consideramos que toda vez que el nuestro es un Sistema de Estado Democrático base en la División de Poderes descrita originariamente por Montesquieu, y en base al mismo, teórica y prácticamente se debería de dar el equilibrio entre los poderes de donde el Presidente de la República no es un ente independiente que pueda actuar a discreción, siendo que se debiera sujetar a las disposiciones legales que lo regulan.

En lo relativo a la Dirección de la Política Económica a nivel internacional habría que acudir a la fracción II del artículo 131 Constitucional que indica:

" El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el Congreso y para crear otras, así como para restringir y para

*16. BECERRA RAMÍREZ; p. 59.

prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando los estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquier otro proposito en beneficio del país. El propio Ejecutivo, al enviar al Congreso el presupuesto fiscal de cada año, someterá a su aprobación el uso que hubiese hecho de la facultad concedida".

Finalmente el artículo 133 de nuestra Carta Magna, establece que:

" Esta Constitución las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con ella, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, según la Ley Suprema de toda la Unión. Los Jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, Leyes y Tratados a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados".

De donde se desprende que el tratado trilateral al encontrarse en el supuesto que marca dicho precepto en el momento de su ratificación y posterior publicación en el Diario Oficial de acuerdo a la Ley sobre la realización de tratados, pasara a regir con su contenido, la normatividad jurídica y a todos los habitantes de la Nación, pues el tratado se colocaría en el más alto nivel de la de donde cabe agregar como una conclusión que por ese mismo aspecto se deberán modificar infinidad de leyes secundarias y reglamentos que de entrada chocan con el principio de liberación que rige el contenido de dicho instrumento jurídico.

III. MARCO IDEOLOGICO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

ASPECTO POLITICO

1. Opiniones de los distintos grupos sociales

2. De donde surge el interés por firmar este Tratado

Causas

III. Marco Ideológico del Tratado de Libre Comercio. Aspecto Político.

Básicamente el proyecto de internacionalización y de liberalización de la economía nacional se circunscribe a los regímenes de los dos últimos períodos sexenales que ha vivido México. La apertura de fronteras y de la liberalización y búsqueda de los nuevos mercados será así la directriz de la política económica del Presidente Carlos Salinas de Gortari, del cual a continuación referiremos, el discurso que se ha dado en llamar "Salinista" a lo largo de los dos últimos años; además de precisar posteriormente la respuesta ideológica de los grupos socioeconómicos de nuestro país.

Así en general antes de ser formalmente Presidente de la Nación Carlos Salinas de Gortari ratificó en distintos foros su propósito de intensificar las relaciones comerciales con todas las naciones primordialmente las sudamericanas en principio y Europa y Asia posteriormente, y que no decir con Canadá y Estados Unidos con los cuales y en obvio del acercamiento natural fueron con quien finalmente se solidificó la ya reconocida internacionalmente nueva apertura del país.

Al respecto el Presidente Salinas afirmaba en 1988 "tenemos buenos vecinos en la frontera Sur, tenemos ya en marcha diversos programas, el propósito es llevarlos a feliz término una vez que asuma la Presidencia".

Así durante los primeros meses de su gobierno es que se firma por la OLADE (Organización Latinoamericana de Energía) a propuesta de México la creación de un mercado latinoamericano de energéticos y de bienes de capital.

Asimismo destaca la creación del grupo de los tres formado conjuntamente con Venezuela y Colombia y cuyo objetivo es la negociación comercial y de la deuda externa en conjunto.

En 1990 destacan los convenios suscritos por el Grupo de Rio formado por Ecuador, Chile, Colombia, Argentina, México, Brasil, Uruguay y Venezuela que es una prueba tangible de la integración latinoamericana de la cual nuestro país es pionero; y que impulsa las inversiones que permitan la interconexión regional; dentro de éste contexto debemos mencionar los convenios que realizo nuestro país para ingresar a la Corporación Andinun de Fomento para promover el intercambio financiero y tecnológico con los miembros de éste grupo (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela).

Asimismo es de señalar el discurso que realizo el Presidente Salinas en su toma de posesión el día 1º de diciembre de 1988, en el que prometiera democracia y recuperación económica: "Los últimos años han puesto ha prube la solidez del país. A Miguel de la Madrid le toco encarar una de las más duras crisis económicas de que tengamos memoria... Avancemos ahora hacia el cambio... La modernización de México es inevitable; sólo así podremos afirmar nuestra soberania en un mundo en profunda transformación. Hay una revolución científica en marcha. Los centros de la dinámica tecnológica, financiera y comercial, se alejan de los centros de poder militar. Se anticipa el fin del conflicto bipolar. Empieza a prevalecer la negociación diplomática sobre las soluciones de fuerza. Ha terminado la llamada Guerra Fria. La competencia se recrudecera a partir de las nuevas tecnologías y costos más bajos. Veremos el consecuente desarrollo de relaciones multipolares. Las preciones crecerán. La perspectiva internacional es de mayor complejidad y mayor tensión... El Estado moderno es aquel que conduce la estrategia nacional de desarrollo crea las condiciones para un crecimiento sostenido y establece; eleva la eficiencia y fortalece las entidades públicas estrategicas y prioritarias; desincorpora entidades no fundamentales para ampliar su acción en las responsabilidades sociales y explica y fundamenta la razón de estas decisiones; atiende con esmero y como objetivo fundamental el bienestar popular... Postulo una

nueva época de crecimiento ya tenemos las bases estructurales para alcanzarlo. Pongamos en marcha una nueva estrategia de desarrollo en torno al acuerdo nacional para la recuperación económica y la estabilidad.

Respecto a ese discurso el editorial de la Jornada^{*1} expreso "El marco de la renovación a la que convoco Salinas es el proceso de cambio internacional, el nuevo período de distensión, la revolución científico-técnica y el desarrollo de la multipolaridad. A esos fenómenos se refiere la intervención presidencial como punto de patida".

En el Segundo Informe de Gobierno Carlos Salinas de Gortari indico: "Durante el período que cubre este informe el país ha confirmado su decisión de cambiar y de modernizarse para fortalecer ante el mundo... todo esto lo hacemos para permanecer soberanamente como mexicanos".

Reconoce la multipolaridad internacional y sus retos: "Se perfilan cada día ante nuestros ojos tres grandes centros rectores de la dinámica mundial -Europa, el Pacifico Asiatico y Norteamérica- que concentran la capacidad de transformación financiera, comercial, científica y tecnológica... Hay que luchar con imaginación para afrontar la competencia en la nueva configuración del mundo... la respuesta que México ha adoptado tiene dos vertientes: la primera hacia el exterior y la segunda al interior".

"Hacia el exterior la estrategia se basa en la diversificación de nuestras relaciones. Con Europa, ante las perspectivas de unificación que se darán a finales de 1992, negociaremos un acuerdo que nos asegure en los hechos el acceso de México a ese enorme mercado, Japón y los países asiáticos están formando un bloque extraordinario de finanzas, comercio e innovación. Estamos actuando para aprovechar su vertiginoso crecimiento y para participar en los acuerdos de la Cuenca del Pacifico.

*1. La Jornada; 2 de Diciembre de 1989; p. 1.

Con los Estados Unidos ya de hecho, hay una intensa relación económica que en ausencia de marco rector, tiende a crecer desordenada e inequitativamente. La extensión al Canadá daría mayor amplitud al acuerdo que buscamos y forjaría en esta parte del Continente Americano, la zona de libre comercio más grande del mundo".

"Inicamos conversaciones para encontrar mecanismos que permitan el desarrollo riguroso de nuestra relaciones económicas en beneficio de ambas naciones. El Foro Nacional de Consulta que organizó el Senado de la República sobre las Relaciones Comerciales de México, concluyó en la convivencia del Acuerdo de Libre Comercio con los Estados Unidos demandando la reciprocidad a nuestra apertura comercial unilateral, la eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias. El reconocimiento a los distintos grados de desarrollo y la eliminación de medidas unilaterales e interacciones subjetivas y mecanismos objetivos para quitar diferencias sobre estas bases. Conducimos ahora el diálogo... México ofrecerá un sólo frente, tomando en cuenta los intereses de los empresarios y de los grupos medios, los derechos de los obreros, las preocupaciones de los campesinos y las opciones de los expertos. Procederemos con seriedad con la fortaleza que nos da lo que estamos realizando internamente, con intensidad pero con premura y con el tiempo requerido para obtener los mayores beneficios para el país... La negociación de un acuerdo como el que pretendemos alcanzar con los Estados Unidos, no incluya tema alguno fuera del ámbito estrictamente comercial, lo cual es la diferencia entre un acuerdo de libre comercio y un tratado de mercado común, conservemos intacta nuestra economía frente a terceros países. *2

El "Gran Proyecto" Salinista descansa: entre otras, en estas grandes consideraciones: *3

*2. La Jornada; 2 de Diciembre de 1990; Suplemento Especial.

*3. REVISTA LATINOAMERICANA DE ECONOMIA; Problemas del Desarrollo; p. 13.

I. En vista de que la globalización de los mercados, la interdependencia financiera y el recrudescimiento de la competencia abren nuevos espacios para el diálogo y se despierta la conciencia de opciones más amplias que la economía de México, ésta de adaptarse aceleradamente a las condiciones de esa competencia, esa independencia y esa globalización.

II. En vista de que el mundo en que vivimos se ha vuelto imprevisible; que la incertidumbre es la nota distintiva del momento y que la interrelación global es su futuro rostro; en México tenemos que adaptar las instituciones y la voluntad a tan prometedores signos de progreso.

III. En vista de la quiebra general de los modelos de crecimiento económico sobreprotegido; la apertura a las corrientes comerciales, financieras y tecnológicas es ahora el símbolo del progreso nacional. En México se impone luchar con tenacidad e imaginación para afrontar la competencia y para negociar la participación nacional en la nueva configuración del mundo.

IV. Como Japón y los países asiáticos están formando un bloque extraordinario de finanzas, México participa para la llamada Cuenca del Pacífico.

V. En virtud de que los intereses económicos de Estados Unidos que muchos coinciden con los del gobierno de México es comprometida su trayectoria frente a la citada "Cuenca" y frente al avance hacia la integración final de la Comunidad Económica Europea; este gobierno se ha propuesto la creación del área de libre comercio que con Canadá se convertiría en la zona económica más grande del mundo, por encima de los otros bloques descritos.

Así también se hizo conocer en el tercer Informe de Gobierno donde se dijo por el Presidente Carlos Salinas de Gortari que:

"La imagen, la voz, la participación de México en el exterior se ha transformado de manera significativa en los años recientes. El país, relativamente aislado de las tendencias europeas, ausente de los foros de cooperación en la Cuenca del Pacífico avanzando poco en la integración Latinoamericana, distando de Estados Unidos, conocido en el mundo sobre todo, por ser el gran deudor, ha dado una vuelta decidida, activa y dinámica a su presencia y a su capacidad de acción. Nuestra estrategia fundamental ha sido diversificar las relaciones externas. La cumbre iberoamericana simboliza el paso histórico de un primer diálogo entre todos los países de América Latina, además de España y Portugal. Hoy México tiene una comunicación del más alto nivel con la comunidad Europea y con la mayoría de sus integrantes. Participamos en sus negociaciones y hemos precisado los términos del intercambio y del acceso a ese gran mercado. En el Pacífico somos miembros de los foros más importantes. Con Latinoamérica hemos recuperado la iniciativa y damos pasos concretos, realistas en la integración económica como lo ha demostrado la firma del Tratado de Libre Comercio con Chile, en los acuerdos con Centroamérica y en las iniciativas con Colombia y Venezuela. Hemos abierto una nueva etapa de relaciones con la Unión Americana basada en el respeto y en la cooperación. Llevamos a cabo negociaciones para establecer con los Estados Unidos y Canadá el tratado trilateral de Libre Comercio que nos permitiera crecer más de prisa y con solidez, crear empleos mejor remunerados y elevar el bienestar de la población".

Es así como ha quedado descrito el principal sustento ideológico de lo que es el tratado trilateral, y lo es que por intervención presidencial se fuerza al país a seguir determinadas directrices que tienen por objetivo superar los problemas derivados de los vicios en lo económico que produjeran la llamada década perdida con base en una apertura hacia el exterior en diferentes frentes para lograr una mayor interrelación del país a

nivel internacional, con su mayor logro en este aspecto que es el tratado trilateral, faltando ahora el complemento y base de sustento que fuera enunciada por Carlos Salinas de Gortari en el inicio de su mandato y que es la superación en lo tecnológico y en lo que el maestro Amado Santiago^{*4} denomina como innenovación en términos de la oferta de productos que realizara nuestro país.

1.- Opiniones de los Distintos Grupos Sociales.

En este punto presentaremos una idea general acerca de la opinión de los distintos actores en el tratado trilateral. Es de fundamental importancia destacar que sólo se asentara lo más representativo de la opinión vertida y que a nuestro juicio represente más veridicamente el sentir de los grupos representativos, así como de su contraparte en el mismo ramo, ya que dentro de este rubro es necesario indicar que las manifestaciones que se hacen van muchas veces de extremo a extremo estando de acuerdo unas veces en puntos importantes pero agrandando las diferencias en lo que se hace menos importante.

Lo que es importante dejar en claro es que de acuerdo a la estructura corporativista del Sistema Político Mexicano se denota siempre a lo largo del proceso del tratado trilateral una disposición a aceptar los términos del mismo, acorde con las directrices del Poder Ejecutivo, y no hubo significativos frenos al mismo, y si los hubo siempre provinieron de la oposición que practicamente se vio superada por el alud de posiciones a favor del tratado, en este último caso encontramos a la Red Mexicana contra el tratado de Libre Comercio que se conformo con miembros inconformes de los llamados partidos de izquierda. A este respecto cabe aclarar que de una u otra manera los principales miembros de la oposición (PAN-PRD) presentaron sendas propuestas y participaron del mismo, presentando al partido Acción Nacional

*4. SANTIAGO, Amado; Innenovación; Edit. UNAM; Primera Edición; México 1981.

las más cuerdas propuestas a tomar en cuenta ya que la de otras fuerzas electorales carecieron de trascendencia ya que combatían con el mismo rencon acendrado clásico de los mismos a la integración económica, muchas veces con propuestas de la Guerra Fria, que van contra la realidad de los hechos, con un país como México que ya vería con dificultad dar marcha atrás a la integración, siendo como lo es y ha sido un líder respecto de las relaciones internacionales en relación claro con los otros países latinoamericanos.

En un inicio y cuando se especulaba sobre el tratado, la primera manifestación de opositores al mismo, se pronuncio en términos de que el país no podría incorporarse a un mercado con los Estados Unidos dadas las desigualdades económicas que existen entre ambas naciones, y más bien en el mejor de los casos recomendaban continuar el proceso de complementación económica en las diferentes áreas productivas con los países de la región y en mercados históricos con los países de la Europa Occidental, considerando ilógico y antihistórico dicha conformación del mercado con los Estados Unidos dado los antecedentes que rodean nuestra relación con dicho país, siguiendo claro el punto de vista de desarrollo hacia adentro que se dio en las tres últimas décadas cuyo desenlace es (aparte de otros vicios) la crisis económica a partir de 1982.

A continuación examinaremos algunos de los rubros más importante de los sectores del Tratado Trilateral.

Comenzaremos con el sector agropecuario, donde según Felipe Torres Torres^{*5} existen dos corrientes. "La propuesta que defiende la incorporación del sector agropecuario nacional al TLC, en buena medida representada por una ala del grupo oficial..., sostiene la idea de que existe suficiente capacidad de los pro-

*5. TORRES TORRES, Felipe y DEIGNOLLO, Javier; El Sector Agropecuario frente al Tratado de Libre Comercio; *Ibid.* Problemas del Desarrollo # 86; Ebit. UNFM; México 1991.

ductores mexicanos para hacer frente a la competencia externa, particularmente en la ganadería de carne y algunos cultivos tradicionalmente vinculados con el comercio internacional, como el caso de las frutas y hortalizas... tal propuesta se encuentra permeada también por un replanteamiento acerca de la estructura de la propiedad de la tierra, en la medida en que considera al ejido, sistema de tenencia emanado de la Revolución Mexicana, como una unidad productiva obsoleta e incapaz de resistir economías de escala, pero que además permanece tan disperso y descapitalizado que difícilmente puede aspirar a los niveles productivos requeridos por la nueva realidad del mercado. En tal sentido, surge un proyecto velado de legitimar la renta y/o renta de parcelas ejidales, lo cual haría atractiva la inversión para empresarios agrícolas nacionales y extranjeros, significando de paso la reprivatización de la tierra sin enfrentar un posible conflicto agrario si la medida se hiciera a ultranza.

Por otra parte y también dentro del sector oficial se replantea la recuperación de la vieja idea acerca de las ventajas comparativas, sólo que con adecuaciones en términos de lo que representa vender y comprar dentro de un esquema de competencia donde concurren sistemas agropocuarios con hondas diferencias en volumen de producción, niveles tecnológicos, capacidad organizativa, etc... considera la readecuación del ejido a las nuevas condiciones de producción y mercado mundiales, donde el Estado Mexicano debe asumir su responsabilidad histórica de financiar al campo y garantizar el consumo alimentario de las capas más desprotegidas, en síntesis, propone aplazar la apertura sectorial y rediscutir las políticas seguidas que llevaron a la profundización de la crisis agrícola nacional.

En cuanto a los medios de Comunicación Jose Luis Fernández Herrera ^{*6} estableció que el área que el promueve participara en el tratado en la forma siguiente:

*6. Audiencias Públicas Tomo VIII; Comercialización, Construcción y Servicios de Apoyo; Elecciones del Senado 199; p. 191.

a) Internamente: Dando a conocer con objetividad, el sentido del TLC; destacando que hay que ser cada vez más competitivos, más ingeniosos, más comprensivos de los demás y tener más orgullo por lo que producimos y exportamos.

b) Y hacia el exterior: Haciendo que se conozca; lo que producimos y se sepa que lo producimos bien; que nos vean y oigan tal y como somos en la realidad a diferencia de como han querido o podido vernos y oírnos; y que se sepa que a pesar de nuestras diferencias de detalle, estamos de acuerdo, y que para nosotros es bienvenido e históricamente deseable el reto que implica nuestra apertura al mundo.

En cuanto al sector industrial en términos generales piden un tratado especial, consideran que debe reconocerse el diferente grado de desarrollo dentro del tratado, con el fin de que se goce por parte de la industria nacional, dicho tratado más favorable en cuanto elimine barreras no arancelarias, se reduzcan los impuestos a la exportación, la reducción y eliminación de impuestos de proteccionistas y se evite la amenaza de pagos compensatorios. En este aspecto por ejemplo la Cámara Nacional de la Industria del Vestido considera primero que se debería de dialogar y trabajar con los Estados Unidos y Canadá para definir la postura y asegurar los mayores beneficios; además de normar que se haga de forma gradual y por sectores para alcanzar mayor seguridad; considerando asimismo que se debiera trabajar desde ahora como si ya estuviera en vigor el tratado, y no esperar más tiempo para ver que se hace, asimismo el Gobierno debiera tomar medidas para hacer real la competencia en sectores en que básicamente se domina.

En cuanto a la Industria el Gobierno considera en éste punto que el tratado sera un reto formidable, el Estado lo alentara realizando balances por cada sector productivo para alcanzar beneficios efectivos.

La SECOFI ha sido la encargada de atender las propuestas y soluciones a fin de evitar prácticas desleales y acciones inequitativas. La Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN) considera que aún cuando se están analizando aspectos preliminares y aún no se inician las negociaciones formales, considera que se debe planear ya consultas internas donde los mexicanos involucrados en el tema deben plantear las problemáticas y posibles soluciones que obviamente beneficien a la nación mexicana, instrumentando el tratado, las ventajas mutuas y los legítimos derechos del país. Pero en general la posición de los mismos o por lo menos de los más importantes es la de abrazar la causa del tratado pues en múltiples reuniones.

Los grupos defensores de los trabajadores migratorios abundantes en la zona fronteriza se pronuncian porque a la par de la suscripción del tratado, los países participantes deben comprender en el mismo la materia migratoria que garantice la inviolabilidad de los derechos humanos de los trabajadores mexicanos en aquel país, así mismo consideran que los problemas migratorios son la punta social más sensible entre las relaciones de nuestro país, pero lo hecho hasta la fecha existente en el trato legal a los indocumentados porque se cometan todo tipo de injusticias. Por otra parte tanto los grupos defensores de los trabajadores migratorios entre los cuales se cuentan obispos de ambos lados de la frontera han solicitado que este tema se incluya en la agenda y posterior normatividad dado el incremento de las violaciones a los derechos humanos de este sector, de los indocumentados. El tratado trilateral por tanto no debiera limitarse estrictamente a los aspectos económicos sino que debe incluir a los trabajadores principalmente a los indocumentados ya que se debe trabajar por el progreso de los pueblos pero con respeto a la dignidad y a los derechos humanos de todos los sectores que participen en igualdad de circunstancias.

Internacionalmente "en el lenguaje que se utiliza para describir la política comercial e industrial, México le está dando menos importancia al desarrollo hacia adentro y más al crecimiento por vía de la exportación. Desde luego, ésta es una simplificación; la política es una combinación de sustitución de importaciones con promoción de exportación, pero los sesgos de política se han inclinado definitivamente en favor de la exportación. El Banco Mundial clasificó a México como orientado moderadamente hacia dentro en el período de 1963 a 1985, México ha cambiado hacia lo que el Banco Mundial clasificaría actualmente como moderadamente hacia fuera".*7

Respecto a los grupos financieros estos comandan el proceso de reproducción de capital en el país, apoyados firmemente por la política económica del Estado, que han implementado una estrategia que les ha permitido, en las crisis, definir como el sector más fortalecido y con más poder de decisión en los destinos del país, sin embargo, aun con los beneficios que la estrategia ha reportado a los grupos, esta tiene límites muy precisos que afectan al conjunto de la economía y a ellos mismos con riesgo de quedar desplazados de la competencia internacional dado el débil respaldo productivo en lo interno. Por ejemplo Pedro Pablo Kuczynski, Presidente del First Boston, indica que el mejor mecanismo para lograr el regreso de los capitales al sector productivo y financiero, lo ha logrado el país de diversas formas como la apertura comercial y la venta de los Bancos. "El mecanismo fundamental es la confianza, la cual nace del crecimiento sin inflación".*8

Para Mexival en voz de Diego Candado indica: el tratado, implica que la Bolsa Mexicana de Valores sea la mejor alternativa para los inversionistas nacionales y extranjeros durante los

*7. WEINBAUB, Sidney; México frente al Acuerdo de Libre Comercio: Canadá-Estados Unidos, Alternativa para el Futuro; Edic. Diana; 2a Reimpresión; Noviembre de 1991 pag. 34.

*8. El Nacional; Jueves 30 de abril de 1992; p. 23.

proximos años, con la firma del tratado se incentivará el mayor flujo de capitales hacia México, lo que a su vez permitirá el mayor flujo de capitales hacia México, lo que a su vez permitirá la mayor acumulación de reservas internacionales, a su vez las tasas de interés otorgarán rendimientos reales por encima del 3%, ubicandose en alrededor del 14% en promedio, lo que permitirá que el dinamismo de la economía mantenga un crecimiento del 4.5%^{*9} de donde se desprende que es positivo el punto de vista de ese sector.

Por su parte el Presidente de la Bolsa Mexicana de Valores ha indicado que México muestra en ese sector tanto nivel competitivo como cualquier país vanguardista del mundo, José Madariaga Lomelin^{*10} indica que en nuestro país hay sincronización en los hechos, la estrategia a seguir^{*11} requiere de inversión en tecnología, alta calificación de los recursos humanos, calidad en los servicios y alianza estralogicas, la competencia sera fuerte y mortal; sin embargo, existen las posibilidades de que sean los grupos mexicanos "los que lleven la batuta".

Una opinión en contra, sobre el mismo tema lo da Alan Reynolds^{*12} premio Nobel de Economía 1986, cuando indica que: "Si México desea ser una economía a nivel mundial, debe de aspirar a ofrecer ingresos de nivel mundial, después de impuestos a sus ciudadanos excelentes, ya que de otra forma este país vivirá el problema que por tanto tiempo fuera una plaga para Irlanda, donde el ingreso individual y el IVA eran tan excesivos, que los Irlandeses más ambiciosos dejaban su país inmediatamente después de obtener sus títulos universitarios".

*9. El Nacional; 1 de Febrero de 1992; p. 23.

*10. El Nacional; 20 de Febrero de 1992; p. 32.

*11. El Nacional; 26 de Febrero de 1992.

*12. El Nacional 16 de Marzo de 1992.

Por otra parte para eel Secretario de Comercio Jaime Serra Puche^{*13} "El objetivo de México en este campo es lograr una liberalización gradual que permita consolidar el sistema financiero nacional y garantizar la preeminencia de ciudadanos mexicanos en su tendencia accionaria". Sin llevar prisas ni correr riesgos sobre todo para proteger el sector especulativo del mercado de capital en el país. En el documento que Sierra Puche enviara el lo. de abril al Congreso de la Unión y que comprende 18 puntos establece que se establecerian mecanismos para garantizar la supremacia de la Inversión Mexicana en cada uno de los sectores financieros, para llevar al desarrollo a tan importante sector.

Al respecto grupos de abogados consideran que la transformación radical que ha sufrido el derecho en todo el mundo, obliga a los profesionistas de esta disciplina, deberán actualizarse y en especial los abogados mexicanos que afrontaran nuevas circunstancias legales, con la firma del Tratado de Libre Comercio; para Raúl Medina Mora Presidente de la Barra Mexicana de Abogados el tratado traerá a México indiscutiblemente el desarrollo paro el ingreso de el país al GATT no generado todavía nuevos mercados para nuestros productos, es un hecho que los abrirá y por lo pronto ya generó una mentalidad exportadora que no se tenía y que ayudará significativamente a concretar el tratado, pues históricamente el crecimiento del comercio ha generado y desarrollado, formación de capital, ahorro interno e inversión, que ha determinado el crecimiento de los niveles de vida de las Sociedades Nacionales, por lo que la negociación del tratado sera un paso acertado. Sin embargo de acuerdo a este, el reto consiste en prepararnos para enfrentar la natural competencia que derivara de este acuerdo en todos los campos y en especial en el derecho mercantil que see vera directamente involucrado.

*13. El Nacional; Jueves 2 de abril de 1992.

Pues se ha incorporado de hecho a la globalización a través de múltiples acciones como es la propia apertura comercial que experimenta hace años y que responde a la necesidad de mantener a la Nación inserta en el nuevo modelo de desarrollo mundial.

En cambio al sector intelectual Carlos Fuentes^{*14} indica a pregunta de si afectara a los mexicanos en lo cultural el tratado "No, no yo no tengo el menor miedo al respecto porque creo que la identidad cultural mexicana es una de las más fuertes del mundo. No creo que nos vayan a avasallar los norteamericanos con una cultura bastante insípida, finalmente frente a la cultura llena de sabor, color, fuerza y de antigüedad; también que es una cultura muy enraizada, muy histórica, muy vieja, muy pensada, muy autorreflexiva como ha sido la nuestra. Por lo demás yo siempre he creído que las culturas perecen en el aislamiento. No hay culturas puras, una cultura pura es una cultura destinada a la muerte, las culturas viven del contagio, viven de la comunicación. Desde el antiguo mediterráneo yo creo que esta ha sido una regla de salud. Alguien decía el otro día, por que no celebramos, aunque yo no lo celebro, el 50. Centenario de la llegada de Colón. Es como si los españoles celebraran la invasión musulmana de 711; pues yo creo que los españoles deberían celebrar la invasión musulmana del año 711, porque les dio una cantidad de cosas, sin las cuales España no sería España...."

Y en cuanto al tratado trilateral manifestó el maestro Fuentes "Mire nos guste o no, vamos a formar parte de una economía global integrada. Yo creo que finalmente es mejor como lo hemos hecho a lo largo de nuestra historia, sentarnos en la mesa de negociación y negociar seriamente, que dejar que las mareas nos lleven y nos traigan en un asunto que nos va a afectar de todas maneras".

*14. El Nacional; Lunes 17 de febrero de 1992; p. 9.

Hay un proceso de integración inevitable entre las economías de México y Estados Unidos, hay un traciego a través de la frontera que es uno de los más importantes del mundo. Si sabemos negociar con seriedad, reservando muy claramente los espacios de nuestra Soberanía, yo creo que más vale tener tratado que no tenerlo. Pero si hay que recordar siempre que se trata de un Tratado de Libre Comercio, de un tratado comercial nada más y no de una unión, de una comunidad como lo ha sido la Comunidad Europea de manera que los límites del tratado, yo creo que son muy precisos y deben ser muy precisos.

En lo interno por último referiremos los resultados de la encuesta de opinión publicada por el Periódico el Nacional ^{*15} en cinco Estados de la República (Baja California, Sonora, Nuevo León, Guanajuato y el Valle de México) obtuvo como conclusiones que:

a) Más de un 50% de los entrevistados afirma que el tratado será benéfico para nuestro país;

b) Existe mayor optimismo en la frontera norte que en el Valle de México;

c) La mayoría coincide en que debe ampliarse nuestro comercio;

d) En general falta conocimiento preciso acerca del tratado;

e) Un 60% confía en que habrá más inversión extranjera aquí; y

f) Los escépticos creen que los precios seguirán en ascenso.

En otros rubros se obtuvo que más del 50% de los encuestados opino que el tratado no afecta la soberanía nacional, en tanto que un promedio de 25% piensa que si afecta.

*15. Jueves 27 de Febrero de 1992; p. 10.

Respecto a quien de los participantes saldria más afectado por el tratado se obtuvo que un promedio de 30% indica que México, en tanto que un 50% opina que ninguno de los participantes, y en menor grados los otros dos participantes.

Acerca de la opinión acerca del país que más beneficiado saldría con la firma del TLC en norteamérica, se obtuvo que un 40% opino que todos, un 25% que México, un 30% que Estados Unidos y un 1% que ninguno.

Acerca de la creencia en que los productos mexicanos pueden competir con los productos de los Estados Unidos se obtuvo un promedio de 86% en tanto que con los de Canadá de un 90%. Respecto a la opinión sobre que productos son mejores se obtuvo que un 35% cree que son los de México, un 45% que los de Estados Unidos y menos del 3% que los de Canadá.

Respecto a la opinión de que si los mexicanos tendrán mejores bienes y servicios con el tratado, un promedio del 75% indico que si, en tanto que un 13% que no. En cuanto a la opinión sobre si personalmente el tratado les perjudicaria o les beneficiaria, un 65% indico que obtendrían beneficios, en tanto que un 15% que resultarían probablemente los perjudicaria.

Respecto a los países de Latinoamérica en principio consideraron desventajoso al tratado respecto a nuestro país, toda vez que se penso que con la concreción del mismo se apartaría de la perspectiva de los países del área, quedando aislado o atrapado con esos poderosos socios comerciales, se señalaba asimismo que la conformación del Bloque pronunciaría la división entre los países latinoamericanos lo que constituiría un retraso en su integración como frente común como se planteo durante los primeros años de la década de los 80's, porque ello no conviene a los Estados Unidos o bien porque iria e contra de los intereses hegemónicos de los centros de la economía mundial. Asimismo argumentaron que seria ficticio tal acuerdo en razón de la disparidad en el aspecto económico, es decir, del tamaño y desarrollo alcanzado, aunado al estrangulamiento de latinoamerica por razón de la deuda y en segundo término de la ausencia de libertad parcial o total que sufren las Naciones.

Sin embargo, a medida que avanzaron las negociaciones hasta su culminación, la opinión de los diversos miembros de los países latinoamericanos fue cambiando. Nuestro país firmo en la convicción que definiera el Ejecutivo siempre busco la integración. Prueba de ello lo es la reunión entre los Jefes de más de 20 naciones en julio de 1990 y julio de 1991 en lo que se le llamo la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, la cual se seguira reuniendo anualmente, y cuyo objeto es la defensa de los intereses comunes para lograr el desarrollo y como dijera el Presidente Salinas "un mecanismo para fortalecer nuestra seguridad y medio para canalizar nuestra solidaridad en la región".^{*16} De donde se desprende que lejos de alejarse de Latinoamerica México se acerca a ella, y se concretiza en un vinculo para el mercado que se creara en Norteamerica, así como el vinculo con Europa a través de Portugal y España.

^{*16}, Ibid, Segundo Informe de Gobierno.

Con Chile y varias Naciones de Centroamerica se llevaron a cabo negociaciones con el fin de firmar un instrumento de libre mercadería, que garantizan el crecimiento general económico, con el mecanismo de la cooperación para el desarrollo y el fomento de captación reciproca de esfuerzos y trabajo en forma conjunta.

Las opiniones en Europa sobre el tratado son de aparente aceptación "ya que éste permitirá fortalecer los principios multilaterales de intercambio comercial, es importante que esta agrupación regional no establezca barreras proteccionistas, el tratado es un esfuerzo que permitira la reducción de las barreras arancelarias y permitirá una eliminación o por lo menos, el establecimiento de reglas claras para el comercio México-Estados Unidos, siempre y cuando sea una zona abierta hacia el resto del mundo". *17 En opinión sobre el tratado Erwan Fovere, embajador de la Comunidad Económica Europea (CEE) en México, comento que el mismo acelerara las inversiones europeas hacia México, pues lo importante es que el contenido y las expectativas que abre como el bloque económico más grande del mundo, señalando que el país es un ejemplo del fomento del área de política de apertura comercial, no solo ante Estados Unidos, sino frente a Europa y Japón, por lo que así se promueven las exportaciones con Europa a partir de la firma del Convenio de cooperación entre México y la CEE see incrementó la participación de ésta en proyectos del sector mueblero, pesquero, de la piel, entre otros.

El sector Asiatico por su parte a manifestado que nuestro país se presenta como atractivo para los capitales de esas naciones. Sin embargo no ocultan su preocupación por considerar que aparezca un regionalismo exclusivo de los tres países que incluso discrimine capitales e industrias de terceros países, dichos países a lo largo de la negociación del tratado manifestaron en varias ocasiones opiniones sobre el tratado, indagando los niveles de la posible unión regional y la certificación de origen

*17. El Nacional; 5 de marzo de 1992; Secc. Economía.

ya que ello podría significar un trato poco favorable y alentador para industrias de terceros países, o reservas para específicamente la industria de ese país. Sin embargo consideran que México siga siendo seguro para capital extranjero y específicamente el de los países "los tigres asiáticos", y confían en que el tratado se firmara de acuerdo con las reglas establecidas en el GATT porque el mismo garantizaría la apertura a terceros países. Por lo cual por ejemplo Keiichi Terada, Presidente de Japan Consulting Institute (JCI), indico que las empresas niponas esperan a la firma del tratado de libre comercio antes de tomar una actitud activa hacia la inversión en México; mismo caso de Shinichi Yufo, Presidente de la Organización Japonesa para el Desarrollo Internacional (JAIDO) quien indico que están atentos a la evolución de la actitud estadounidense hacia Japón en el marco del TLC que es una variante determinante.*¹⁸ Por su parte Utsumi Makoto, del Ministerio de Finanzas para Asuntos Exteriores de Japon considera tambien que el TLC debiera de estar inmenso en el esquema del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT) con lo que se podría a su vez justificar este tratado comercial, y evitar el proteccionismo y unilateralidad de algunos países, para supuestamente no afectar las relaciones entre ambas naciones*¹⁹ pues ya incluso se especula por el Primer Ministro Japonés Kiichi Miyazawa la realización de un foro tetralateral.*²⁰

Por último abordaremos la opinión de nuestros socios comerciales en la negociación principalmente en los Estados Unidos. En el sector trabajo que es uno de los que más polemica han encontrado en esos países, existen serias preocupaciones sobre el desempleo que propiciaría el tratado, principalmente de la más importante agrupación obrera de los Estados Unidos la AFL-CIO, sin embargo, esa opinión se ha combatido con la idea general de que el tratado logrará la recuperación económica de México y -

*18. El Nacional; 23 de abril de 1992; XIX Plenaria del Comité Empresarial México-Japón en Tokio.

*19. El Nacional; 5 de marzo de 1992.

*20. El Nacional; 10 de marzo de 1992.

entonces los mexicanos trabajaran en México no compitiendo en los Estados Unidos, el gobierno de Bush por ejemplo ha manifestado que los trabajadores mexicanos no aminoran los trabajos en Estados Unidos, porque aquí se crean más y más empresas por la apertura de nuevos centros de trabajo. En opinión del autor no esta nada alejada la realidad de los temores en ese aspecto por esos grupos, pues esta sera una de las ventajas reales y que con más brevedad tendra como efecto el tratado, pero como se ha dicho pasara por un período previo en el cual se dara una gradual igualación de los salarios.

Otros grupos sindicales, ecologistas y de derechos humanos se han aliado en poderosas coaliciones para oponer o condicionar el tratado, los trabajadores defienden sus intereses aduciendo el desplazamiento de empleos y los grupos ecologistas se oponen dada la virtual expansión de la industria maquiladora en zona fronteriza debido al impacto en el medio ambiente. Para el gobierno de Estados Unidos el tratado debiera mejorar la competitividad en el mundo, representando un lazo de comercio con Latinoamerica, además de ofrecer una salida de su potencial aislamiento con la Europa Unida y un poderoso Japon. La salida para los reclamos de los grupos de presión fue la concesión y promesa a los mismos de que se contendrían puntos en el tratado que protegerian en primer lugar la ecología y tambien medidas que regulan el aspecto migratorio.

Cuando en Junio de 1990 el presidente Salinas sin ningún acto protocolario viajó y en un viaje relámpago se entrevistó con su homólogo estadounidense George Bush, y se iniciaba formalmente la negociación del tratado en principio bilateral, el ejecutivo de Estados Unidos planteaba uno de los principales pasos en política económica fundamental en las aspiraciones de reelección del mandatario norteamericano. Ya Martín Fizwater trazaba lo que sería el tratado manifestando que: "ambos líderes creen que Estados Unidos y México deberían alcanzar suscribiendo un tratado beneficioso de largo plazo a través de un amplio acuerdo bilateral para maximizar las oportunidades de comercio e inversión, pueden y deben complementarse a través de la liberalización comercial alcanzada en la Ronda Uruguay del GATT".*21

Como es sabido la negociación y firma del tratado aparte de cumplir con los tiempos y procedimientos que establecen las normas y la costumbre, dadas sus implicaciones se debió también ajustar a los tiempos políticos de los países participantes. En este aspecto es de considerar el caso especial de los Estados Unidos donde se celebran elecciones en noviembre de 1992, por lo cual el tratado debería quedar concluido antes de 90 días entre la ratificación y las elecciones para asegurar la continuidad y celebración en los términos que se precisaron desde la visión republicana en los Estados Unidos. Veamos las distintas reacciones de los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos en relación a tan crucial tema.

La posición del Presidente Bush como de ningún otro en la historia de las relaciones bilaterales es de acercamiento con México, máxime que el tratado constituyó la pieza clave en la defensa de su proyecto económico que un tanto le hizo ganar popularidad perdida con el caso de los elevados impuestos en ese país. El presidente norteamericano afirmó que: "el libre

*21. La Jornada; 11 de junio de 1990.

comercio con México es un tremenda oportunidad de apertura de mercados, que debe tenerse más temprano que tarde" *22 "necesitamos de los nuevos empleos que se crearan con la firma del tratado" *23 y lo reitera por conducto de su vocero Fizwater que afirma "el gobierno del Presidente Bush ha trabajado intensamente para forjar la mayor zona de libre comercio del mundo y por lo mismo desea verla convertida en realidad en el futuro inmediato". *24

Por su parte el vicepresidente Dan Quayle asegura que el tratado fortalecerá el desarrollo económico estadounidense, el tratado es sinónimo de empleos, la apertura económica obligará al norteamericano a producir más y mejor, es decir a ser competitivo el tratado es vital para Estados Unidos. *25

Por su parte miembros del Congreso se manifiestan a favor del tratado, Lloyd Bentsen, Presidente del Comité de Finanzas afirma que es positiva la conclusión del tratado y respecto a la contaminación en la frontera afirma que no es situación suficiente para atacarlo, pues "sólo con más recursos los mexicanos podrán mejorar su situación" *26 El Demócrata Ernest Hollings por su parte y en concenso general afirma que "los problemas ambientales en la frontera son muy graves pero no creo que la forma de combatirlos sea atacando al tratado, pienso que tenemos una ventaja de oportunidades, con el cambio de actitud del gobierno mexicano, con un hombre (el presidente Carlos Salinas de Gortari) que quiere privatizar las industrias que eran propiedad del gobierno; las oportunidades con Salinas, quien ha reducido las barreras comerciales de 100% acerca del 20% o menos y ordeno el cierre de una refinería en México, son muy amplias; algunas veces pienso que gente de otros lugares de Estados Unidos, básicamente en el Norte, no entienden que es lo que esta pasando al Sur de nuestra frontera".

*22. El Nacional; 23 de febrero de 1992.

*23. El Nacional; 24 de febrero de 1992.

*24. El Nacional; 10 de marzo de 1992.

*25. El Nacional; 4 de marzo de 1992.

*26. La Prensa; viernes 19 de abril de 1991.

El ex ministro Henry Kissinger opina por su parte que "el gobierno del Presidente George Bush pagó el costo político del tratado de Libre Comercio que negocia con Canadá y México, por lo que ahora debe impulsar su conclusión. Platicando con altos funcionarios de la administración mexicana hace unos años, la idea de libre comercio en Norteamérica no parecía posible, ya que señalaban que ésta significaría explotación por parte de Estados Unidos, pero ahora esto ha cambiado. Hemos alcanzado una relación de mutuo beneficio, entendimiento y cooperación con México; los beneficios serán mayores que los perjuicios para los tres países por lo que es importante concluir la negociación."²⁷

"El acuerdo comercial es revolucionario, histórico y es una reordenación del modo de pensar norteamericano sobre las relaciones Este-Oeste y el acercamiento Norte-Sur; el tratado comercial es asunto de máxima importancia, quizá el más importante para el público estadounidense".²⁸

Por su parte el Candidato Demócrata Bill Clinton afirmó: se ha referido al tratado y desde un inicio lo apoyó al grado de afirmar que su objetivo era: "Crear un verdadero mercado común entre Estados Unidos, Canadá y México, ampliable a demás a toda América Latina, pues se quiere un amplio bloque comercial panhemisférico para finales de siglo, es muy importante y absolutamente crítico para la estabilidad social y económica de Estados Unidos... el futuro económico de Estados Unidos depende del restablecimiento de altos índices de crecimiento en América Latina".²⁹ "La administración del mandatario George Bush no ha sido tan agresiva como yo lo sería en tratar de desarrollar un genuino mercado común entre Estados Unidos, Canadá y México".

²⁷. El Nacional; 23 de abril de 1992.

²⁸. El Nacional; 12 de marzo de 1992.

²⁹. El Nacional; lunes 30 de marzo de 1992. Columna Economía.

Sin embargo Clinton se muestra renuente a no incluir en el tratado un apartado que trate sobre obligaciones y limitaciones respecto a nuestro país principalmente en el aspecto de la contaminación en la frontera de los países, así como en el aspecto migratorio. Cuando Clinton fue nominado por la Convención Demócrata fue ya omiso a tal implicación, pues minimizo los efectos negativos del tratado y menciona lo positivo de tal acto, "liberar el comercio con otros países significa la creación de más empleos en casa, pues por cada mil millones de dólares en exportaciones estadounidenses, se generan aquí en tre 20 y 30 mil nuevos empleos".

2. De donde surge el interés por firmar el Tratado. Causas.

En la actualidad resulta importante volver la vista hacia las motivaciones que pudo haber tenido nuestro país para entrar de lleno al desarrollo hacia afuera como hacia mucho tiempo no se veía. Nosotros podemos encontrar entre algunas de las más importantes situaciones que obligaron a llevar adelante al tratado; en las que encontramos de orden interno y externo, y que son las siguientes:

a) Medidas del Gobierno Americano que en el tratado presentan a la Sociedad de Estados Unidos como medida para que salga de más de 7 años de lenta expansión, además de una lenta perdida de hegemonía y de contracción de los mercados internacionales. Así tambien se enfrenta a la creciente inflación y una recesión desconocida en el país del Norte. Consecuentes opiniones y estudios de economistas han indicado que ello es respuesta directa a una equivocada política económica que estrangulo a través de la deuda externa de los países latinoamericanos en contrapartida del crecimiento que han alcanzado países como Alemania y Japón.

Ejemplo de la contracción en el sector de política industrial que muestran la gravedad de la situación lo es la expedición de la Ley de Comercio llamado omnibus de 1988, como medida proteccionista mediante los altos aranceles de productos que entran en competencia y podrían desplazar a los productos de ese país, como ejemplo se podría citar los acuerdos de limitación con los autos de Japón y medidas proteccionistas con mariscos y cobre que afectaron a México durante 1991.

b) La respuesta hacia el enorme avance científico y tecnológico de Japón que es la muestra del incremento en la productividad general, su penetración en los mercados mundiales, su competitividad internacional y su lugar indiscutible, hoy en día, en la economía mundial; los avances en Europa Occidental en la competencia mundial por los mercados, además del acercamiento del mercado común.

c) La tendencia bipolar URSS-Estados Unidos, se vio superada por una multipolar, expresada entre otras cosas por la disminución de las regiones con tensiones tradicionales como Centroamérica, el Salvador, Afganistan y Angola que se ven libres del asedio que por muchos años sólo produjo atraso y empobrecimiento. La caída de la URSS y su posterior disgregación cambia por completo la política de los Estados Unidos, cosa que lo orienta por otra parte a conformar el bloque comercial para hacer frente a las nuevas dimensiones del panorama internacional.

d) La llamada ofensiva Neoliberal que parece pretender a partir de la década de los ochentas, tanto en países desarrollados (Gran Bretaña) como en los llamados del tercer mundo (México), con la ideología de modernización que ataca los modelos burocráticos-autoritarios, así como los del Estado benefactor propugnado por un Estado que deja el desarrollo en manos privadas vigilando y orientandolo hacia lo que el Estado rector determina.

e) La apertura de espacio político a nivel internacional, que se presentó desde 1989, con el cambio estructural en el sistema internacional con el descongelamiento de la Guerra Fría a raíz de los impresionantes cambios en la URSS y Europa Oriental.

f) La implementación del Plan Brady que representó un cambio en el viejo concepto de la deuda, no se trata simplemente de prolongar períodos de pagos y de hacer reajustes, el concepto de reducción del monto de la deuda, que implica ciertas pérdidas compartidas entre los países y los bancos será la nueva visión de los países acreedores lo que permite una notable recuperación en varios países a excepción de países como Argentina y Brasil donde los viejos vicios y la corrupción no permiten observar cambios notables. Aún así se debe apuntar la renegociación de nuestro país que de una u otra manera aminora la deuda de más de 100 mil millones de dólares a sólo 70. Es aquí donde se inscribe la "Iniciativa de las Américas" del Presidente Bush quien para asegurar la inversión extranjera y dada la demanda de la misma en los países de Europa Occidental como en Latinoamérica ofreciendo el asesoramiento técnico de gente de Estados Unidos exigiendo la flexibilidad de las legislaciones en materia de inversión, laboral y fiscal que hagan segura y atractiva la inversión, asimismo define lineamientos para negociar la deuda y señala lineamientos serios en cuanto a la protección ecológica.

g) La revigorización de la política bilateral entre los Mandatarios Carlos Salinas y George Bush, caracterizada por la cooperación y el diálogo de acuerdo a la coincidencia de voluntades de ambos, para mejorar la cooperación bilateral, para México se vuelve imprescindible el mercado de Estados Unidos, y para Estados Unidos como nunca antes lo es México para enlazar con América Latina y como un prometedor socio comercial en el aspecto más formal ya que de hecho ambos son desde siempre importantes socios Estados Unidos con México su tercer socio y para nuestro

país el primero, es aquí donde se explican las frecuentes salidas a Europa del Presidente Miguel de la Madrid porque en esa etapa el país del Norte continuaba como desde hace tres décadas sin perspectivas para el país, y constituye asimismo el abandono de la política del desarrollo hacia adentro y de la comprensión del desperdicio del mercado tan importante que es los Estados Unidos.

A partir de 1985 se han logrado sustantivos avances en los textiles, autos, propiedad intelectual y derechos de autor, se han firmado Acuerdos Comerciales como el de Entendimiento Marco de Principios y Procedimientos de Consulta sobre la Relación de Comercio e Inversión en 1987, entre otros.

Asimismo y en ese tenor se acrecenta la negociación como lo demuestran las distintas reuniones a nivel interparlamentario entre los dos países como lo demuestran las reuniones de la Comisión Binacional, de las Reuniones Interparlamentarias, las reuniones diversas que han sostenido los diferentes Gobernadores Fronterizos y entre funcionarios y legisladores, que no decir de las reuniones al más alto nivel de las cuales desde 1909 no habían sido más de 40 y el Presidente Salinas y Bush llevan hasta 1992 no menos de 5 para constituir los dos países con mayor acercamiento en la historia de las relaciones bilaterales.

h) El esfuerzo de nuestro país por reestructurar la deuda, eliminar barreras comerciales y restricciones a las inversiones extranjeras como resultado director de la crisis que se produjo en 1982, y también como se sabe de las presiones del capital internacional que exigió para ayudar a la recuperación del país.

"Durante 1989, la economía mexicana progresó de manera impresionante, al mejorar la eficiencia económica producto de la desregulación. Las medidas de desreglamentación más importantes adoptadas por el gobierno mexicano fueron la eliminación de costosas restricciones sobre el transporte de carga, el control

de puertos y las tarifas aéreas reguladas. Asimismo, se permitió una mayor participación extranjera en muchos sectores industriales y se iniciaron planes para privatizar varias empresas estatales. Sin embargo..." *30

"Las autoridades mexicanas están convencidas de que las políticas y medidas para 1990 que se describen en esta Carta, aunados a los resultados del acuerdo de México con sus acreedores comerciales, son suficientes para alcanzar los objetivos de estrategia económica. Sin embargo, están en la mejor disposición de tomar medidas adicionales, si las circunstancias así lo ameritan. Sobre esta base, el Gobierno de México solicita apoyo del Fondo mediante la aprobación del Segundo año del Convenio de Facilidad Ampliada. Las autoridades de México y el Fondo efectuarán consultas periódicas de acuerdo con las políticas urgentes... el Fondo llevará a cabo una revisión de la instrumentación del programa económico de 1990..." *31

*30. Debe eliminarse la regulación excesiva de la economía mexicana; Mundo Ejecutivo; julio de 1991; No. 147; Bbit. Internacional, S.A., Mensual; p. 25.

*31. Carta de Intención del FMI; SHCP; en Revista Comercio Exterior; febrero de 1990; p. 162.

IV. ACTOS DELINIATORIOS DEL T. L. C.

1. Análisis del período 1980-82
2. Análisis del período 1982-88
3. Análisis del período 1988-90
4. Desarrollo de los últimos dos años

IV. Actos Delineatorios del T.L.C.

1. Análisis del Período 1980-1982.

Como antecedente respecto de los primeros años de la década de 1970 aumentaron en forma alarmante la inflación en México, "la causa principal fue el aumento de dinero que el gobierno se vio obligado a poner en circulación para hacer frente a sus gastos excesivos... atrás del aumento de circulante encontramos grandes déficits o exceso en los gastos gubernamentales. En 1970 el gasto público se excedió en un 44.31% del presupuesto original en 1971 en un 52.32%; en 1972 en un 20.61% y en 1973 el exceso bajo al 16.32% del gasto presupuestado. Del gasto presupuestado de 1971 al de 1976 hay un aumento de un 392.6% aproximadamente... En 1975 el déficit del Gobierno mexicano fue de 116,800 millones de pesos aproximadamente, 5 veces mayor que en 1970. De 1971 a 1976 el deficit acumulado del Gobierno Federal y Empresas Estatales fue de 306,901 millones. Estas políticas trajeron como consecuencia la devaluación del peso mexicano en relación al dólar en septiembre de 1976."¹

Debido a que el desarrollo estabilizador de 1958 a 1970 no apoyo a los grupos sociales y si constituyo un auge del sector financiero, el Presidente Luis Echeverría Alvarez hace una fuerte crítica a aquel programa e implementa el desarrollo compartido "Durante el sexenio de Luis Echeverría Alvarez, la tasa promedio anual de crecimiento de la economía fue de 6%, que resulta inferior a la tasa de crecimiento obtenida durante el llamado desarrollo estabilizador, pero a costa de seguir padeciendo graves problemas sociales e incluso creando otros. El resultado del sexenio fue una aguda crisis económica y social".²

¹1. FAVDS, Luis; Actividad y Ciencia Económica; Bit. Diana; México; p. 262.

²2. MENDEZ MIRALES, José; Problemas Económicos de México; Bit. Mc. Graw Hill; 2a Edición; México 1991; p. 50.

"En síntesis durante el período 1970-1976 el ritmo de crecimiento de la economía fue menor que en décadas anteriores, a costa de una constante y creciente subida de precios. Muchos mexicanos siguieron sin beneficiarse del crecimiento económico, especialmente las capas más bajas de la población. El poder adquisitivo del peso se deterioró en forma paulatina; se incrementó la dependencia del país... Muchos problemas económicos y sociales quedaron sin resolverse y otros más se agudizaron. La tónica no cambió: hubo crecimiento económico sin desarrollo. El saldo del sexenio fue la crisis económica".*3

"En realidad la propensión de tener un papel protagónico en el Tercer Mundo, lo mismo en relaciones que en declaraciones, no alcanzó los objetivos deseados. El grupo de los que se titulaban los "no alineados" no contó entre los suyos a México... Los vínculos que se establecieron con varios gobiernos de Europa, Asia y Africa, no alcanzaron una profundidad de tal naturaleza que hubiera dado a la estrategia del gobierno mexicano una mayor solidez... el eco de la tarea echeverrista fue mínimo en el ámbito hispanoamericano, con el agravante que de que el serio desajuste que la economía nacional resintió en sus últimos años - a consecuencia de la inflación severa; una política agraria desorbitada; acoso a los empresarios, calificados de "emisarios del pasado"; un endeudamiento creciente, etcétera - hizo a un lado, de algún modo, las propensiones de liderazgo internacional.

En 1973 se promulgó un ordenamiento: La Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, que sistematizó normas que habían estado vigentes y que pretendió acelerar la mexicanización de empresas que permanecían un acusado perfil extranjero; pero no fue vista con aceptación para los inversionistas de fuera del país, ni podía ser viable lo que se pretendía cuando el gobierno mismo mantenía una línea de conducta que implicaba un cierto acoso a los empresarios establecidos en México...

*3. Problemas económicos de México; citado por Méndez Morales; p. 50.

Signos de falta de concordancia entre los nexos de México y Estados Unidos, en el cause de la estrategia seropolítica de Echeverría, fueron los de la disminución de la inversión extranjera, y el clima de recelo que entonces se expandió, y que tuvo caracteres muy severos en los últimos meses de dicho gobierno....*4

"Como se decía, en este período el crecimiento de la economía (6.2% como promedio anual) se desenvuelve en medio de fuertes presiones inflacionarias y de un populismo exuberante".*5

El gobierno de José López Portillo (1976-1982) parte de una situación económica bastante deteriorada debido a los problemas ocasionados por la crisis y la recesión iniciadas en 1976, además de la devaluación del peso y los convenios firmados con el Fondo Monetario Internacional (FMI).

"En junio (de 1975) el Secretario de Hacienda reiteró: "la firmeza de nuestra moneda es un hecho irrefutable que esta por encima de las campañas que cíclicamente se alzan en contra de nuestras Instituciones. Los Heraldos Foraneos de la desconfianza y de la catástrofee y sus aliados internos que se dejan llevar por el egoismo y la duda, han fracasado una vez más".

El 31 de agosto el mismo Secretario anunció que el gobierno mexicano había decidido modificar la paridad del peso respecto al dólar norteamericano en una proporción cercana al 100%. Posteriormente el propio Secretario de Hacienda y el Director del Banco de México firmaron el Convenio de Facilidad Ampliada con el Fondo Monetario Internacional, por el cual el gobierno mexicano se comprometía a seguir una política de "modernización" salarial y "disciplina" en el gasto.

*4. ALMEAR ACEVEDO, Carlos; *Mirco Histórico para una Negociación*; Edit. Jus; México 1991; p. 143, 144.

*5. *Ibid.* ROSELL, Mauricio; p. 68.

El propio José López Portillo afirmaba que se tenía que "administrar la crisis" y superarla, para lo cual se establecen tres medidas iniciales que van a ser fundamentales en todo el sexenio:

- La reforma económica llamada "Alianza para la producción" que serviría para refuncionalizar, todo el aparato productivo, haciendo que los factores productivos coadyuvaran a salir de la crisis.

- La reforma administrativa que aplicada en el sector público, permitiría agilizar todos los tramites administrativos, de manera que no existiera duplicidad a funciones con el objeto de que coadyuvara a la reforma económica a salir de la crisis.

- La reforma política que complementa a las dos anteriores y pretenden legitimar la acción del Estado para darle una mayor base de sustento y apoyo.

El desarrollo socioeconómico durante el sexenio siguió ausente; los principales problemas económicos y sociales lejos de resolverse, se agudizan, como la elevada inflación, el constante y creciente endeudamiento interno y externo, el desempleo y subempleo, el deterioro salarial, las precarias condiciones de salud y educativas de muchos mexicanos, etcétera. En síntesis, durante el período 1976-1982 se siguió dando un crecimiento sin desarrollo; es decir, crecimiento económico y concentración del ingreso en pocas manos. El saldo de este sexenio como el del anterior, fue la crisis económica.*6

"Lo sucedido con la economía mexicana entre 1978 y 1982; mantiene un enorme paralelismo con el proceso experimentado en el sexenio de Echeverría.

*6. *Ibidem*. Problemas Económicos de México; p.p. 50-51.

La disposición de grandes yacimientos de petróleo y el incremento de los precios determinados por la OPEP le permitieron a la administración de López Portillo dejar de cumplir antes de tiempo los acuerdos firmados con el Fondo Monetario Internacional y relanzar al país en una vorágine de inversiones públicas que se expresaron en tasas de crecimiento elevadas. En un lapso de cuatro años (1978-1981) la economía nacional se expandió a un ritmo anual de 8.3%. En pesos corrientes la inversión pública se multiplicó por 5.6 veces; en tanto que las importaciones daban un salto... Sin embargo, las presiones de las deficiencias estructurales que la economía venían arrastrando desde los comienzos de la década de los setentas también se expresaron con mayor fuerza, casi en exacta proporción al sobre calentamiento del aparato productivo. En materia económica todo va unido a todo, los grandes bancos contaban con demasiado dinero producido por las ganancias que otros petroleros tenían con el auge. Por lo que existía una considerable disposición de ellos para prestar a países como México.^{*7}

El maestro Alvear Acevedo resume la gestión de López Portillo así: "Toda ilusión de administrar la riqueza, con bas en el petróleo, se estimó. Los precios de l oro negro bajaron, y el gobierno mexicano se halló imposibilitado para cubrir sus obligaciones de la deuda externa, de tal modo que no se pudo pagar el principal, y fue menester el recurso de negociar la deuda total. Episodio culminante de ese estado de cosas crítico de desequilibrio, de distorsión impresionante, fue la determinación de adoptar dos medidas que los grupos de izquierda habían estado demandando: el control de cambios y la estatización de la banca, hecha excepción del Banco Obrero y de la Sucursal Norteamericana del City Bank. En suma, el ambiente rodeo al gobernante al fin de su tarea, era disntinto del que lo envolvió en sus principios".^{*8}

^{*7}. Ibid., La Modernización Nacional y la Aversión Extranjera; p.p. 69-70.

^{*8}. Ibid. Mirco Histórico para una negociación.

El abrupto final, no previsto de la bonanza petrolera en 1981, no hizo más que agravar el desequilibrio de la balanza comercial y el excesivo endeudamiento exterior del país.

2.- Análisis del Período 1982-1988.

En 1982 el panorama era el siguiente: "la economía mexicana iba apenas a empezar a mostrar los signos más crudos de sus problemas. Para ese año la deuda externa total del país ascendía ya a los 81,350 millones de dólares; ese alto nivel de endeudamiento externo de México empezó a dificultar la obtención de divisas para el crecimiento. En 1982 los intereses que el país tuvo que pagar al exterior fueron de 12,209.9 millones de dólares, que representaron el 57.5% de las exportaciones de ese mismo año.

Las posibilidades de crecimiento económico de nuestro país estaban materialmente bloqueadas; las dificultades del frente externo así lo determinaban. Como consecuencia de la escasez de divisas el peso se devaluaba frente al dólar y las inversiones productivas declinaban, los capitales se ubicaban en la esfera especulativa, dolarizando la economía y presionando de esta forma aún más al tipo de cambio. Sólo en 1982, la fuga de capitales fue de casi 5 mil millones de dólares. La situación se complicaba porque en 1982 las exportaciones de México de productos agrícolas sufrieron una contracción de 20.5% y las importaciones de alimentos y materias primas de origen agrícola se elevaban de manera considerable... Para 1982 la participación de los ingresos del trabajo en el PIB del país era de 35.2% con problemas muy graves de oferta interna de bienes de capital y de alimentos, con la producción industrial orientada al mercado interno, exportando fundamentalmente recursos naturales (petróleo) y productos agropecuarios, con un patron concentrado del ingreso nacional y con una tendencia al incremento de la pobreza en

términos absolutos para amplios sectores de la población, México mostraba todos los signos de un país desarrollado inmerso en una de las crisis más importantes de la historia.

Ante esta situación el gobierno de México inicia a partir de 1983 una nueva política de Comercio Exterior. Se transita rápidamente de una política proteccionista de importaciones, a una política de liberalización comercial, que persigue el incremento y la diversificación de las exportaciones y una mayor productividad de la planta productiva. Se cambia el sistema de permisos a la importación por uno de aranceles y se reducen estos niveles que están incluso muy por debajo de los acordados en el GATT. Este proceso de liberalización comercial se inició en 1983 y se acelera notablemente a partir del 15 de diciembre de 1987. Así, en junio de 1987 México contaba con una tasa media de protección arancelaria del 22.7% - menor ya al promedio fijado por el GATT, del 30% - para diciembre de ese mismo año, bajó su tasa media de protección al 11.7% y en mayo de 1988, lo ubico en un 11%.^{*9}

Para Sofia Mendez Villareal^{*10} el año de 1983 marca el inicio de una fase en el comportamiento de la economía mexicana que dura hasta nuestros días. La búsqueda de un nuevo modelo de desarrollo, con viabilidad económica, subyace al prolongado y costoso, (desde el punto de vista social), proceso de ajuste y reestructuración que ha impulsado el gobierno durante casi una década. Las nuevas orientaciones de política económica no son atribuibles en exclusiva a los organismos como el FMI y el Banco Mundial, aunque su influencia no es desdeñable. Es indudable que dentro de los equipos gubernamentales ha prevalecido un cierto consenso sobre los acertados de las nuevas orientaciones económicas. Esta situación contrasta con la menor homogeneidad ideológico-política que caracterizó a los gobiernos previos.

*9. Ibid. Emilio Caballero V. p.p. 17-18.

*10. MENDEZ VILLAREAL, Sofia; La Política Exterior de México, en *Problemas del Desarrollo* # 87; octubre-diciembre de 1991; UNAM; p.p. 77, 78.

La discusión interna y la autocrítica, no obstante su utilidad potencial para adoptar mejores decisiones, prácticamente se desechan; y en su lugar aparece una suerte de firme convencimiento de que la opción elegida no sólo es la única, sino la mejor.

Asimismo opina que en términos generales se trata de propiciar una dinámica económica, donde el Estado Mexicano tenga la menor intervención posible, y sean los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, los agentes dinamizadores... Las grandes líneas de la nueva estrategia económica, en síntesis son: repliegue del Estado de la actividad económica, privatización, liberalización de controles al comercio y la inversión extranjera y búsqueda inicialmente discreta y a últimas fechas se trata de una estrategia, cuyo éxito y viabilidad económica y política son todavía cuestiones abiertas.

En el caso de las relaciones económicas multilaterales destaca la adhesión de México al GATT en 1986. Esta decisión se toma en base al argumento de asegurar un mayor acceso de las exportaciones mexicanas a los mercados internacionales e impedir la aplicación de gravámenes y restricciones en los demás países. Sin duda desde tiempo atrás el país necesitaba efectuar una reducción selectiva de los niveles de protección, con el fin de obligar a unos fabricantes nacionales y, en especial, a las empresas transnacionales, a acercar sus niveles de eficiencia a patrones internacionales y estimular así su orientación hacia los mercados externos. El contenido del protocolo negociado con el GATT en 1985-1986 incluía, entre otros aspectos: el reconocimiento de México como país en desarrollo, por lo que sus compromisos serían similares a los asumidos por éstos países; la consolidación de aranceles y permisos de importación a solamente 373 fracciones de la tarifa del Impuesto General de Importación, que en términos de valor significaban el 15.1% de las importaciones

totales de 1985; la consolidación de un arancel máximo del 50% para totalidad de las fracciones de la tarifa de importación; el reconocimiento del interés de México de implantar su Plan Nacional de Desarrollo y sus programas sectoriales y regionales; el respeto a la Soberanía de México sobre sus recursos naturales, así como las cláusulas de salvaguardia del GATT para la suspensión temporal de compromisos ante problemas de balanza de pagos o necesidades de protección de los intereses industriales y comerciales de las naciones que lo integran. Asimismo, México se adhirió a los siguientes Códigos de Conducta: de Procedimientos para el Trámite de licencias de Importación, de Valoración Aduanera Antidumping y de Obstáculos Técnicos. México suscribió estos Códigos sobre la base de las disposiciones que otorgan trato especial y más favorable a los países, en desarrollo. En 1988 estaba aún en proceso de negociación el Código de Subsidios e Impuestos Compensatorios. Este retraso fue tal vez debido a la interferencia que en el caso de éste último Código causo el Entendimiento en Materia de Subsidios e Impuestos Compensatorios suscrito con Estados Unidos en 1985, y prorrogado en 1988 hasta 1991.^{*11}

Sin embargo, en la práctica, la política de liberalización comercial fue más allá de lo requerido para cumplir con los compromisos de adhesión de México al GATT. Desde 1984 había iniciado el gobierno una franca política de eliminación del proteccionismo, casi sin discriminación y a todos los niveles, se había ya definido una franca política de liberalización orientada a satisfacer los requisitos del exterior y tendiente a lograr la recuperación después de la tan severa crisis a la que el país se vio enfrentado en los primeros años de la década de los ochentas.

El acuerdo-marco entre México y Estados Unidos firmados el 6 de noviembre de 1987 confirmó la apertura de la economía mexicana a las importaciones, así como los estrechos vínculos comerciales que ambos países habían desarrollado.^{*12}

*11. *Ibid.*, Sofía Mruz Villareal; p. 79.

*12. SUREY WEINRUB; México frente al Acuerdo de Libre Comercio México-Estados Unidos; Edic. DIANA (CIDAC); México 1991; p. 50.

Las formas con que se enfrentó la llamada crisis de liquidez de México durante 1982-1988 fueron, en primer lugar, los acuerdos de estabilización para el período 1983-1985; el acuerdo de tipo Stand by para el período comprendido entre junio de 1986 y el transcurso de 1987, firmado con el Fondo Monetario Internacional y para 1988, se instrumentó el Pacto Solidaridad Económica. En segundo lugar, estuvieron las negociaciones de la deuda externa. Durante dicho período México tuvo tres negociaciones con la banca privada internacional. La primera realizada en 1983 por un monto de 23 mil millones de dólares a un plazo de 8 años y un período de gracia de 4 años. La segunda, realizada en 1985 por un monto de 48 mil millones de dólares incluyendo a la anterior negociación. Los créditos frescos otorgados a México durante dichos años y el plazo de pago fue por 14 años para pagar y 7 años de gracia. La tercera renegociación anterior; 9,500 millones de dólares de la deuda privada, el crédito de 5 mil millones de dólares otorgada en 1983, 3,800 millones de dólares otorgados en 1984 y 1,800 millones otorgados por el Club de París. El plazo fue de 7 años de gracia y 20 años para pagar.*¹³

Para Mauricio Rosell ^{*14} el período 80-88 representa un período de transición y Reformas Constitucionales, si tomamos en cuenta que en el período de 1982-1988, en términos reales el producto nacional total decrece a 0.9% y que, sin embargo, se proyectaba un crecimiento poblacional de más de 16 millones entre 1980 y 1990, se advierte la urgencia de reestructurar un modelo que permita a la economía no sólo crecer, sino hacerlo sobre bases más sólidas y consistentes.

Otros aspectos importantes fueron la firma en 1985 de un acuerdo de entendimiento bilateral de subsidios e impuestos compensatorios, los Estados Unidos se obligaron a probar cuando los productos nacionales violan los precios base de los productos correspondientes en los Estados Unidos.

*13. Alicia Girón G; Dada Externa: El Reto del Siglo XXI; en Problemas del Desarrollo # 81; p. 66, 67.

*14. Ibid. La Modernización Nacional y la Inversión Extranjera; p.p. 70.

En 1986, México ingresa al GATT para tener acceso a una Institución donde negociar las condiciones de reciprocidad requeridas ante a su apertura. Los principios del GATT, como reciprocidad, la no discriminación, la utilización de barreras exclusivamente arancelarias, la disminución de aranceles, la eliminación de restricciones cualitativas y cuantitativas, la consulta para la solución de controversias bilaterales y multilaterales, constituyen todos ellos, un marco teóricamente adecuado para la solución de los conflictos en el Comercio México y Estados Unidos.

Adicionalmente, después del ingreso de México al GATT, firmo con Estados Unidos un Acuerdo Marco Bilateral para fijar normas para dirimir diferencias comerciales. Este acuerdo se dividió en tres secciones: la primera, es una declaración de principios. Establece los asuntos o materia del acuerdo: barreras arancelarias; relación entre ingresos por exportación y deuda externa; los servicios; la inversión extranjera; la protección a derechos de autor; y los problemas de la región fronteriza. La segunda sección establece un mecanismo consultivo para dirimir las diferencias en el comercio bilateral y la tercera sección, establece el trato comercial a distintos productos y otros temas particulares como inversión, transferencia de tecnología, intercambio de información en el sector servicios, etc. *15

Para Mauricio Rosell la etapa que reseñamos la resume en los siguientes puntos:

- El desarrollo económico en un proceso interdependiente y cualitativo que busca elevar los niveles de bienestar y de equidad mediante la implementación de políticas económicas racionales y coherentes.

*15. Ibid. El TIC México-EEA-Canadá; p. 19.

- En el período 82-88 se pretendió ordenar la desorganizada economía nacional, reduciendo el gasto público y desincorporando empresas. Por primera vez en décadas se obtuvieron cifras negativas en cuanto al crecimiento, aunque éstas eran necesarias para el futuro despegue económico. Actualmente las perspectivas neoliberales del futuro se vislumbran en el sentido adecuado de la interdependencia y globalización. Los actuales responsables del que hacer estatal transitan, al menos por ahora, en los cursos que las nuevas circunstancias reclaman.

Desde otra perspectiva el maestro Arturo Ortiz Wadgymar^{*16} opi na que México en este período se abre al exterior con una política comercial que no se ha instrumentado en razón de los intereses de México, no en función de apoyarse en ella para combatir la crisis económica, sino esencialmente obedeciendo a presiones externas, parten desde la Ley de Acuerdos Comerciales de 1979 de los EUA, al obligar a los países socios de los EUA a eliminar subsidios a sus exportaciones, a ser más liberales en materia de acceso a las exportaciones norteamericanas, sobre todo el hecho de que sólo se resolverían controversias comerciales e el seno del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT); de tal suerte de que quienes se rehusan a ingresar a ese organismo, se harían automáticamente merecedoras de la aplicación de impuestos compensatorios. Esto a su vez reiteró con mayor vigor en la nueva Ley de Comercio y Aranceles de los Estados Unidos emitida en 1984, en la que se obligo a los países a que liberalicen su comercio con EUA sopena de quedar eliminados del Sistema Generalizado de Preferencias Arancelarias.

3.- Análisis del Período 1988-1990.

En el lapso de estudio hay que entender de antemano que no existe historia escrita que ofrezca la certidumbre de la interpretación de épocas anteriores que han sido estudiadas por *16. ORTIZ WADGMYR, Arturo; Introducción al Comercio Exterior de México; Edit. Nuestro Tiempo; p. 138.

historiadores y politólogos. Nosotros no solamente nos limitaremos a hacer una narración de los hechos acontecidos en este período que es lo que básicamente sería lo indicado, toda vez que nuestro problema y tesis es la de indicar el cambio jurídico acontecido en este período y anterior como consecuencia de la negociación del tratado. Sin embargo, hay material que va más allá de la enumeración y es a lo que recurriremos para reseñar este período y el posterior que abarcara hasta 1992.

A diferencia de los ambiciosos planes latinoamericanos, como el Plan Cruzado o el Plan Austral, la política económica mexicana contenida en los lineamientos del Pacto de Solidaridad Económica (PSE, diciembre de 1987 a noviembre de 1988) y del Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico (PECE diciembre de 1988 a la fecha), pareciera ser extremadamente exitosa, si uno observa sólo la baja en los niveles de inflación, su duración y la recomposición de las finanzas públicas.^{*17}

La política económica mexicana basada en "pactos" entre el gobierno y los grandes grupos monopólicos nacionales y extranjeros, hizo posible un alto grado de cohesión en el seno del bloque dominante y arrastro literalmente al resto de los actores sociales como piezas subordinadas... La aplicación del PSE a lo largo de 1988 fue producto de un acuerdo político en el seno de un bloque dominante... ofreciendo con la estabilidad de ciertas variables económicas, una demostración del éxito global de una política económica en cuyo diseño el candidato oficial tuvo un papel protagonista... Estrictamente hablando, el primer pacto (PSE) era una especie de tregua obligada por las elecciones y tenía una clara intención de ganar votos.

Es interesante detallar aquí algunos puntos de la política económica contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, que gira en torno a cuatro palabras clave: modernidad, cambio, estabilidad y crecimiento.

*17. ALVAREZ BEJAR, Alejandro y/o; México 1988-1991; ¿Un ajuste económico exitoso? p. 11.

El reto que plantea el PLANADE 1989-1994 es principalmente el de retomar el crecimiento del país, olvidado en el último sexenio, a través de la estabilidad de precios y buscando siempre una política de mayor rentabilidad y productividad; por lo cual sugiere que el camino del cambio estructural; ejercida desde 1982 será la línea continua para el presente sexenio y la consolidación de un Estado moderno en busca de los cambios necesarios para alcanzar dicho objetivo. Llama la atención el punto V del PLANADE, denominado Acuerdo Nacional para la Recuperación Económica con Estabilidad de Precios, segundo inciso, cuando menciona la necesidad de ampliar la disponibilidad de recursos para la inversión productiva: Es aquí en este inciso, donde el PLANADE hace incapié en el fortalecimiento del ahorro interno, en el fortalecimiento de los términos de intercambio y en la reducción de la transferencia de recursos.

El PLANADE, al hacer mención a la disminución de la transferencia de recursos, se refiere a la renegociación de la deuda externa y a los planteamientos señalados por el Presidente Salinas de Cortari en su toma de posesión... Desde esa fecha se han dado las instrucciones al Secretario de Hacienda para que a través de un "menú de opciones" presentado a la banca acreedora se tome en cuenta el esfuerzo realizado por México para "ser buen pagador" y por tanto se empiece a disminuir el Servicio de la deuda y de antemano se otorguen a este país créditos frescos. Al mismo tiempo, hay una relación de causalidad entre los planteamientos de nuestro gobierno y el reciente Plan Brady, presentado por el Secretario del Tesoro, esto es, que los países no pueden seguir "ajustándose" el cinturón para pagar, por los problemas sociales y políticos que implicaría para las democracias latinoamericanas... Por ello, la "coincidencia" entre los planteamientos del Sr. Brady y el Presidente de México, en el fondo sugieren el crecimiento como reto importante para mantener la estabilidad política, económica y social. El PLANADE tiene íntima relación con la Carta de Intención firmada en el mes de abril de 1989, en cuyos puntos 16 y 17 se plantea que el creci-

miento difícilmente será alcanzado si la transferencia externa neta no disminuye a menos del 2% del PIB; además, la necesidad de cubrir una brecha de financiamiento de 7 mil millones de dólares anuales de recursos frescos del exterior... Es dentro de este marco, de avances en las renegociaciones y el otorgamiento de créditos frescos, como la propuesta de que parte del servicio de la deuda se posponga por determinado tiempo, que el PLANADE fue anunciado un mes después de la firma del convenio, sólo para repetir lo convenido con el FMI. Por el momento, se podría decir que el PLANADE está llevando a cabo su objetivo...^{*18}

"En el momento de las tendencias recientes de la economía mexicana caracterizada por el estancamiento del producto interno bruto y los problemas del desempleo, falta de divisas, concentración del ingreso, inflación, endeudamiento externo, etc. Surge con el nuevo régimen (89-95) un nuevo modelo de desarrollo que, a diferencia de los enfoques anteriores, esgrime a la modernización económica y social como la principal punta de lanza en la recuperación económica del país. Los retos que se le presentan al país quedan atendidos mediante la instrumentación de tres acuerdos nacionales: ampliación de la vida democrática, recuperación económica con estabilidad de precios y mejoramiento productivo del nivel de vida. Mediante su instrumento operativo el Plan Nacional de Desarrollo 89-94, se delimitan tres puntos básicos para el crecimiento: la estabilización continua de la economía; la ampliación de la disponibilidad de recursos para la inversión productiva y la modernización económica. La "modernización económica" implica, entre otros factores, un sector público más eficiente, un aparato productivo más competitivo en el exterior; reglas económicas que alienten la creatividad; innovación tecnológica, nuevas experiencias en la organización del trabajo y en las formas de asociación para la producción; vitalidad en las organizaciones de los productores; seguridad

^{*18.} Ibid. Alicia Girón G. p. 78.

jurídica en la tenencia de la tierra, mejor aprovechamiento del potencial productivo de la misma, un marco legal más adecuado entre otros puntos.^{*19}

Mauricio Rosell encuentra entre las características más relevantes de desarrollo Salinista las siguientes:

- La modernización nacional y reforma del Estado.
- Mayor apertura comercial nacional e internacional, mediante el mecanismo del GATT.
- Elevación del ahorro nacional y mayor capacidad para retenerlo y orientarlo a la actividad productiva.
- Estabilidad de las finanzas públicas.
- Mayores niveles de ahorro e inversión productiva.
- Una mayor apertura y flexibilidad para captar recursos derivados de la inversión extranjera.
- La reforma en cuanto al papel del Estado en la economía asignándole mayores responsabilidades y un mayor grado de modernización con apego estricto al artículo 25 Constitucional (Rectoría del Estado).

El modelo se vincula con la eficiencia productiva y una inserción más directa de la economía nacional en la economía mundial, aunque proponiéndose la defensa de la soberanía y la promoción de los intereses de México en el mundo. Mediante el Plan, se espera alcanzar gradualmente una tasa de crecimiento económico del 6% hasta finales de 1994, reduciendo la inflación al 5% mientras que en este tiempo se espera un ritmo de crecimiento anual del 3% manteniendo una transferencia de recursos al exterior del 1.6% del producto interno bruto.^{*20}

^{*19.} Ibid. Mauricio Rosell; p. 71.

^{*20.} Idem.

En los años que van de 1988 a 1990 encontramos como hechos más importantes la implementación de una política mexicana contenida en los lineamientos del Pacto de Solidaridad Económica (PSE diciembre de 1987 a noviembre de 1988) y del Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico (PECE, diciembre de 1988 a la fecha), pareciera ser extraordinariamente exitosa, si uno observa sólo la baja en los niveles de inflación, su duración y la recomposición de las finanzas públicas.*21

En lo personal considero que los años de 1988 a 1990 representan en la historia del país un parteaguas de la historia reciente, 1988 representa la culminación de un proyecto que nació con la década que se desarrolló en el sexenio de Miguel de la Madrid y que alcanzó su máxima expresión en el gobierno Salinista. La reforma política y económica de los cuadros que hoy gobiernan nuestro país representa un cambio radical, del desarrollismo hacia adentro, de la producción para el consumo interno, del proteccionismo a la industria nacional, del subsidio al campo, de la situación de importaciones y la limitación a determinados mercados. México en esos años experimenta profundos cambios. El mundo paralelamente también ha cambiado drásticamente. El análisis económico y sociológico hoy no alcanza a determinar científicamente los alcances del cambio en términos de beneficio o afectación de la infraestructura social y política. Nuestra área de estudio como pocas veces cuestiona las normas, y participa activamente de la reforma. Nuevas y profundas Reformas hacen volver la vista al Jurista acerca de la motivación de las mismas, así como a su respectivo estudio ya que nuestra materia hoy más que nunca está en cambio constante.

El maestro Alvarez Bejar^{*22} resume así la situación vivida en el país en los años que se reseñan: "Se consolida la estabilidad de precios, la renegociación de la deuda externa, la transición política para acercar al PRI con el PAN y acentar un bloque

*21. ALVAREZ BEJAR, Alejandro y Gabriel Miranda Pichardo; México 1988-1991 ¿Un ajuste económico exitoso? UNPA-FACULTAD DE ECONOMIA 1991; p. 10.

*22. Idem.

político y social de Centro derecha".

Se intenta por el gobierno el Saneamiento Financiero a que van encaminadas las políticas comerciales. Mientras tanto en lo político, la tarea urgente era recomponer la imagen Presidencial y sentar las bases a una salida a la crisis de legitimidad. Destaca en este aspecto las atenciones del líder sindical petrolero Joaquin Hernández Galicia "La Quina" y de Salvador Barragan Camacho, así como de Eduardo Legorreta por presunto fraude a una de las más grandes casas de bolsa en el país, dentro de ese mismo concepto la caída del líder magisterial "vitalicio" Carlos Jonguitud Barrios. En lo económico destaca el desarrollo del Plan Brady para determinar las nuevas relaciones comerciales con los Estados Unidos, la renegociación de la deuda con el FMI, y como resultado directo la implementación del Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico (PECE) y el Pacto de Solidaridad Económica que incluso produjo la creación de una nueva Secretaría de Estado para su seguimiento la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

El adelgazamiento del Estado se empezó en este período con la venta de importantes empresas tradicionalmente propiedad del Estado y particularmente rentables. Se entablan negociaciones para la venta de Altos Hornos de México, S.A. (AHMSA), Siderúrgica Lázaro Cárdenas-Las Truchas, S.A. (SICARTSA), el regreso a la opción de los "SWAPS", y por primera ocasión un tanto influido por espectaculares anuncios de fuentes europeas, se habla en México de Acuerdos, tratados, mercados comunes y globalización económica. El gobierno Salinista hace ya planteamientos con términos de unión para el desarrollo y pronunciamientos diversos en torno al anuncio de la creación del Mercomun.

El panorama político nacional se expresa ya en términos de apertura, de búsquedas de nuevas opciones comerciales, de acercamientos y negociación con los grupos financieros internacionales

manifestando con "hechos" que las condicionantes impuestas por esos grupos se habían seguido al pie de la letra y según el maestro Arturo Arcos "Se habían cumplido e incluso en demasia" por lo cual la respuesta de los organismos internacionales se manifiesta en "ventajas" hacia nuestro país.

En lo Jurídico la Reforma Legislativa se comienzan a modificar varias leyes de corte secundario (reglamentarias) principalmente en materia de importación, exportación y aduanas, que en términos generales se orienta a agilizar los procesos de intercambio comercial de mercaderías y a desregularizar productos de importación. El hecho de que se comience por leyes secundarias puede encontrar su explicación en que es durante estos años que la legislatura de la Cámara de Diputados cuenta con la mayoría estrictamente necesaria para la Reforma Legislativa (Poco más del 50%), preparando además el terreno para posteriores reformas a un nivel más elevado, es decir, hasta llegar incluso a la Reforma Constitucional.

4.- Desarrollo de los dos últimos años.

Es en el desarrollo de los últimos dos años que se ha manifestado en forma concreta el Tratado de Libre Comercio, que como se ha visto represento la conclusión de una política implementada desde hacia ya varios años y que responde a una visión neoliberal compleja, afectada por múltiples situaciones del orden externo todas ellas principalmente de orden económico que hacen actuar al Gobierno en el sentido de obtener rápidos y satisfactorios resultados que al mismo tiempo que cumplen con las exigencias de los grupos financieros internacionales integran una política de saneamiento hacia el interior favoreciendo en lo que cabe a los grandes grupos sociales que como se ha reconocido fueron los principales afectados por las décadas de crisis.

A continuación detallamos el cronograma de lo que ha sido el proceso de desarrollo del Tratado de Libre Comercio que consideramos de gran utilidad para comprender su actual configuración:

- 1987. Los gobiernos de México y Estados Unidos firman un acuerdo marco para comercio e inversión.

- 27 de marzo de 1990. El Wall Street Journal comunica que Estados Unidos y México realizan pláticas secretas tendientes a estudiar la posibilidad de conformar un acuerdo bilateral de libre comercio.

- Las premisas definidas por el Ejecutivo Federal son: las negociaciones comerciales deberán apegarse estrictamente a lo que marca la Constitución, por lo que no se someterá a la Soberanía de la nación ni su propiedad exclusiva sobre los recursos naturales; los acuerdos comerciales deberán de contribuir a elevar el bienestar de la población, cuidando de manera particular el desarrollo de la pequeña y mediana industria, así como el equilibrio regional; las negociaciones deberán de asegurar el bienestar de los trabajadores mexicanos y el respeto a sus organizaciones, así como los derechos humanos y laborales de los trabajadores migratorios mexicanos hacia Estados Unidos y hacia otras regiones del mundo; los acuerdos comerciales de México deberán de reconocer la diferente naturaleza de los cuatro bloques básicos de Comercio Mundial, y finalmente, las estrategias comerciales deberán ser graduales en su instrumentación para evitar impactos sorpresivos en la economía mexicana.

Con estas premisas y después de un proceso de consultas que dio inicio a mediados de 1989, durante 1990 se establecieron los contactos formales que darían paso a la negociación de un Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos.

En términos generales, el proceso inicial se conformó de las etapas siguientes:

- Presentación del informe final del Foro Nacional de Consulta sobre las relaciones comerciales de México, organizada por el Senado de la República. Las conclusiones del Foro definieron la necesidad de iniciar negociaciones para el establecimiento de una zona de Libre Comercio con Estados Unidos.

- En junio de 1990, en viaje relámpago del Presidente Salinas el Ejecutivo Federal conjuntamente con el Presidente George Bush, decidió iniciar las consultas para la eventual firma de un tratado de libre comercio. Al día siguiente ambos mandatarios designaron a Carla Hills y al Secretario de Comercio Serra Puche como representantes en las negociaciones.

- lo. de agosto de 1990. Estados Unidos solicita formalmente que Canadá sea incluido en la posibilidad de establecer un Acuerdo de Libre Comercio con México y Estados Unidos.

- El 5 de septiembre de 1990 el Presidente Carlos Salinas de Gortari instruyó la formación de la Unidad de Negociación del Tratado de Libre Comercio (Oficina de Negociación del TLC), así como la Comisión Intersecretarial del mismo, la cual sería presidida por la SECOFI e integraría a las Secretarías de Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Programación y Presupuesto, Trabajo y Previsión Social, Banco de México y la Presidencia de la República.

De manera paralela se creo el Consejo Asesor del TLC, el cual está presidido por el titular de la SECOFI y se encuentra integrado por representantes de los sectores académicos, agropecuario, empresarial, laboral y público. Asimismo, se conformó la Coordinadora de Organizaciones Empresariales de Comercio Exterior (COECE), la cual incorporo a los representantes de 114 sectores productivos y de servicios.

- El 6 de septiembre el Presidente Salinas de Gostari comunica formalmente al Presidente Bush; la intención de que México firme a la brevedad el TLC junto con Estados Unidos y Canadá.

- 8 de noviembre . El presidente Salinas afirma ante empresarios que México no cambiará la Constitución en materia petrolera ante aspiraciones de que se apliquen cambios en el contexto del TLC.

- 26 y 27 de noviembre de 1991. Los presidentes Bush y Salinas se reúnen con el propósito de establecer los temas a negociar para la confederación del texto final del TLC.

- El 5 de febrero de 1991 México, Canadá y Estados Unidos anuncian simultáneamente su decisión de iniciar negociaciones trilaterales que llevan a la eventual conformación de una zona norteamericana de Libre Comercio.

A partir del anuncio anterior, la atención se centró en la posibilidad que tendría el gobierno estadounidense para negociar el acuerdo comercial sin interferencias del Congreso, para ello era importante que el Presidente norteamericano... prorrogara sus facultades para hacer uso del procedimiento de autoridad comercial conocida como fast track. Este procedimiento es la autoridad que el Congreso delega al Presidente para que éste pueda negociar acuerdos comerciales diversos como los de la Ronda Uruguay, las negociaciones con Israel, Canadá, etcétera. La ventaja de este procedimiento es que permite que las negociaciones se desenvuelvan normalmente sin la necesidad de estar consultando y revisando cada acuerdo con el Congreso. Igualmente este proceso no admite enmiendas por lo que los equipos negociadores tienen la certeza de que sus acuerdos no serán revocados quedando sólo a la espera de que el acuerdo final sea aprobado o rechazado en su conjunto.

- El 10. de marzo de 1991. El Presidente Bush solicita formalmente una prórroga por dos años de la autorización para negociar vía fast track. El 23 y 24 de ese mismo mes primero la Cámara de Representantes y después la de Senadores otorgan a la Casa Blanca la autorización para negociar el acuerdo comercial norteamericano a través de las facilidades de la "vía rápida", a partir del 10. de junio de 1992 hasta el 31 de mayo de 1993.

- 12 de junio de 1991. Lista la agenda de negociaciones del TLC, de aquí en adelante se celebraran diversas reuniones de trabajo entre los responsables del comercio de cada país, así como de los jefes de los equipos negociadores. Es esta la misma fecha donde da inicio formal de la etapa de negociación del TLC con la llamada Primera Reunión Ministerial en la Ciudad de Toronto, Canadá.*23

Es de destacar el gran movimiento reformista que ha habido en los dos últimos años como consecuencia de esa política comercial implantada. El examen de las mismas será motivo del capítulo VI de nuestro temario. Consideramos ahora de gran importancia reseñar los puntos más importantes que se tomaron en las diferentes reuniones ministeriales, hasta llegar al final de la negociación.

- Primera Reunión. Toronto, 12 de junio de 1991.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

a) Establecimiento de 6 grandes áreas de negociación: acceso a mercados; reglas de comercio; servicios; inversión; propiedad intelectual; y solvencias de controversias.

*23. Fuentes; El Nacional 28 de julio de 1992, 12 de agosto de 1992 y 14 de agosto de 1992; Sección Economía.

b) Creación de 17 grupos de trabajo: Aranceles y barreras no arancelarias; reglas de origen; compras gubernamentales; agricultura; sector automotriz; otros sectores industriales; salvaguardas; subsidios y leyes contra prácticas desleales de comercio; estándares; principios generales para la negociación de servicios financieros; servicios de seguros; transporte terrestre telecomunicaciones; otros servicios; inversión; propiedad intelectual y, finalmente, solución de controversias.

Como se puede apreciar, el propósito de Toronto fue la definición de los temas. Así fueron incluidos tópicos de interés para las partes como los relativos a la propiedad intelectual, los servicios y la agricultura, pero también fueron especificados aquellos que estarían fuera de la negociación. Es el caso del petróleo para México y los bienes culturales para Canadá. No obstante, ello no impidió que la representante comercial de Estados Unidos insistiera en que dichos temas también fueran abiertos a las negociaciones.

- Segunda Reunión Ministerial en Seattle. 19 y 20 de agosto de 1992.

El objetivo de los representantes comerciales fue identificar los puntos de mayor fricción. Sin plantear propiamente una posición definida y sin entrar en las negociaciones, las partes se abocaron a presentar las costuras que desde su punto de vista no eran negociables. De igual modo, se reiteró la necesidad de considerar los diferentes niveles de desarrollo de cada país.

Entre los avances consignados en Seattle se tienen los relativos a agricultura, donde las partes convinieron en elaborar un estudio más específico sobre los subsidios y la protección de que goza ese sector en los tres países.

En el caso de normas, se acordó que no deberían de convertirse en obstáculos al comercio, conviniéndose la realización de un estudio comparativo que ofreciera los suficientes elementos de juicio para su ajuste.

Finalmente, el Secretario de Comercio de México y sus homologos de Canadá y Estados Unidos expresaron que se respetaría la legislación mexicana en materia de energéticos, que de ninguna manera se apresuraría la negociación y que fuera del ámbito del tratado se mantendrían conversaciones paralelas en materia laboral y ambiental. Antes el 8 de julio se había celebrado la Primera Reunión Plenaria en Washington.

- Tercera Reunión Ministerial en Zacatecas el 25 de Octubre de 1991.

Dado que ya se había definido la negociación de posturas, la reunión se significó por el desarrollo de intensas negociaciones que trajeron avances en materia automotriz, textil, aranceles y reglas de origen.

A Estados Unidos le preocupaba en especial determinar las reglas de origen en el sector automotriz a fin de poder cerrar el paso a la competencia de firmas Japonesas y Alemanas, e impedir que el país se convirtiera en trampolín de terceros países ajenos a las relaciones comerciales, es decir, se buscaba por lo Estados Unidos evitar la triangulación de productos nipones. Por este medio, se determinaría el trato preferencial que recibirían los países de la zona de libre comercio por sobre los productores de terceros países.

A efecto de contar con una mayor claridad en la definición del origen de los productos; México se pronunció por la adopción del regimen del "salto arancelario", esto es, cuando el proceso de transformación por el que atraviesan los productos importados desde terceros países, lo llevan a observar un cambio en su

clasificación arancelaria.

Finalmente se hicieron dos pronunciamientos importantes. El primero fue que las tres partes aceptaron tratar el rubro de energía y petroquímicos de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el segundo punto fue la aceptación por parte de Estados Unidos de la demanda de México en el sentido de reconocer las asimetrías en los niveles de desarrollo a partir del Sistema Generalizado de Preferencias.

Con estos avances la negociación entro de lleno a términos más difíciles. La Cuarta Reunión Ministerial programada para las últimas semanas de diciembre de 1991 fue postergada, aunque ello no impidió que de hecho se iniciará la redacción de las primeras versiones de diversos capítulos del tratado. Finalmente para despejar dudas en torno a la continuación del proceso de negociación, en diciembre de 1991 se reunieron en Campo David los presidentes Bush y Salinas para previa consulta con el Primer Ministro canadiense Brian Mulrouney, instruir a los equipos negociadores a "trabajar ininterrumpidamente" a efecto de consolidar el primer borrador del tratado "encorchetado" a más tardar a finales de enero de 1992.

- Cuarta Reunión Ministerial del 9 al 10 de febrero de 1992 en Durlles, (Chantilly) Virginia.

En esta ocasión Michael Wilson, Carla Hills y Jaime Serra Puche revisaron por primera vez un texto consolidado del tratado.

La reunión se caracterizó por el gran hermetismo, en que cada parte manifestaba hasta donde estaba dispuesta a comprometerse buscando que el tratado fuera aprobado en el curso de 1992.

Entre los temas clave de esta negociación se encontraron los relativos a las reglas de origen (sector automotriz), los servicios financieros, inversiones, agricultura, sistemas antidumping,

mecanismos de compensación y energía. En lo que respecta a las reglas de origen en el rubro automotriz, con un comercio dominado por los intercambios en esta industria, Estados Unidos manifestó su interés por estrechar los requerimientos de contenido local a efecto de asegurar que la mayoría de las piezas en la producción de vehículos y sus partes fueran producidas por los países de la zona de libre comercio, cosa a que se opuso Canadá. En lo que toca a la agricultura, México y Estados Unidos comenzaron a explorar la definición de un acuerdo que fuera correspondiente a lo que el GATT estaría en vías de aprobar, pese al estancamiento del Foro Multilateral, continuando asimismo las diferencias en este aspecto.

A pesar de lo difícil de la negociación y de la existencia de posiciones encontradas en la Conferencia de Prensa final, los responsables del comercio de los tres países reiteraron que ya contaban con un borrador del tratado y que a partir de la tercera semana de febrero daría inicio la supresión de los "Corchetes".

El 28 de febrero el Secretario de Comercio ofreció un informe pormenorizado al Senado de la República donde detallaba los avances correspondientes a cada mesa de negociación. Aún así no se proporciono en forma olgada y clara a la Prensa la información del tratado.

- Quinta Reunión Ministerial en Montreal del 6 al 18 de abril de 1992.

Antes en marzo los presidentes Salinas y Bush, así como el primer ministro Mulronoy sostuvieron una plática telefónica en la que acordaron seguir trabajando hasta concretar un "acuerdo beneficioso" para las tres partes. Entre los acuerdos destacan el anuncio hecho por el Secretario de Comercio, en el sentido de que la comercialización de gasolinas en el país es exclusivo de los mexicanos, lo que descarta la instalación de gasolineras extranjeras.

En lo que toca a las reglas de origen, una vez aceptado el criterio de "salto arancelario" se definió que la segunda opción sería de contenido regional, el cual desde el punto de vista de la delegación mexicana, debe de medirse restando al valor de exportación el costo de los materiales provenientes de terceros países. En materia de compras gubernamentales México planteó la necesidad de reservar un porcentaje de las compras gubernamentales a la industria mexicana.

- Sexta Reunión México, D.F. 25 y 26 de julio de 1992.

El aspecto político cobra fuerza en la negociación sobre el interés comercial. No se llega a un acuerdo definitivo y se anuncia la celebración en una semana, de una séptima reunión ministerial.

En cuanto a Aranceles, se habían acordado tres etapas; la inmediata a 5 años y a más de 10 años y casi había acuerdo en cuanto a los montos arancelarios. En propiedad intelectual se había acordado: El Código de Marcas; el no manejo de licencias obligatorias para productos y marcas; el etiquetado bilingüe, y el cálculo del origen de productos mediante los cambios de fracción arancelaria.

Uno de los cambios fundamentales en materia de inversión extranjera es que en diversos sectores en donde está restringida la participación foránea al 49% podrá ser de hasta el 100%, si bien continuará restringida la entrada de capital extranjero a las 12 áreas reservadas por el Estado.

- Séptima Reunión Ministerial en Washington D.C., 12 de agosto de 1992.

Representa la finalización de la etapa de negociación del Tratado de Libre Comercio. El mismo se dijo fue totalmente beneficioso para México.

Se logran acuerdos sobre dos temas que se constituyeron como de los más difíciles de la negociación: aranceles y compras de Gobierno.

Con acuerdos en los temas que integraron la agenda del Tratado de Libre Comercio, se pudo consolidar un texto, el cual consta de 22 capítulos y 27 mil fracciones arancelarias; el tratado comercial más grande del mundo, que establecerá una zona comercial con más de 360 millones de consumidores, estará comprendido en un texto que consta aproximadamente de 400 cuartillas.

A partir de esa fecha iniciaría el proceso de redacción y revisión legal del documento. Concluida esta etapa vendrá la iniciación o rúbrica por parte de Jaime Serra Puche, Carla Hills y Michael Wilson. Pasada esta etapa, los jefes de Estado de los tres países anunciarán a sus respectivos órganos constitucionales legislativos su intención de firmar un tratado. El siguiente paso será, una vez que esté firmado el texto, la ratificación del mismo por los organismos legislativos correspondientes, posiblemente en el primer trimestre de 1993.

Finalmente es de mencionar que paralelo al tratado, el Gobierno Mexicano implementó en los últimos dos años los siguientes actos políticos y económicos de gran importancia y en relación directa con el tema de nuestro trabajo. Asimismo en este lapso de tiempo también influyeron en el tratado trilateral algunos aspectos de política internacional que se relacionan íntimamente con la situación política nacional, un recuento de lo ocurrido en dicho período se ofrece a continuación:

- En mayo-julio de 1990 culminan las modificaciones legales para la privatización del sistema bancario al derogarse el párrafo 5º del artículo 28 Constitucional (referente a la propiedad estatal de la Banca) y la emisión de una nueva ley de Instituciones de Crédito.

- Se implementan las operaciones del Programa Nacional de Solidaridad como estrategia gubernamental para fomentar la participación productiva de las propias comunidades, el PRONASOL culminaría incluso con la creación de una Secretaría creada exprofeso para la atención de los objetivos del programa de gobierno.

- A mediados de 1990 se crea un nuevo Código Federal de Procedimientos Electorales (COPIFE) que redefine las estructuras de gobernabilidad.

- Se desincorpora las primeras grandes empresas del Estado de participación estatal mayoritaria, Altos Hornos de México, S.A. (AHMSA) y Siderurgica Lázaro Cárdenas las Truchas, S.A. (SICARTSA), se dan los primeros pasos de la desincorporación de SIDERMEX, TELMEX, y los Bancos, estos últimos teniendo como antecedente la nueva ley de Banca.

- Se implementa por el Gobierno Federal y representante de diversas organizaciones de los sectores obrero, campesino, el Acuerdo Nacional para la Evaluación de la Productividad y la Calidad, para desarrollar la capacidad productiva del país. En este aspecto se asocio dicho proyecto con la perspectiva de la posible implementación de una nueva ley del trabajo.

- En minerales y energeticos, se modifica el reglamento que regula el artículo 27 Constitucional en materia minera, en energeticos destaca la reestructuración administrativa interna que busca elevar su eficiencia y productividad.

Es de decir finalmente que estos son solo algunos de los fenómenos ocurridos en esta etapa, sin llegar a ser exhaustivos y que mencionamos como referencia del camino que ha seguido la nueva política económica del país. Hemos detallado finalmente el proceso total de la negociación a la fecha, asimismo hemos detallado el proceso que debería de seguir el tratado trilateral en cuanto a los tiempos para que el mismo entre plenamente en vigor.

V. REACCIONES DE LOS GRUPOS INTERESADOS.

1. Sector campesino
2. Sindicatos
3. Industriales
4. Empresas públicas
5. Microindustrias
6. Principales grupos de poder en ambos países
7. Principios críticos
8. Otros

V. Reacciones de los Grupos Interesados.

Después de haber detallado el marco jurídico de nuestras investigaciones, así como haber realizado la descripción de los avances del tratado trilateral, consideramos importante presentar ahora un breve apartado de lo que respecta a los grupos participantes en la negociación, de los cuales en el presente capítulo se presentan las principales opiniones que han tenido, toda vez que representan factores que de alguna manera se han tomado en cuenta por las agrupaciones negociadoras de las que han sido actores como representantes de los grandes sectores organizados, sus opiniones en cierto sentido son marcos de referencia de los compromisos que se adquieren, y que representan el origen de las repercusiones en todos los ámbitos y principalmente en el que nos interesa que es el jurídico.

1. Sector Campesino.

La inserción del sector agropecuario planteo un reto para el campo mexicano, pues todo parece indicar que sera uno de los rubros más difíciles de progresar en el contexto del tratado trilateral. Como resulta evidente a partir de los años ochenta hace crisis el proyecto en el campo implementando desde hacia varias décadas, pues el mismo había sido progresivamente descapitalizado en favor de la industria. Pasamos en ese período de ser autosuficiente en productos típicos de la Nación, a ser exportadores netos de granos y otros cultivos. La negociación en el tratado debería de buscar la protección de este Sector con propuestas imaginativas y buscando la reinsertación de este bloque con especial cuidado. Se habría la posibilidad de su resurgimiento pero era necesario buscar ventajas de entrada al tratado, la formula se planteó en plazos de participación relativamente largos. En lo interno se hacía necesario reordenar ese sector. La reforma del artículo 27 Constitucional explica la imperiosa necesidad de "dotar de competitividad" al campo mexicano.

En general los agroindustriales mexicanos se pronunciaron por la desgravación fiscal con un margen de 10 años, la equiparación trilateral de los permisos previos o de importaciones y cuotas, donde entraran productos agrícolas muy significativos como el aguacate. Así como protección y subsidios para los granos básicos, así como la continuación de los precios de garantía que requieren mayor estímulo y apoyo. En ese sentido la Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas (UNORCA) compuesta por más de 850 organizaciones campesinas, señala que desde el inicio de la negociación reclamaron el señalamiento de un período de transición durante el cual pudieran modernizar las plantas productivas y modernizarlas para elevar su competitividad, así como señalar en el tratado que es necesario que se permita al país otorgar apoyos al productor agropecuario, sin que sean considerados como objeto de impuestos compensatorios y en el caso del gobierno deberá ser el promotor en términos de fomento a la producción y de reconversión de cultivos mediante compromisos concretos con ese sector productivo.*1

En el mismo sentido la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad (CNPP) y Confederación Nacional Campesina, afirma que de no establecer los tiempos necesarios para que los granos básicos entren al tratado se corre el riesgo de la bancarrota, se deben de buscar lapsos de desgravación y apertura de 10 a 12 años en un marco de "complementariedad, reciprocidad y equidad" ya que los subsidios en los dos países negociadores del tratado Canadá y Estados Unidos son mucho más elevados que en el país. Por otra parte indican que México esta listo para competir en frutas y productos tropicales, en los cuales se esta pidiendo un arancel cero de manera inmediata.*2

*1. El Nacional; 18 de abril de 1992.

*2. El Nacional; 28 de enero de 1992.

Al respecto la Secretaría de Agricultura (SARH) manifesto que plantea frente a las propuestas campesinas, el aplicar impuestos compensatorios y aranceles, así como el otorgamiento de apoyos directos a los productores, así como protección en algunos sectores, aunque con algunas reservas ya que se trata de evitar que se encarezca el resto de la cadena, ya que un arancel alto para los granos, eleva el costo de la producción, pero siempre en base a las posiciones generalizadas del sector que son el acceso al mercado estadounidense y tiempos de desgravación acordes que permitan la adecuación de sectores.

Por su parte el sector oficial, envió en este mismo año la iniciativa de la Ley Agraria. Misma que ya sido aprobada, modificando el artículo 27 Constitucional, que permite la participación de la inversión extranjera en el campo mexicano dada la descapitalización del Campo mexicano, por lo cual se considero que el capital extranjero debe no sólo de ser recibido, sino fomentado por el impacto positivo que tendrá en la generación de empleo y el incremento en el nivel de vida de los mexicanos que viven en el campo. Asimismo destaca el Nuevo Acuerdo Nacional para el Desarrollo del Campo donde el ejecutivo de la Unión propuso ocho puntos básicos para modernizar al Campo, entre los cuales destacan fondos a Banrural para dar respuesta inmediata a organizaciones campesinas, la implementación del Programa Nacional de Reconversión Productiva y evitar la importación de productos de los cuales son productores, así como de aquellos que sena de inferior calidad que los nacionales. Finalmente se ha aseverado frecuentemente que la inversión privada al campo se da como negocio y no como beneficiencia,^{*3} para recuperar el potencial que algún día tuvo, así como positivos márgenes de vitalidad para todos. Se habla también de asociaciones en participación que no se contradice con la figura de la propiedad social de la tierra.

^{*3}. El Nacional; 25 de julio de 1992.

Finalmente quienes estan en contra del tratado en materia de agro indican que la integración del sector agropecuario mexicano en un área de libre comercio con Estados Unidos y Canadá podría elevar nuestras importaciones alimenticias a dimensiones tales que hundirían nuestras cuentas externas, haciendo inviable cualquier proyecto de crecimiento sostenido de la economía nacional... Si realmente conseguimos el crecimiento sostenido de la economía mexicana, la demanda efectiva de alimentos crecera más aceleradamente que la demanda nacional agregada, porque lo primero que hará la población es recuperar sus niveles alimentarios.^{*4*5*6}

Respecto a los mismos nosotros consideramos que debera de implementarse ante el cambio estructural que representa el tratado una respuesta frontal para acelerar el desarrollo del campo mexicano y que de no ser así la visión catastrófica de perdidas netas devastadoras, y agravación en sectores relacionados no estaría muy lejos de la realidad. Por tanto este sera uno de los puntos en que se debera alentar la productividad los cambios implementados así lo explican.

2. Sindicatos.

De acuerdo a José Miguel Candía^{*7} los Sindicatos han sido históricamente la instancia de organización en la que se agrupan los trabajadores en relación de dependencia, un extenso y variado proceso de alternativas, políticas y de luchas reivindicadoras que les han permitido ganar un espacio propio en la sociedad como una vía legítima para defender los intereses de los asalariados. Hoy en día los sindicatos son en efecto conforme al artículo 123 Constitucional y la Ley Federal del Trabajo las instituciones encargadas de la defensa de los intereses de la clase obrera.

^{*4.} CALVA, José Luis; La agricultura mexicana frente al desafío del libre Comercio con Estados Unidos y Canadá; en la integración comercial de México a Estados Unidos y Canadá; Edlit. Siglo XXI; Tercera Edición 1992.

^{*5.} CALVA, José Luis; Probables efectos de un tratado de libre Comercio en el campo mexicano; Edlit. Rintanera; Primera reimpresión 1992.

^{*6.} CALVA, José Luis; El eventual TIC y sus posibles impactos en el campo mexicano; en problemas del desarrollo # 87; octubre-diciembre 1991.

En México y como reemanente de anteriores décadas de un continuo corporativismo la dirigencia de dichos grupos se ha confundido en gran parte con los intereses del Sector industrial, patronal y del propio gobierno. Existe aproximación en gran parte a los intereses y puntos de vista de la clase dueña de los medios de producción. En México salvo en casos aislados (que no han tenido una respuesta positiva) grupos de obreros conglomerados en las más importantes Centrales obreras han emitido opiniones positivas respecto al tratado trilateral.

En el contexto de la modernización económica se inició la reorganización de los procesos de trabajo, se empezaron a establecer menores niveles de producción para los trabajadores en el terreno contractual y salarial. De hecho la nueva estrategia comercial manifesto la débil situación de las dirigencias sindicales tradicionales. La reconversión industrial planteó la debilidad de los sindicatos. En relación a la negociación del tratado estas plantean la necesidad de un aumento progresivo de los salarios pero en realidad las mismas carecieron de decisión en el tratado.

En términos generales se presento el siguiente panorama, hoy en día y que se teme se agrave ante el tratado trilateral. Existe desplazamiento de la mano de obra y falta de oportunidades de trabajo que contribuyen al crecimiento del sector informal que constituye una de las tendencias económicas sobresalientes. A su vez la emigración masiva hacia otros países sera otra consecuencia de la desocupación, lo que dota al sector de una gran vulnerabilidad. Sin embargo todos esos hechos han sido desvirtuados por las más importantes Confederaciones Obreras.

En lo interno se han tomado como primeras medidas la implementación del Acuerdo Nacional para elevar la productividad y la calidad como paso necesario para la modernización económica.

Se trata así de no obstante la fuerza de trabajo barata y abundante, pasar a otro estado de relación que salgan de los empleos mal remunerados a la especialización y el uso de la técnica como medida para contrarrestar el proceso de decaimiento del salario que dejó la década anterior. Los puntos más importantes de ese acuerdo serían:

I. El acuerdo es la base para introducir una nueva cultura laboral.

II. El Acuerdo constituye una necesidad para que nuestro país se inserte a los cambios que a nivel mundial se producen. Es obvio que una Nación que no modernice su planta productiva parece destinada a la pobreza y la marginación con las consecuencias de polarización social que ello implica.

III. El acuerdo reconoce a nuevos actores como el Sector agropecuario y los centros de educación superior, así como el reconocimiento de la existencia de un proletariado agrícola y de empresarios en el campo.

IV. El acuerdo se da en marcos de una reforma del Estado, por tanto, de las relaciones que éste ha sostenido con la Sociedad; trabajadores-urbanos y rurales y los empresarios, entre otros sectores.

V. Intentando un paralelismo, si la reforma al artículo 27 Constitucional significó la emergencia de un nuevo movimiento campesino, cuyo centro está dado por las actividades económicas, igual acontece con el Acuerdo y las Organizaciones Sindicales y Empresariales. A futuro los sindicatos tendrán que ser mayormente propositivos e identificados con sus bases que, uno, conocen de los procesos productivos y pueden proponer modificaciones para mejorarlos y hacerlos eficientes y, dos, pueden ser afectados por la modernización tecnológica.

VI. No puede soslayarse que hay dos Organizaciones Sindicales que han modificado sus quehaceres y prácticas convirtiéndose en sectores de avanzada en la construcción del nuevo sindicalismo el de telefonistas y el magisterio.

VII. Hay una tendencia acentuada a identificar iniciativa privada con eficiencia, cuestión que no siempre es así, también existen empresarios para los cuales productividad significa sobre explotación de los trabajadores y que no consideran a la investigación científica y tecnológica como una inversión que les ayuda a insertarse en los cambios.

VIII. Las instituciones de educación superior tienen el reto de ofrecer conocimientos que sean adecuados a la modernización productiva.

IX. Es necesario la creación de una nueva cultura laboral.^{*8}

Finalmente es de señalar que entre las premisas de los sectores obreros, estuvieron aquellas que pidieron que en el tratado se protegiera no únicamente los logros ya existentes sino un respeto riguroso a los derechos sociales. Por lo pronto a surgido con el tratado el seguro de desempleo, que es tripartita en la que participan obreros, patrones y el gobierno, pero con ciertas modificaciones. Se solicita también prestaciones del seguro de desempleo similar al de los Estados Unidos.^{*9} Por otra parte y como consecuencia directa del tratado trilateral consideramos que inevitablemente se dará un repunte en los salarios en México que forzosamente obligan a replantear la cuestión de la Constitución de los Sindicatos. Es importante hacer notar que simultáneo al Acuerdo de productividad se replantea por diversos grupos la reforma de la Ley Federal del Trabajo.

*8. El Nacional; Impactos del Acuerdo para la Productividad; 5 de junio de 1992.

*9. YALINIZAN, Amine; Ajustes en la Política Salarial; en Experiencias de la Negociación del TLC Canadá-Estados Unidos; Primera Edición; México 1991; p. 64.

En cuanto a oposición en los Estados Unidos y el Canadá se pronuncian contra ese rubro en el tratado, pues consideran que los precios tan bajos de los salarios están logrando que se trasladen al país las industrias a nuestro país, en toda su extensión. En opinión vertida por el maestro del ICEVA, Alejandro Mercado dichas empresas se distribuirán a lo largo del país de acuerdo con criterios geográficos (acercamiento a los lugares productores de materias primas), así como de políticos y de aquellos que acerquen de alguna manera a las industrias, a los insumos, medios de transporte, y ventajas comparativas de desarrollo. Thomas R. Donahue, de la AFL-CIO, la central más importante obrera de los Estados Unidos ha declarado que "más allá de cualquier especulación, el sentido común nos dice que un acuerdo de libre comercio con México. País donde los salarios son una décima parte de lo que se pagan en Estados Unidos está destinado a dañar los empleos y los ingresos de los norteamericanos. ¿Por qué razón una empresa norteamericana debería invertir en Estados Unidos cuando puede trasladar sus instalaciones unos cuantos metros al sur del Río Bravo y reducir así sus costos de mano de obra? La única ventaja competitiva mexicana es la pobreza de sus ciudadanos y la disposición de éstos a trabajar a cambio de salarios de miseria".*10

Por lo anterior la negociación tuvo los mayores problemas de avance, en cuanto a este sector. Los sindicatos más poderosos incluso han dado apoyo total a los candidatos contrarios al partido en el poder en los Estados Unidos.

3. Industriales.

Entre los organismos que forman parte de este grupo, destacan las que se han organizado a la luz de la Ley de las Cámaras de Comercio y de las Industrias, entre las cuales se encuentran

*10. Citado por CONEHO, José Ángel; El TIC un callejón sin salida; Edit. Grijalvo; Segunda Edición 1992; p. 177.

la CONCAMIN, CONCANACO, CANACO, CANACINTRA, CEMAI, ANIERM, CONACEX, Consejo Coordinador Empresarial, AMCHAM y la COECE.

Los mismos desde 1990 habían planteado la necesidad de modernizarse en el Programa Nacional de Modernización Industrial "hablaban ya en términos de dotar a ese sector de grandes niveles de competitividad propiciando una más adecuada utilización de los recursos productivos para defender los intereses comerciales de México en el exterior", "las líneas de acción para lograr las metas y objetivos señalados consisten fundamentalmente en la promoción de la inversión privada tanto nacional como extranjera, en el perfeccionamiento de la apertura comercial a través de la optimización del Sistema contra prácticas desleales de comercio internacional".^{*11}

En términos generales el sector industrial ha sido cuestionado seriamente para que se defina como verdadero sector empresarial capitalista de primer orden, pues en voz del Presidente Salinas se le ha planteado el cuestionamiento de ser verdadero grupo ante otros de una categoría respaldada por ser los representantes más objetivos de lo que por ese sector se entiende. Al parecer han aceptado el reto pero piden aun así y en respuesta a la realidad un trato preferencial pues consideran que debe reconocerse el grado de desarrollo diferente dentro del tratado, así como que se eliminen barreras no arancelarias, se reduzcan impuestos y se evite la amenaza de los pagos compensatorios, para buscar los mayores beneficios, hacerse de forma gradual y obtener así mayor seguridad. Así consideran que se debe trabajar desde ahora, como si ya estuviera firmado el tratado, y no esperar más tiempo para ver que se hace, y piden la participación del gobierno para que se proporcione certeza respecto a rubros de inversión que por su naturaleza jurídica se consideran "volátiles" e inseguros para proteger la inversión.

*11. Ibid. WITKER, Jaramillo; p. 23.

Como se ha dicho el gobierno considera que este sector es pieza clave y se presenta como un reto formidable para la industria nacional, él lo alentará organizando balances de cada sector productivo para alcanzar beneficios efectivos. Desde 1990 se encargó a la SECOFI de atender propuestas y soluciones a fin de evitar prácticas desleales, atención de propuestas y conciliar diferencias. Su inserción dentro de los grupos negociadores y asesores de la negociación del tratado es prueba patente de ese hecho, expresando que "enfrentaran con entusiasmo y decisión los retos del cambio superando problemas, en todo caso y como se dijo en el programa el lo. de marzo de 1992, los empresarios afirmaron que ser más competitivos es el principal reto del tratado trilateral mediante el fomento a la exportación, la ampliación de mercados, inversiones en tecnología nueva, pero en general como afirmo la CANACINTRA el sector esta preparado para el TLC.

Por su parte el capital de los socios comerciales del país desde un inicio pidieron certidumbre para fomentar y aumentar el flujo de inversión al país, esta medida ha sido considerada por el país, la implementación de cambios notables en la legislación es prueba de la invitación expresa que contiene, para que la inversión extranjera haga su arribo a México. "Por tanto, el TLC sera la culminación para el actual gobierno de un modelo de acumulación de capital centrado en la transnacionalización que generará, una interdependencia subordinada dentro de la región de América del Norte..." *12

Sin embargo es previsible que el tratado no sera del todo benéfico para las empresas establecidas en el país, como la de jugetes, vestido y calzado, se prevee la participación en otros sectores y el cambio de giro, o incluso su desaparición, Gregorio Vidal *13 considera que el asunto no se restringe a grandes compradores y a las cadenas comerciales, sino que incluye un

*12. COGNA, Leonel; Tecnología e inversión extranjera en el TLC; en Economía Informa # 189; 1990.

*13. VIAL, Gregorio; Las Empresas en México y el TLC E.U.-México; en Economía Informa # 189; 1990.

grupo importante de otros capitales que pueden alcanzar mejores condiciones para operar, con reglas más claras y constantes.

4. Empresas Públicas.

El Centro de Investigación para el Desarrollo define el nuevo papel del Estado.

La internacionalización de la economía del país será el factor clave en su desarrollo futuro, sin embargo no basta con abrir las fronteras para ser participes del dinamismo económico mundial; la competencia por recursos y mercados requiere de actitudes activas por parte del conjunto de la sociedad... Uno de estos procesos, quizá el más sobresaliente, es la gradual conformación de bloques económicos, en donde se empieza a concentrar el dinamismo de la economía mundial... Sin embargo, una decisión acertada en esta dirección no es sinónimo de éxito económico... la competitividad nacional se ha convertido en una preocupación central de todos los gobiernos y de todas las industrias, donde el único concepto significativo de la competitividad a nivel nacional es el de la productividad, en este contexto de competitividad nacional, entendida como productividad, debe reconcebirse la gestión gubernamental, se requiere de un papel público diferente, lo que no significa revocar su autoridad ni abandonar los objetivos públicos.

Para lograrlo de acuerdo a dicho Centro se requiere de un aparato gubernamental que adopte políticas públicas que promuevan el cambio económico y a la vez brinden seguridad. La función medular del gobierno en el futuro deberá estar encaminada a la creación de un ambiente favorable para el progreso y el cambio económico, de ahí que la cooperación entre el gobierno y la industria deberá crear las sinergias que faciliten el crecimiento económico, sustentándolo en una mayor competitividad y productividad del país en su conjunto.

La función básica del gobierno para ese conjunto de académicos y que se asemeja más a la realidad es la de promover la competitividad y por ende la productividad, incentivando o desincentivando, mediante mecanismos generales, las múltiples actividades de los diversos agentes, en vista de los objetivos sociales más amplios, tales como crecimiento económico sostenido, elevación de los niveles de bienestar y defensa de la soberanía; la redefinición de la acción gubernamental ha partido, entonces, de la necesidad de replantear muy seriamente la relación entre industria y gobierno; y no forzosamente en la dirección de un mayor la *issez-faire*; de estas experiencias es posible abstraer un modelo de la gestión gubernamental vinculada con el desempeño productivo y la competitividad.*¹⁴

En este sentido es conveniente ahora detallar algunas de las consideraciones respecto a ese sector contenidos en el documento enviado por el Secretario de Hacienda y Crédito Público y el Director General del Banco de México, a el Director General del Fondo Monetario Internacional, el 20 de abril de 1992, que es el Acuerdo de Facilidad Ampliada de 1992,*¹⁵ donde se aprecia el adelgazamiento del Estado y la privatización de sectores tradicionalmente componentes del Estado dueño y rector de la actividad económica.

En el punto cuatro de dicho documento se explica que durante 1991 continuó la expansión del ahorro financiero del sector privado, el crédito de la banca comercial al sector privado se expandió, en tanto que las reservas internacionales aumentaron considerablemente; en 1991 se hicieron progresos adicionales en la modernización del sistema financiero al eliminarse los requerimientos de liquidez de impuestos a los bancos y privatizarse nuevos bancos comerciales (actualmente muchos más) que poseen aproximadamente dos tercios de los activos de la Banca Comercial.

*14. Centro de Investigación para el Desarrollo AC; El Acuerdo de Libre Comercio México-Estados Unidos camino para fortalecer la soberanía; *Rit. Diana*;1990;p.199.

*15. Acuerdo de Facilidad Ampliada 1992; *Revista Comercio Exterior*, junio 92,p.580

Y continua diciendo en el punto 6, que durante 1991, el Gobierno Mexicano continuó instrumentando políticas de reforma estructural en el contexto de su estrategia de mediano plazo. Además de la privatización de los bancos, el Gobierno vendió la mayoría de sus acciones en la Compañía Telefónica y desincorporó, entre otras, tres empresas siderúrgicas y diversas plantas de fertilizantes. Asimismo se pusieron en marcha medidas orientadas a aumentar la competitividad, entre las que cabe citar el Programa para la Modernización de las Empresas Industriales medianas y pequeñas, la remoción de obstáculos para la exportación, la eliminación de los controles cambiarios, y la desregulación de actividades en el Sistema Financiero, Servicios Portuarios, Energía, Transporte Aéreo y Propiedad Intelectual.

Como se vera el adelgazamiento del Estado se proyecta directamente para el cambio estructural del papel que desempeño en décadas anteriores. En este sentido la opinión de la empresas del Estado es en el sentido de total apoyo al proyecto presidencial, para ganar en productividad, y principalmente en sectores típicos de la protección social dejando al sector privado, empresas que desviaban la atención del Estado haciendolo groso y desordenado. Orientandose más a la protección e implementación de adecuados sistemas legales que provean al capital y a los actores del desarrollo económico de certeza jurídica y una adecuada y legal regulación, por tanto y en resumen se puede decir que siempre estuvieron conforme al tratado declarando que era necesaria su eficacia y especialización.

5. Micro-industria.

Se considera a este sector como imprescindible para fomentar un desarrollo nacional, debe de inmediato recibir financiamiento para afrontar con éxito los retos del tratado trilateral.

Para que las micro y pequeñas empresas lleguen a convertirse en empresas integradoras deben de implementar programas que cubran la calidad total, la gestión tecnológica, el financiamiento, las simplificación fiscal, etc. En respuesta a ese reclamo se implemento en el actual sexenio el Plan Nacional de Apoyo a la Pequeña y Mediana Industria. Atendiendo a que el microempresario es el mejor pagador del mismo, pero que es necesario agilizar los trámites de la obtención de crédito para fomentar la microindustria; el asesoramiento sera un elemento fundamental en su desarrollo, pues juegan un papel fundamental en la generación de cadenas productivas en un mundo de alta competencia. Es necesario brindar un apoyo a esta microindustria pues esta ha dado siempre excelentes frutos, pues incluso son más del 90% del sector industrial del país.

La microindustria requiere apoyo ante la apertura comercial, pues es esta la que requiere del mismo y fundamentalmente de crédito, para que se convierta en motores del desarrollo de procesos y aperturas comerciales y generación de cadenas productivas definitivas en un mundo de alta competencia. La pequeña industria en nuestro país mostró ser muy eficaz después de la Segunda Guerra Mundial y años después al generar un crecimiento y captación de la mano de obra. En el modelo que vivimos durante esos períodos fue una empresa eficiente; las condiciones han cambiado, tenemos una apertura comercial y mundial, una alta competencia. Mientras tanto se afirman creativos y enormemente creativos y ponen de ejemplo a los muebleros los que se estan asociando hasta convertirse en distribuidores. Los mismos piden apoyo integral, de crédito, de garantías de acceso, de riesgos, gestión ecologica y tecnológica, simplificación fiscal, modernización comercial y captación de mano de obra; para tal efecto se implemento la tarjeta comercial.

Por su parte el Estado reconoce que los empresarios de la micro y pequeña industria, son los que en la reciente crisis de

los ochenta pudieron absorber mano de obra y con ello evitaron que México corriera la misma suerte de los países de América del Sur, donde la explosión social se convirtió en algo cotidiano. Si se toma en cuenta lo anterior, lo lógico es que tipo de formación debe ser impulsada y apoyada; para que no sólo genere un mayor empleo, se debe buscar su marco propio de operación legal adecuado, con el fin de que estas formaciones empresariales actúen en la formalidad, para apoyar así la modernidad, por ello destaca el cambio legislativo de la Ley General de Sociedades Mercantiles que entre otras cosas reduce el número de socios de 5 a 2 para constituir una Sociedad y se aumenta el monto de esta Sociedad a tres millones de pesos.

El perfil de las microindustrias se define por su constitución que es de hasta 15 personas y el valor de sus ventas no supera los quince millones de pesos al año, su participación al desarrollo industrial la caracterizan por ser talleres artesanales que suministran insumos, partes y servicios a las medianas y pequeñas industrias, para ser consideradas como tal necesitan tramitar cédula ante la Secretaría de Comercio Industrial a través de la Comisión Intersecretarial para el desarrollo y fomento de la microindustria que se rige por la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria, que tiene por objeto el desarrollo de la microindustria, mediante el otorgamiento de apoyos fiscales, financieros, de mercado y de asistencia técnica. *16

Se prometió apoyo para afrontar el reto del tratado a la pequeña empresa que se concentra fundamentalmente en el sector del papel, química, bebidas, fabricación de maquinaria, equipos, aparatos y accesorios eléctricos y electrónicos, productos de tabaco, petroquímica, equipo de transporte y sus partes, y metálica básica.

*16. Ibid. WITKER; Curso de Derecho Económico; p. 186.

Pensamos que de la adecuada política que se siga respecto a estos sectores depende mucho la base estructural de la macro-económica nacional, para que esta se constituya en un auténtico seguro frente a posibles tendencias que coloquen al país en situaciones difíciles, además de que la infraestructura de la empresa más grande, en buena parte rábrica su eficiencia en la adecuada proporción de eficientes servicios de parte de esa industria.

6. Principales Grupos de Poder en ambos Países.

En líneas anteriores se han señalado las principales posiciones de los grupos más representativos con nuestro país, en este apartado pasamos a reseñar algunas de las posiciones sustentadas por los grupos de poder en los Estados Unidos y el Canadá que son nuestros socios comerciales. Incluimos este punto pues consideramos de importancia el conocer que es lo que se maneja en estas naciones pues es de suponer que lo que ellos manifiesten influya de alguna manera en lo que se maneja por sectores en las negociaciones del tratado trilateral.

Por lo que a Canadá se refiere durante las negociaciones, los canadienses presentaron una diversidad de opiniones; algunos consideran la firma del Acuerdo como un acto de desesperación y en muchos casos como una respuesta resignada a un hecho que se venía dando desde hacia décadas y que ahora sólo era necesario contractualizar. La población fue bombardeada con una publicidad alimentada por dos aspectos: por una parte de asentó el sentimiento de vulnerabilidad ante el crecimiento de proteccionismo de Estados Unidos, tanto a través de su Ley comercial, como bajo instancias internacionales, tales como el GATT, sobre todo insistiendo en que después de diciembre de 1990, en que finalizaría la Ronda Uruguay era previsible un cambio en las reglas del juego del comercio internacional que podría perjudicar a Canadá.

También influyó, tanto en la opinión pública como en los propios representantes políticos y en las negociaciones canadienses, la sensación de que ésta sería su única oportunidad para subirse en el "carro de la reestructuración económica, capitalista y la globalización" y; que mejor que hacerlo con una potencia hegemónica.

La maestra Haces^{*17} detalla que en Canadá los intereses federales y provinciales jugaron un importante papel en los debates, ya que existen provincias que temían verse afectadas negativamente por el acuerdo, como es el caso de Ontario, donde se encuentran los principales centros de la industria automotriz ligadas a la economía estadounidense. En el debate regional las provincias jugaron un papel importante. Es un hecho que la discusión fue animada por posiciones muy encontradas en las que si bien se exhortaba al gobierno federal a usar todos los medios estratégicos de que disponía para contrarrestar la agresividad comercial estadounidense, también insistían en que el objetivo de las negociaciones era el de asegurar su acceso al mercado de Estados Unidos, el acuerdo no es únicamente una transacción comercial, porque se incluyen medidas que limitan la soberanía nacional, en lo especial a lo tocante a energía, desarrollo regional, seguridad social, control de transferencia de capital extranjero. Regionalmente, ya lo hemos expresado, el Acuerdo desarticulara los frágiles lazos entre las provincias del Este y del Oeste ya que a partir de 1988 la actividad económica de muchas provincias mirará más hacia la ruta Norte-Sur.^{*18}

Por opinión que de propia voz nos expreso la maestra Gutierrez Haces nos indica que fundamentalmente la problemática que se vive en ese país es de los acendrados regionalismos entre

*17. GUTIERREZ HACES, María Teresa; Experiencias del libre cambio: Canadá, México y Estados Unidos; en la integración comercial de México a Estados Unidos y Canadá; Bit. FCE; p. 212.

*18. Ibid. p. 220.

las provincias del Este y del Oeste pues hay incluso ya visos de un acendrado odio entre ambas que se ha acendrado a raíz también de la firma de un tratado con los Estados Unidos de 1988 en que se ven más beneficiadas las provincias del Oeste. Hoy también hay temores de que las industrias se trasladen al sur desplazando la mano de obra de ese país originando así severos problemas en la población y economía de ese país, que incluso hace difícil su ratificación por el Congreso de ese país, y de la permanencia del ministro Mulroney, promotor del libre cambio y del tratado trilateral. En un primer momento del tratado se encontro con algunas barreras de apertura en los Estados Unidos, se pierden 250 mil empleos. Hoy día la popularidad de Mulroney es la más baja de los últimos tiempos y se plantea la necesidad de someter en Referendum la permanencia de la política comercial e incluso de su primer ministro, por otra parte Quebec que tiene en el país industrias de maquila es la principal promotora del tratado, pues considera beneficios, que pueden contrarrestar el excesivo desarrollo de su enemiga tradicional que es Ontario. Ontario esta más desarrollada gracias a la Ley del Automóvil de 1965, y lógicamente esta en contra de la concretización del tratado.

Un grupo de gran importancia en ese país que son los esquimales se pronuncian a favor del tratado e implementan medidas para dotar al proceso productivo de infraestructura de punta dedicada a la exportación, así como de proyectos de reinserción de la planta productiva de Canadá en los sectores competitivos de los Estados Unidos.

Congresistas del Canadá indican que se requieren controles más estrictos para la aplicación de los impuestos compensatorios y el anti-dumping; así como para la propiedad intelectual y cultural. Otra de las objeciones consiste en que , en 1988, la Omnibus trade Bill estipuló que esta legislación tiene prioridad sobre el Tratado de Libre Comercio, y esto provocó muchos temores

justificados en el Canadá, porque demuestra la ya tradicional tendencia proteccionista estadounidense.^{*19}

En Estados Unidos mientras tanto destacan entre los grupos de poder entre otros los partidos políticos; así como las asociaciones y agrupaciones de comerciantes e industriales que conforman un complicado bloque que promueve y contrarresta el tratado trilateral. Como se verá es evidente que hay un gran sector que esta a favor y uno no tan grande pero que se ha notado sin cesar por ser acerrimos fieles defensores de sus principios.

En términos generales los pro-tratados se han agrupado del lado del partido republicano, y los contra-tratado con el partido demócrata, aunque muchos de ellos al ver la inusitada fuerza de la opinión general a favor del tratado son omisos y no se pronuncian, pero hay una minoría que continua de frente, la lucha contra la idea de un tratado.

Los demócratas por Gephardt Richard lider de la bancada demócrata en el Congreso, mediante el plan que lleva su nombre sintetizó la posición del partido al pedir en un tratado de libre comercio impuestos para programas de trabajadores desplazados. Por su parte el Candidato Clilton de ese partido, ha manifestado una tibia aceptación del tratado, asimismo el lider independiente Ross Perot manifesto antes de su retiro que sólo apoyaría al tratado pero antes debe "de convencerlo absolutamente de que no dañará seriamente la planta laboral del país". A quienes refutan que no serán muchos los empleos que se hirán, pero señala que cada empleo que se va del país representa una persona que pagaba impuestos y que vivirá ahora del seguro social. Las mismas ideas de Clilton, cuyo partido domina al Congreso, pero expresadas en forma directa.^{*20} En el punto siguiente se incluirán las posiciones de esos grupos en contra del tratado.

*19. Stephen Randall; *Reservas y Cancheros en el TLC entre Canadá y Estados Unidos; en Experiencias de la negociación del TLC; Ed. EUSA; la. Edición 1991.*

*20. Punto; 29 de junio de 1992; p. 5.

7. Principales Críticos.

En México como hemos detallado existe consenso en el sector oficial respecto al tratado. Sin embargo los opositores del tratado se han dado más en otros sectores. Los partidos opositores en buena parte se han pronunciado respecto al tratado, pero no han reunido en consenso su posición respecto al tratado. Por ejemplo el Partido Acción Nacional en este período como nunca antes se ha unificado en torno a la posición del Gobierno, existiendo en realidad un sector dentro del partido que recomienda tomar providencias necesarias para no exponer al país a las negociaciones y a un abierto liberalismo, ciertamente ven en el tratado un desventaja tal que hace inviable su correspondiente seguimiento y recomiendan de plano renunciar al mismo, porque sus ventajas son ninguna en comparación de lo obtenido, el resultado será el desastre económico de la nación. Para el Partido de la Revolución Democrática, el tratado ha sido contemplado con cierta desconfianza y prudencia, su líder nacional ha expresado que en términos genericos representa oportunidades para el país, asimismo dicho sector es de los que más han pugnado por conseguir información respecto al mismo, en el Senado se ha cuestionado seriamente a los funcionarios que acuden a explicar avances respecto al mismo; son ellos los que han conformado grupos organizados con respecto al tratado, como el Frente Nacional contra el Tratado de Libre Comercio. Por lo que hace a los partidos restantes han carecido de fuerza suficiente para hacer patente bloques opositores con real capacidad de desición, pero son de los acerrimos rivales del mismo, y en general contra todo lo que represente liberalización y apertura comercial.

En virtud de que la opinión pública y los medios de comunicación representan un fuerte bloque de desición en los Estados Unidos, presentamos a continuación las principales causas que presentan como base para contrariar la política del gobierno de ese país respecto a la firma del tratado de libre comercio

Rudiger Dornbush en el testimonio que presento ante el Subcomité de Medios y Arbitrios de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, ^{*21} los puntos más destacados son:

"La racionalización de la producción puede incluir el uso de mano de obra mexicana barata para ayudar a reducir los costos de los productos norteamericanos como elemento vital para conservar los buenos puestos de trabajo en Estados Unidos".

"Tenemos interés de que México proteja, porque este país es puerta de entrada al nuestro y, si tiene problemas económicos, puede convertirse en una amenaza para nuestra propia seguridad".

"Si la economía de México se deprime, oleadas de inmigrantes continuarán entrando a los Estados Unidos, convirtiendo este asunto en un problema incontrolable".

"Si no hay retorno de capitales a México, se pondrá en peligro la estabilidad y la posición puede acceder al poder, con lo cual se perdería todo lo que se ha ganado en los últimos años".

"Tenemos interés en que la economía se consolide rápidamente en México. El retorno de capitales podrá financiar un crecimiento mucho mayor y esto permitirá mejores posibilidades para que se de una transición a un sistema político abierto, en un justo medio, y que acepte los principios capitalistas y de economía de mercado con base en la eficiencia".

"El bajo costo de mano de obra mexicana ayuda a reducir los costos de nuestras operaciones lo que nos da margen para ganar sueldos altos a los puestos de trabajo que permanecen en Estados Unidos".

"La integración de operaciones norteamericanas con México hará competitivos los productos de Estados Unidos aun en los mercados del tercer mundo".

^{*21} Testimonio del Profesor del Instituto Massachusetts; En Marco Histórico para una Nación; ALMERAR ACEVEDO; p. 203.

"México ha alcanzado la madurez en su relación con los Estados Unidos. Su dirigencia, que incluye la presidencia y por lo menos a tres de sus secretarios que tienen doctorados de importantes Universidades norteamericanas, hace patente que México sólo podrá ejercer su independencia nacional y cultural si es fuerte económicamente".

"México no tiene más alternativa que estrechar sus relaciones económicas con Estados Unidos para, de esta manera, tener libertades de disfrutar su identidad nacional".

"México todavía necesita estabilizar su situación política; existe la necesidad de una democracia más activa y transparente".

"Si se celebra un AIC con México, no debemos permitir, por ningún concepto, que ese país sea utilizado como trampolín para exportar productos procedentes de terceros, país a Estados Unidos".

El panorama que presenta el Profesor Dornbush, como se ve sintetiza en buena parte los argumentos vertidos por la multitud de opositores, que en muchas ocasiones llegan al extremo de tales afirmaciones. Un caso quizás el de más acendrada oposición lo representa importantes grupos sindicales y activistas norteamericanos, en una comparecencia de Thomas R. Donahue, Secretario Tesorero de la Federación Americana del Trabajo y Congreso de Organizaciones Industriales (AFL-CIO) que representa la fuerza Sindical Organizada más importante de los Estados Unidos, hizo los siguientes planteamientos: *22

o El uso de la autoridad por el procedimiento de "vía rápida", limita seriamente la participación pública y congregaciones en las discusiones con México, diluye la autoridad legislativa del Congreso y, por lo tanto, no debe ser autorizada al Presidente.

*22. Ibidem; p. 206.

° La promulgación de un TLC con México, como lo propone el Presidente Bush, será un desastre económico y social para los trabajadores de Estados Unidos y sus comunidades y hará muy poco para ayudar a la gran mayoría de los trabajadores mexicanos.

° Ni el Acuerdo de Libre Comercio EUA-Canadá ni el mercado común europeo son modelos de aprobación para las negociaciones de un TLC con México.

° Un TLC con México servirá de incentivo para aumentar los programas de las maquiladoras, donde actualmente se da trabajo a más de 500,000 trabajadores mexicanos empleados principalmente por empresas norteamericanas, que fabrican productos para ser exportados al mercado norteamericano. Refiriéndose a este modelo de desarrollo el Wall Street Journal consignó: "Su éxito está convirtiendo la frontera México-EUA en un pozo de basura, de condiciones de vida infrahumanas y degradación del medio ambiente".

° Los trabajadores de esas plantas no tienen representación sindical legítima, el tratado de menores no es poco común, no existen disposiciones efectivas en materia de salud y seguridad industrial y no se aplican obligatoriamente las leyes y los reglamentos para la protección del medio ambiente.

° Los salarios de menos de un dólar la hora y la carencia de un regulación exigente, son un poderoso incentivo para las empresas norteamericanas para que trasladen sus plantas a México.

° Un TLC no producirá un aumento substancial de exportaciones norteamericanas a México, pues la gran mayoría de los mexicanos son muy pobres como para poder comprar productos norteamericanos.

° Un TLC no impulsará un desarrollo equitativo en México porque los salarios de subsistencia que ahí se pagan no generarán la demanda que se requiere para que se impulse una economía sana y creciente.

° Un TLC servirá para que se incremente la inmigración ilegal de gente, que primero se emplea en las maquiladoras y, tan pronto como puede, se pasa a los EUA.

° Los temas que deben discutirse con México bajo los procedimientos normales del Congreso Norteamericano son los siguientes:

- Mejoras a la infraestructura de la zona fronteriza que incluya drenaje, agua potable, vivienda y escuelas;

- La eliminación de prácticas laborales injustas, tales como el empleo de menores y el rechazo a la adecuada representación de los trabajadores.

- Aumento a los salarios de los trabajadores mexicanos que laboran en empresas norteamericanas; y

- Reglamentación que se aplique obligatoriamente en materia de higiene y seguridad.

A los planteamientos de la AFL-CIO se sumaron diversos grupos de presión tales como la Coalición para la Justicia en las Maquiladoras (Coalition for Justice in the Maquiladoras), con sede en la Ciudad de Nueva York y constituidas por cincuenta organizaciones del protección del medio ambiente, religiosas, comunitarias y laborales, entre ellas la Campaña Nacional contra los tóxicos. El Centro Económico Pro-Responsabilidad Empresarial y la propia AFL-CIO, teniendo como proposito el presionar a las empresas estadounidenses transnacionales para que adopten prácticas de mayor responsabilidad social dentro de las maquiladoras.

Esta Coalición y otro grupo de activistas norteamericanos influyeron de tal manera en los animos de los Congresistas de ese país que obligaron a George Bush a emplearse a fondo con sus congresistas, para evitar, por todos los medios la posibilidad de una negativa a la autorización al procedimiento de "vía rápida", con la cual, en palabras del propio Bush: "el pueblo norteamericano estaría defraudando el compromiso contraído con el Presidente Salinas de celebrar un TLC norteamericano".*²³

El partido demócrata paso con el advenimiento de las elecciones en la contrabalanza de opiniones a favor y en contra respecto al tratado. El cuatro de mayo de 1992 se hacia oficial que conseguía el apoyo incondicional, ser la principal central sindical estadounidense ya detallada líneas arriba, la Federación Americana del Trabajo cuando se adhiere al Candidato demócrata Bill Clinton. Se podra además ser justo con los agricultores y trabajadores de Estados Unidos, se debería de proteger el medio ambiente además de un desarrollo integral de la familia norteamericana. La posición general del Partido demócrata respecto al tratado la encontramos en el lider de este partido Richard Gephardt, quien establecio el 27 de marzo de 1991 cuando dijo:

1. Estoy listo para apoyar un NAFTA si se lucha por conservar los puestos de trabajo de los norteamericanos, si se preserva el medio ambiente y se garantizan los derechos de los trabajadores mexicanos.

2. Las negociaciones del NAFTA no se deben limitar a las cuestiones comerciales, tarifas, restricciones a la inversión, disputa de controversias y otras semejantes.

3. No apoyarse la extensión a la vía rápida sin la seguridad de que el congreso y la administración actuaremos como socios y no como adversarios en las negociaciones.

*23. Ibid. p. 208.

4. En relación al GATT hay los siguientes planteamientos:

- Se debe adecuar al "trade act" Código de Comercio Exterior Norteamericano.

- No se debe poner en juego la competitividad incluyendo agricultura, servicios y manufacturas.

- Se deberán aplicar las reglas ant-dumping.

5. En relación al posible NAFTA se deben considerar los siguientes aspectos:

- No se cuenta con información suficiente, basada en la realidad sobre los efectos del NAFTA.

- Es inaceptable que por ayudar al desarrollo de la economía mexicana se sacrifique a los trabajadores norteamericanos.

- Además de los temas comerciales que estan en la agenda de las negociaciones se deben incluir los siguientes temas:

a) Una cláusula de salvaguardia en caso de que algunos sectores o grupos de trabajadores se vean afectados en sus intereses.

b) Las reglas de origen deben de asegurar que México no se convierta en una plataforma de exportación de terceros países a EUA.

c) Se deben diseñar mecanismos de ayuda para los sectores que sean vean afectados en el período de transición.

d) El período de transición puede ser más largo que el que se fijó en el FTA con Canadá (10 años). No se debe apresurar el período de transición.

e) Nuestro objetivo no debe ser que se disminuyan los niveles salariales de los trabajadores norteamericanos sino que suban los de los trabajadores mexicanos.

f) Se tienen que equiparar las leyes de protección al medio ambiente mexicanas a las norteamericanas, además de su aplicación en México, pues la situación actual representa una competencia desleal para las empresas norteamericanas. La actual "Ley del aire limpio" debe ser el parámetro para su aplicación tiene un alto costo para las empresas. En este mismo sentido se deben adecuar las normas fitosanitarias de México para que sus productos no envenenen los norteamericanos que los consuman.

g) Se deben incluir disposiciones para asegurar los derechos de los trabajadores mexicanos en los siguientes rubros:

- Respeto al derecho de asociación.
- Respeto al derecho de negociar contratos colectivos de trabajo incluyendo contratos colectivos regionales fronterizos.
- Prohibición a cualquier forma de trabajo forzado y obligatorio.
- Establecer reglas que prohíban el trabajo de menores.
- Aceptar condiciones aceptables respecto a salarios y a horarios de trabajo.

Establecer normas adecuadas en materia de higiene y seguridad para los trabajadores.

El tránsito de personas debe ser igual al de FTA (TLC) con Canadá (sólo técnicos y profesionistas).

i) Se debe aprovechar la negociación del NAFTA para que la administración Salinas avance más en los mecanismos de respeto a los derechos humanos.

6. En conclusión en NAFTA se debe:

- No negociar con prisas.
- Si no se quieren incluir los temas no-comerciales en las negociaciones del NAFTA, se debe garantizar que estos se negocien de manera paralela hasta su consecución tangible.
- Se debe aprovechar el poder negociador que tiene EUA sobre México, que exporta el 66% de sus ventas al exterior a EUA, lo que representa, para este último, sólo el 6% de sus importaciones.
- El Congreso tiene necesariamente que ser considerado como un socio de la Administración para que se pueda extender la autorización de la vía rápida.

Como se ve la propuesta de Ghepart es un tanto obscura, pues en parte pareciera pretender el beneficio de nuestro país, y en otro en contra de los mismos. De hecho este punto fue una de las características de las propuestas de dicho representante. Unas veces fue en contra total de los puntos del tratado y en otras a más a favor del mismo con propuestas contradictorias que hasta sus mismos compañeros de bancada dejaba sorprendidos. Pero no solo su posición fue contradictoria. En general el partido demócrata por conducto de su candidato Clinton no hizo durante su campaña opiniones claras sobre el tratado trilateral, y cuando fue exigida su posición afirmó que no contaba con información suficiente. Finalmente su propuesta fue que había puntos en que tenía un particular punto de vista por lo cual de llegar a la Presidencia de su país, buscaría reabrir la negociación para buscar cambios y adhesiones profundas y decisivas para la modernización y el desarrollo de su país y compatriotas. Por su parte nuestro país vista la fuerza que fueron tomando los demócratas busco al final de la negociación un acercamiento con los demócratas, quienes pasan ahora a exigir buenas condiciones en la ecología.

8. Otros.

Después de conocer algunos de los rubros más importantes, decisivos para la conformación de las diversas opiniones y pasos concretos de lo que ha sido el tratado trilateral, resta ahora presentar un panorama general de algunos otros sectores de la producción que han hecho declaraciones en torno a tan importante tema.

Canifarma, la industria farmacéutica mexicana en voz de todas las productoras del ramo, ha indicado que el tratado le llevara a numerosas ventajas porque ya tiene instalada desde hace tiempo la infraestructura necesaria para lograr insertarse con éxito en el tratado; la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica, exigiendo del gobierno que restrinja la entrada al país de productos cuya calidad no este bien identificada y verificada. Lo que más se debiera de proteger en este aspecto, será la apertura en el aspecto sanitario. Es precisamente en este punto donde radicarían las desventajas para la industria mexicana, es decir que entrarán productos farmacéuticos sin control, sin embargo los empresarios se muestran seguros de que se harán buenas defensas de esas posiciones, pero se está listo para enfrentar una lucha fuerte. Se pide un período de desgravación de diez años, donde la industria podrá enfrentar este reto pues ha pesar de ser pequeña la industria nacional abastece más del 60% de la materia prima para la producción de los medicamentos, mientras tanto las empresas farmacéuticas mexicanas se están preocupando cada vez más por canalizar partidas al desarrollo científico. Por su parte la Secretaría de Salud se pronuncia por garantizar un adecuado marco legal de regulación sanitaria y compras de medicamentos, equipo médico, material de curación y reactivos de curación entre otros.

En cuanto al sector textil se busca la desgravación inmediata, toda vez que en este caso el arancel elevado es la

entrada de productos al vecino país del norte, y se prevee que se duplique la producción de las mismas por la gran calidad de esos productos que México produce, pues inclusive se maneja por la delegación mexicana de ese sector que encabeza Manuel Campuzano la posibilidad de la etiqueta única, en lugar de tres diferentes una por cada país. Para el caso de lana, fibras, hiladuras y algunas prendas se maneja la situación de que sólo se consuma lo que produzcan los tres países para buscar que los beneficios se queden en los tres socios. Por su parte Canadá teme a la competitividad de los productores textiles mexicanos y a que éstos vayan a invadir sus mercados y que con la entrada en vigor del tratado pierda lo que había ganado con su tratado que había celebrado con norteamérica. Finalmente el panorama de la industria textil mexicana requiere buscar la asociación con capitales extranjeros, alcanzar mayor valor agregado, en lugar de materias primas, para desarrollar un campo progresista que le permita aprovechar las ventajas relativas en materia de mano de obra barata, disponibilidad de materias primas en suficiencia y ubicación geográfica privilegiada, que vayan a abandonar décadas de bajos niveles de producción, deficit de la balanza comercial textil y reducción de la capacidad instalada.

El sector servicios y turismo, por conducto de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO) asegura que la globalización y la firma del tratado trilateral presentara un consumidor con mayor poder de compra, mejor informado, más exigente y selectivo promoviéndose con mayor presencia del consumidor extranjero, por lo cual las empresas del país necesitan identificar los elementos que les permitan competir de manera eficaz ante estas nuevas modalidades del mercado. Se reconoce que también habrá algunas empresas que saldrán del mercado y otras que se extingan irremediablemente por negarse a aceptar los cambios, manteniéndose anclados a viejas formas de producción.

VI. PUNTOS DISCUTIDOS EN EL TLC Y LA REFORMA LEGISLATIVA.

1. La cuestión del petróleo
2. La cuestión migratoria
3. Salarios
4. Areas protegidas por los países firmantes
5. La reforma legislativa

VI. Puntos Discutidos en el T.L.C. y la Reforma Legislativa.

En torno a las negociaciones del tratado trilateral se han presentado posiciones que han implicado desacuerdo. Como se ha visto el complejo campo de la producción, y la mercantilización, en el aspecto de la exportación e importación en el nivel superior de la globalización y la conformación del bloque norteamericano, tuvo como es comprensible puntos de oposición muy importantes, donde unos y otros de los participantes buscaron a toda costa proteger sectores de su producción que sabían estaban en desventaja con productos similares producidos en los países socios, o bien sectores de la producción en los que existe una tradición histórica de dominio de los mismos, bien sea porque constituyen áreas estratégicas para el desarrollo económicos de las naciones, o bien porque con el predominio de determinada nación se busca proteger a amplios sectores que dependen de la explotación de ese determinado mercado para satisfacer demandas sociales con las que históricamente se haya comprometido. En este capítulo se presenta un panorama de algunos rubros de la negociación que fueron particularmente difíciles en el avance de la negociación, es obvio decir que necesariamente hubo concesiones en unos y otros ramos, hasta lograr pleno acuerdo en la forma en que se llevara a cabo uno de dichas áreas de intercambio comercial. La inclusión de este capítulo tiene como fundamento de nuestra metodología el ser una base importante de entender la protección de lo que nuestro país protegió a lo largo de la negociación, así como identificar las motivaciones de la reiteración por Canadá y Estados Unidos para lograr la inclusión al Comercio Trilateral de determinados productos y áreas de producción al tratado.

1. La cuestión del Petróleo.

El petróleo de México tiene un papel preponderante en la estrategia energética de los países participantes en el tratado trilateral principalmente de los Estados Unidos.

De acuerdo a Arturo Bonilla ^{*1} en las discusiones sobre el tratado trilateral se han presentado dos posiciones opuestas en materia del petróleo mexicano, la primera consiste en que el petróleo debe formar parte del tratado, la segunda posición en que no debe hacerlo, lo que en el fondo se discute es el destino del petróleo, y en especial de la industria petrolera desde dos posiciones políticas e ideológicas distintas; por un lado se considera que hay que soltar al sector a las reglas del mercado, contraponiéndose al segundo, cuyas reglas se han establecido en México a partir de la expropiación petrolera, y a ese aspecto ha sido dirigida la ofensiva en contra del manejo de la industria petrolera en manos de los mexicanos, para ser sustituida por la administración transnacional.

A decir de Rostko Vargas es claro que hoy el petróleo se convierte en un tema importante en relación con Canadá y Estados Unidos principalmente, de igual manera que en los setenta, la razón evidente no es ahora como en la crisis del mercado petrolero internacional o en la problemática de la industria petrolera de los Estados Unidos o en el descubrimiento de grandes yacimientos de hidrocarburos en México, como en aquel entonces; el resurgimiento del tema se debe precisamente a las negociaciones comerciales que tienen lugar entre ambos países.

De forma reiterada los representantes del gobierno mexicano siempre aseguraron, que no incluiría el petróleo dentro del tratado trilateral, ni se introducirían cambios a la Constitución o se realizarían negociaciones que comprometieran el volumen y el precio del crudo. Sin embargo, se produjeron dudas en los sectores mexicanos pues en los foros internacionales, y aun antes del inicio de las negociaciones formales, el gobierno mexicano mostraba una actitud francamente abierta y receptiva a otros tipos de arreglos, así como a la búsqueda de fórmulas financieras "creativas" que no implicaran cambios a la Constitución.

*1. BONILLA SANCHEZ, Arturo; Petróleo y Acuerdos de Libre Comercio; En Economía Informa nov-dic. 1990.

De manera general, la posición de los estadounidenses a este respecto se resumiría en un deseo manifiesto de que el tratado trilateral fuera tan amplio como sea posible incluyendo, por supuesto al petróleo. Si bien son numerosos los intereses que desean que el petróleo se incorpore a las negociaciones, se pueden percibir ciertas diferencias en cuanto a la forma de negociar con México en este renglón.

Esta actitud podría obedecer al símbolo que el petróleo representa para los mexicanos, que en muchos círculos de Estados Unidos se sabe es muy importante, como para tratar de evitar ligarlo al tratado trilateral y presionar directamente para que México lo incluyera.^{*2}

En relación con el resto del gobierno norteamericano, en su Congreso se dieron las posiciones más radicales que desde el principio buscaron inscribir al petróleo en la agenda de negociaciones y lograr arreglos similares a los conseguidos con Canadá en materia de recursos naturales, en este sentido ciertos congresistas demandaban apertura de la industria petrolera mexicana al capital norteamericano. Otros dejaron ver que una vez iniciadas las negociaciones del TLC ejercerían presiones para que no quedara fuera el tema de la energía y no faltó quien pretendiera condicionar la aprobación del fast track a la incorporación del petróleo en las pláticas.

Ya desde el inicio de las negociaciones la representante comercial de los Estados Unidos Carla Hill había declarado que "nuestra posición es que, con excepción de la inmigración a gran escala, nada, absolutamente nada ha sido excluido de la mesa de negociaciones", y en la primera reunión de gobierno de Toronto, declaraba que absolutamente nada había sido excluido de la mesa de negociaciones.

*2. *Ibidem.*

Dicha propuesta fue también desde el principio rotundamente negada por la representación mexicana, pues este rubro se alega debe quedar fuera de toda negociación pues es área estratégica del país, y ceder en él implicaría ceder soberanía cosa que no se está en forma alguna negociando. Al paso del tiempo la posición de Estados Unidos se orientó más acerca de exigir ciertos cambios que permitan institucionalizar las relaciones energéticas sin introducir enmiendas a la Constitución pero que de alguna manera garantice un cierto ritmo de producción y exportación del crudo hacia los Estados Unidos a partir de inducir, mediante apoyo financiero, como los Créditos del Banco de Exportaciones e Importaciones (EXIMBAR) un impulso a las actividades de explotación y producción petrolera.

Así en la segunda ronda de conversaciones llevadas a cabo en Seattle, EUA., el 29 y 30 de julio de 1991, la delegación estadounidense encabezada por Bill Ramsay, Secretario Adjunto de Recursos Energéticos del Departamento de Estados, presiono a los representantes mexicanos para que aceptarán incluir en el temario cuatro concesiones básicas:

- 1) Contratos de riesgo;
- 2) Distribución directa al público consumidos sin la intermediación de Pemex;
- 3) Derechos a importar, distribuir y refinar gasolina; y
- 4) Inversión en la industria petroquímica primaria.

Sin embargo nuevamente la posición del gobierno de México a expresado en reiteradas ocasiones que el petróleo no entra en la agenda de discusión del Tratado de Libre Comercio. Como incluso lo declaró el Presidente de la República en su segundo informe. A últimas fechas lo que se buscó era la nueva visión sobre la propiedad del petróleo de nuestro subsuelo que seguiría siendo exclusiva de México y su exploración y explotación, en la que

podrán participar en forma independiente o en forma asociada empresas norteamericanas, como lo había declarado el Presidente Bush durante su visita a nuestro país cuando dijo que había áreas importantes en las que se podría trabajar juntos, áreas que podrían ser mutuamente ventajosas para inversiones en explotación de petróleo y gas natural; al mismo tiempo funcionarios de Estados Unidos han demandado insistentemente que México modifique sus normas legales fundamentales para permitir la inversión extranjera en la explotación del petróleo y en la petroquímica básica.

En el sector privado de nuestro país hay posiciones como las de la ANIERM que respecto al tema de los energéticos consideran que es necesario prever arreglos que con apego a las políticas nacionales propicien una mayor industrialización, la explotación racional de los recursos y la positiva participación de empresas de Estados Unidos y Canadá en el sector, o bien garantizar la inversión y exploración petrolera en México, en forma privada o conjunta con PEMEX. Sin embargo las autoridades mexicanas han afirmado una y otra vez que el asunto del petróleo no será motivo de negociación en la agenda trilateral del TLC, aunque las presiones han estado insistentemente presentes e incluso se evidencia presiones concretas para la inclusión del sector.

2. La cuestión migratoria.

Respecto a la visión del problema la maestra Bárbara Driscoll^{*3} manifiesta históricamente: el gobierno de los Estados Unidos, ha mantenido una postura unilateral en cuanto a su política de migración; siempre ha considerado, y todavía considera, que los asuntos relativos a la llegada de migrantes a sus fronteras son de una naturaleza nacional. Esto lo distingue de otros países industrializados que reciben migrantes y que, bajo algunas circunstancias consultan con aquellas naciones que mandan migrantes, reconociendo que el proceso de migración es bilateral.

*3. DRISCOLL DE ALVARADO; Bárbara; El Tratado de Libre Comercio y La Migración Mexicana a los E.U., la visión unilateral estadounidense en el TLC; CIGOA; UNFM.

Los Estados Unidos han podido mantener esta política unilateral por varias razones. La industrialización histórica del país demandó un enorme volumen de mano de obra barata; entonces por mucho tiempo, Estados Unidos no puso ningún obstáculo legal a la migración; por eso llegaron migrantes de muchos países en busca de empleo. La promesa de movilidad social que existía hasta hace poco para algunos grupos de inmigrantes aseguró que siempre hubiera muchas solicitudes para entrar a ese país.

Sin embargo, el hecho que el gobierno estadounidense haya mantenido la misma política unilateral sobre migración durante las negociaciones con México para un TLC presenta algunas consideraciones y contradicciones. La economía estadounidense sigue requiriendo de los trabajadores mexicanos, aunque a nivel de retórica nacional no lo ha querido admitir.

A ese efecto en 1990 se promulga en los Estados Unidos la ley IA-90 como respuesta directa a lo que es en sí el problema de migración. La IA-90 tiene como propósito reestructurar totalmente el sistema de la admisión de migrantes legales a los Estados Unidos, tanto temporales como permanentes y trabajadores calificados y no calificados, y ajustar el sistema de cuotas para abarcar a más países de origen. Igualmente trata de corregir omisiones y errores de la anterior ley de 1986. Aunque se trata de puntos relevantes a la migración indocumentada, sobre todo a lo que respecta a la observancia de la ley, el enfoque principal se dirige hacia los migrantes legales. A pesar de que todavía no se conocen sus efectos reales, está marca una nueva época para la política estadounidense de migración. No obstante que los legisladores no pensaban en la migración mexicana cuando aprobaron la ley, un examen de ésta pone en claro que las consecuencias pueden ser significativos para México...

Por otra parte la misma autora agrega como conclusión de su estudio, que la cuestión de la migración legal de trabajadores mexicanos calificados, se podrá volver todavía más problemática en el futuro si el TLC no provocara un aumento en los sueldos mexicanos relativos a los de Estados Unidos. Se supone que una mayor integración económica va a abrir oportunidades de colaboración, intercambio y quizás de empleo para los profesionales mexicanos. Debemos recordar que muchos científicos y profesionales tienen ya títulos de educación superior en el extranjero, una condición básica para su empleo en Estados Unidos. En el tratado es esencial proteger los derechos de la fuerza de trabajo en los dos países. Dada la tradición de la migración mexicana al Norte, los trabajadores van a migrar a lugares que ofrecen los mejores empleos, o sea, respondiendo a las mejores oportunidades. El movimiento de trabajadores constituye una parte básica de cualquier esquema de integración económica; nunca había tenido sentido la unilateral política estadounidense de migración, en el presente contexto de esta integración económica.

En estudio de Antonio Tenorio Adame,^{*4} este afirma que los trabajadores migratorios sufriran en sus derechos laborales por causa del TLC. Una de las condiciones impuestas a México por Estados Unidos para aceptar la propuesta del TLC ha sido que no se incluya un compromiso de ampliar y mejorar las condiciones de los trabajadores migratorios mexicanos. la política poblacional de la Unión Americana indica que se pretende frenar y reducir el crecimiento de la población de origen latino, consecuentemente mexicana, para preferir una mayor diversidad de nacionalidades, incluyendo a la de origen asiáticos. Uno de esos indicadores confirma las facilidades que reciben los inmigrantes de otras nacionalidades sobre los latinos para formalizar su estancia legal y su nacionalización.

*4. TENORIO ADAME, Antonio; La soberanía, el mercado y la mano de obra; en la Integración comercial de México a Estados Unidos y Canadá; Alternativa o destino?; Riit. Siglo XXI; Tercera Edición; México 1992.

Luego entonces el TLC no incluye la libre movilidad de la población laboral de la que se dice existe un millón 900 mil de asentados en Estados Unidos... Las autoridades de Estados Unidos han pretendido, hasta ahora, detener "las oleadas" de inmigrantes creando leyes, reglamentos, controles, expulsiones, y militarizando su frontera, exaltando su rasismo y discriminación. Pero la frontera en un tratado de libre comercio debe entenderse como espacio común y toda acción de cualquiera de los dos gobiernos, sobre todo de naturaleza policiaca y militar, requiere de consultas, de una explicación y un sustento jurídico que garantice el orden público conforme a los principios del derecho internacional.

Por otra parte y en su completa investigación sobre el tema y la relación bilateral con los Estados Unidos, Remedios Gómez Arnau^{*5} establece que por lo que se refiere al ámbito migratorio queda de manifiesto que es el más conflictivo, pues se expresan los resultados negativos tanto del constante flujo de mexicanos hacia Estados Unidos, como de la existencia de una corriente indocumentada de trabajadores. Lo primero se ha traducido en un aumento de casos de mexicanos que se quejan de no recibir un tratado adecuado de parte de las autoridades estadounidenses de inmigración, mismas que, según se ha reportado en varios casos, les retirarán arbitrariamente sus documentación migratoria, los agreden verbalmente o los sujetan a revisiones degradantes de su persona, simplemente por consolidarlos sospechosos de narcotráfico o de intentar quedarse en los Estados Unidos sin la debida autorización. Pero la repercusión más grave es entre los menores de edad, generalmente pertenecientes a familias de escasos recursos de las ciudades fronterizas, que cada vez con una mayor frecuencia cruzan al otro lado para vagar o cometer infracciones por las que son detenidos.

*5. COMEZ ARNAU, Remedios; México y la protección de sus nacionales en Estados Unidos; Edit. UNAM; Primera Edición; México 1990; p.p. 203.

Por otra parte el mismo autor detecta que el perfil del migrante mexicano a Estados Unidos ha estado cambiando, ya no es exclusivamente de un trabajador agrícola de temporada, incluye cada vez más a personas calificadas y semicalificadas que se unen a las filas de otros trabajadores extranjeros en muchos sectores industriales y de servicios de la economía estadounidense. En este aspecto lo que interesa destacar es que México también debiera tomar en cuenta los cambios para adecuar sus actividades al patrón migratorio de protección y asistencia consular, que es lo que pretendía contemplar en el tratado, cosa que para los Estados Unidos implicaría necesariamente hacer concepciones que van en contra de lo que había descrito el maestro Tenorio Adame como unipolaridad del problema por parte de los Estados Unidos que no ven en el hecho del empleo a los migrantes un problema ocasionado porque precisamente a los mismos se les da el mismo.

Además se pretendió evitar al incluir este tema en las negociaciones del tratado trilateral, evitar el enfrentamiento con sectores sindicales. La maestra Gómez Arnau considera que en las medidas para abaratar los costos de algunas industrias intensivas en mano de obra, se encontrará el traslado desde las regiones industriales tradicionales de altos salarios y fuertes sindicatos hacia las Ciudades del Suroeste de Estados Unidos, donde son más bajos los salarios, es menor la incidencia de sindicatos y se concentra mayor número de mexicanos y latinos, y de trabajadores indocumentados; como resultado de este proceso, se están abriendo oportunidades de empleo en la industria de la transformación para trabajadores no calificados, en especial trabajadores inmigrantes, y en muchos de los casos, indocumentados. De donde se deduce que de haberse incluido tan espinozo asunto el tratado hubiese chocado con enfrentamientos y enconados debates para hacerlo en tal o cual posición. Además resultaba un tanto difícil conciliar intereses entre las diversas fronteras, como las de Canadá con los Estados Unidos, y de este con México

por lo cual es de pensarse que posterior a la firma del tratado se presenten negociaciones particulares que redefinan políticas y pasos a seguir para dar solución a este problema.

Finalmente en opinión de algunos el tratado de libre comercio, equipara condiciones económicas entre Estados Unidos y el país, por lo cual podría reducirse el flujo de indocumentados a través de la frontera Sur de la Unión Americana, por lo cual se encontraría ante una disminución en las medidas para fortalecer al Servicio de Inmigración de indocumentados por lo que el flujo de personas que a diario cruzan. Por lo cual los mexicanos cada vez más se quedarán en el país, porque la idea de los líderes empresariales permiten el uso de la mano de obra barata mexicana en territorio mexicano con la consecuencia de la baja migración y mano de obra disponible. Porque hoy más que nunca la estructura en México cuenta ya en términos generales con dos principios atractivos, uno referente al número de migrantes y la otra a la calidad de la migración, es decir eficiencia, características laborales, condiciones de empleo y derechos humanos, entre otros aspectos.

3. Salarios.

A partir de las características y desempeño de las negociaciones en el tratado trilateral se ha cuestionado seriamente el papel que desempeñan los salarios con la inclusión de variedad de rubros de producción tanto de parte de los analistas de nuestro país (analistas, no sindicatos o agrupaciones de obreros, ya que como vimos estos han quedado sin una real respuesta política y se han adherido en todo caso a los pronunciamientos del Gobierno), como de los sindicatos de los Estados Unidos. Es previsible que el aumento y radical cambio del Comercio Exterior indudablemente producirá resultados que, en cierto modo resultan imprevisibles hasta en tanto no se conforme la relación comercial con todas sus variables estructurales.

El presente punto trata unicamente de hacer la descripción de lo que se presenta actualmente, esto es, de la realidad presente auxiliándonos de algunos autores que han tratado dicho tema. Asimismo y en menor medida se trata de interpolar en forma breve la situación de los mismos en términos comparativos con la situación del salario en los otros dos socios comerciales, pero haciendo primordialmente objeto de nuestro estudio el caso nacional.

El maestro Eduardo F. Ramírez⁴⁶ indica que dentro del tratado existen áreas de marcada sensibilidad político-social, una de las cuales son las relaciones laborales y su expresión jurídica en el derecho laboral, que constituye uno de los fundamentales pilares sostenedores del Estado Mexicano emanado de la Revolución. Con el esquema nacional de precios dirigidos y a la llamada clase media, a costa de los trabajadores del campo y del avance tecnológico. Este esquema transcurrió con éxito relativo hasta el colapso mundial de tal modo de acumulación en los setenta, que exigió del gobierno De la Madrid una política industrial y laboral dirigidas a insertar a México en la economía del mercado mundial. Ello se logro hasta el pacto de finales de 1987 mediante la sustracción en los precios incluyendo el del trabajo. El efecto de esta política en las relaciones trabajo-capital es la sustitución de esquemas proteccionistas de los trabajadores contenidos fundamentalmente, en los contratos colectivos y en los contratos-ley, por esquemas sinérgicos con el capital y la tecnología, y con vista en la competitividad internacional.

En este aspecto destaca la clasificación de Ramírez en cuanto a la política actual seguida por el gobierno del Presidente Salinas, en los postulados que a continuación se mencionan:

⁴⁶ F. RAMÍREZ, Eduardo.- Perspectivas de las relaciones trabajo-capital y del derecho laboral mexicano en el umbral del TIC.- Ibid. El Tratado de Libre Comercio.- CICMA.- p. 119.

PRIMERO.- El desempleo es actualmente un proceso grave que de no ser enérgicamente revertido, conducirá a mayores deterioros en las condiciones de vida de los trabajadores y, por ende, al peligro de convulsiones sociales. La solución propuesta por el régimen a este problema es el impulso, la inversión del ahorro interno o externo, fundamentalmente privado, junto y para el efecto de la expansión del mercado de exportación. Así, empleo, inversión y exportación adquiere carácter de temas prioritarios y de seguridad nacional. Las premisas para la indicada solución son: garantía y liberalización efectiva y no sólo formal de la propiedad, liberalización de la inversión extranjera y de los servicios financieros, así como acceso a los recursos naturales, consolidación de la apertura a la economía internacional particularmente con Norteamérica, mediante el TLC que tendría la virtud de llevar dicha consolidación a niveles prácticamente intocables para futuros gobiernos.

SEGUNDO.- Los salarios deben constituirse en factor variable del costo para adecuarse a la competitividad, que en el panorama actual se encuentra sometido a las condiciones de negociación impuestas casi unilateralmente por los factores capital y tecnología, por ser estos de fluido movimiento y alta capacidad de opción y selección. Consiguientemente y siendo los salarios una de las variables del costo más gobernable en México, deben mantenerse a niveles atractivos para la inversión. Pero, a la vez, el esfuerzo gubernamental debe dirigirse a mejorar la posición relativa a la productividad laboral mediante su modernización. Para ellos es imprescindible permitir y aun promover la implantación de sistemas productivos avanzados, sintetizados en el concepto de flexibilidad, de horarios, salarios, tareas y ubicación. Esta gestión la realiza mediante su intervención en la negociación y contrataciones colectiva y a través del control o bloques de grupos opositores. Por lo tanto, la contención salarial y la modernización del marco de regulación de las relaciones laborales se ven conectadas con la seguridad nacional también.

TERCERO.- En cuanto a la inflación debe controlársele para disminuir en lo posible la erosión del poder adquisitivo real del salario. Además la inflación, como es sabido, origina devaluación del capital lo que desincentiva la inversión y, por ende, el empleo.

CUARTO.- Con respecto a la relación salarios-productividad, se pueden apreciar dos posiciones. Desde el punto de vista más, laboral y coincidente con el sector más radical de los empresarios, el aumento de productividad debido a esfuerzos laborales no deberá beneficiar a los trabajadores mediante aumentos de salario, sino a través de la consecuente disminución de precios, vía las leyes del mercado y en su carácter de consumidores y no de trabajadores, todo esto para que el efecto sea sistémico para toda la sociedad y no venir de regreso a la productividad. Desde una posición más inclinada a considerar los incentivos en el trabajo como los decisivos de la productividad a largo plazo. Los aumentos de salario deben ser el resultado de sumar una parte del incremento de productividad logrando en la unidad productiva en cuestión, más el porcentaje de devaluación del peso frente al dólar, adicionado con el aumento promedio de los salarios norteamericanos, considerando a Estados Unidos como nuestro mercado de referencia.

QUINTO.- México une una economía dual: una, sujeta a las leyes del mercado y otra no apta para jugar con dichas reglas. El plan para conducir esta segunda economía al mundo moderno reposa en tres factores: uno, básico, el crecimiento previsible de la economía mundial en los próximos cinco años, otro transitorio, el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL) financiado con la privatización de los bienes nacionales; y, por último, un factor destinado a regular la presión del crecimiento mediante el mantenimiento estratégico de la economía "marginal" tradicional, calentada a la sombra del crecimiento del mercado. Evidentemente el reto a esta política es la extrema y generalizada pobreza en México. La ventaja es el también efectivo control autoritario directo e indirecto, y la presión mundial de la izquierda.

SEXTO.- El gobierno promoverá modificaciones a las legislación laboral con mucha probabilidad, donde la favorable correlación de fuerzas políticas alcanzadas en el Congreso y el consumo sobre modificaciones que se ha venido manifestando entre los sindicatos más activos.

Para el Centro de Investigaciones para el Desarrollo A.C. (CIDAC)^{*7} en cuanto a los salarios se preveen positivos efectos como consecuencia del tratado trilateral, ya que la economía mexicana habrá de experimentar profundas modificaciones estructurales, habiendo sectores que se expondrán y requerirán contratar mano de obra adicional, junto con otros sectores que contratara y liberara mano de obra. Asimismo considera que uno de los efectos primarios respecto a la negociación y centrada en vigor del tratado sera la eliminación del salario mínimo, que representa un distorsión en los mercados laborales que tienden a generar desempleo, representando la modernización de la planta productiva nacional como el resultado de la interrelación comercial, para lograr finalmente que los costos de operación sean más flexibles, virtud a que se reducen los costos de producción, y por ende aumenten los salarios del trabajador mexicano.

El autor Eduardo Ramírez^{*8} en su trabajo sobre salarios y trabajo aporta como conclusión del tratado trilateral, en los nuevos marcos de liberación, serán reconocidos y apoyados aquellos movimientos sindicales aptos para remplazar la estructura ya vacía del corporativismo, pero sobre la base de que resuciten el ímpetu y las potencialidades de los trabajadores libres, desatados de manipulaciones y sometimientos subordinados. No obstante, hoy por hoy las reglas del juego no las ponen ni las pondrán los sindicatos, las ha definido ya el nuevo modo de acumulación cuyo factor dominante es el capital financiero. El aspecto de acción de los sindicatos reconocera dos fronteras fundamentales; los sistemas de producción flexibles y el desinterés sistémico de los trabajadores para sindicalizarlos.

*7. CIDAC, Varios Autores. El acuerdo de libre comercio México-E.U. Hbit. Diana.

*8. Ibid. RAMÍREZ F., Haurb. p.p. 134, 135.

Así el sindicato dejaría de ser "representante" de trabajadores, lo que implica separación e incluso autoridad sobre estos últimos para convertirse en "organización" de intervención conciente y responsable en la organización racional de la producción participante en la competencia. En este aspecto opino que no necesariamente implicara a corto plazo la organización sindical, pero sera cierto que el tratado trilateral deberá tener entre sus consecuencias inmediatas el mejoramiento del salario y por ende de las condiciones de vida del sector obrero, cosa que de alguna forma afectara al sindicalismo norteamericano con el temor fundado de que se trasladen empleos de esa nación a las industrias trasnacionales asentadas en el país, y en las que se preparan para incursionar en el mercado nacional.

4.- Areas protegidas por los países firmantes.

Son el petróleo, la cuestión migratoria, la agricultura, electricidad, algunas de las áreas que los países firmantes desde el inicio de las conversaciones afirmaron su decisión de no incluirlos en las negociaciones del tratado trilateral, por constituir áreas que o bien querian que estuvieran fuera del tratado por ser donde los mismos los que siguieran teniendo el monopolio de ese sector, bien porque de incluirlo en el tratado amplios sectores que dependian de ese sector se verian afectados.

En cuanto al sector agropecuario mexicano va a ser objeto de acechanzas y presiones muy fuertes por parte de los negociadores estadounidenses. Una estrategia sensata de comercio exterior agropecuario, es inconcebible sin una estrategia de largo plazo para acelerar nuestro desarrollo agropecuario. Requerimos de un proyecto nacional que asigne al sector agropecuario el lugar primordial que debe tener por su importancia como generador de empleo e ingresos para el 30% de los mexicanos, por su función en la preservación o rescate de la soberania nacional y por sus efectos multiplicados positivos sobre el conjunto de la economía nacional.

En consecuencia, el más alto interés nacional reclama una política agropecuaria coherente que estimule el crecimiento sostenido del sector y su progreso tecnológico, mediante adecuado niveles de precios internos que tomen en cuenta los factores de subsidio que distorsionan los precios internacionales y la necesaria protección adicional que debe tener nuestro sector agropecuario ante su inferior provisión de recursos naturales y su rezago tecnológico, así como mediante acciones de corto, mediano y largo plazo tendientes a acelerar el desarrollo de la productividad agropecuaria apoyando integralmente la cadena de la innovación tecnológica. Sin embargo a todo lo anterior se incluyó dicho sector con los procedimientos básicos que se habían venido manejando como beneficios, es decir, la desgravación hasta a 10 años de distancia.

De lo que más se protegió en el sector agropecuario fue lo relativo a garantizar frijol y maíz, que son los granos fundamentales en la dieta de los mexicanos, de los cuales se pedía un período suficientemente amplio de transición, de suerte tal que los productores pudieran poco a poco enfrentarse a la competencia externa, además que por otra parte Canadá y Estados Unidos redujeran su protección a los productos en los que México firme alta competencia, como es el caso de los vegetales y frutas, en donde los productos agrícolas mexicanos han sufrido de barreras proteccionistas no arancelarias, como ha sido el caso del aguacate, jugo de naranja y tomates.

En un estudio del Consejo Nacional Agropecuario concluye que en las negociaciones del Tratado de Libre Comercio se debe considerar para el sector agropecuario la competitividad actual de México y Estados Unidos, los diferentes niveles de subsidios y el potencial real de las exportaciones de México, lo mismo que en los aspectos de orden socio-político que en nuestro país tienen gran importancia. Para la protección se deberán tomar las siguientes medidas:

- Ante las medidas de liberación comercial, es necesario tomar en cuenta las disposiciones especiales del GATT para la agricultura que están ideados para proteger a los productos agrícolas de todos los países miembros.

- La liberalización comercial no puede darse con la misma velocidad que en los otros sectores y que en los otros países. La política de apertura comercial coloca a la producción nacional de básicos en franca desventaja frente a la producción internacional, propicia su desaliento y el incremento de las importaciones y afecta profundamente a sus productores. y

- En lo que respecta al sector agropecuario, la política comercial deberá estar sustentada en el avance del sector agricultura tradicional, impulsado por una política real de fomento y apoyo estatal.^{*9}

Por lo que hace al petróleo mexicano en que se han tenido posiciones encontradas entre ambos gobiernos. Para los Estados Unidos además de constituir un objetivo de seguridad nacional, ven en el mismo un excelente negocio. Conforme a Saxe-Fernández:^{*10} es asunto estratégico porque, México resulta pieza clave en la estructuración de la estrategia de "seguridad energética" de Washington. Con el petróleo en mente, no es difícil visualizar la dimensión no sólo comercial del TLC, sino también la seguridad. El problema estratégico es bien conocido, pero es necesario enfatizarlo. De 1987 cuando las reservas probadas de petróleo de Estados Unidos eran de aproximadamente 26 mil 900 millones de barriles, a la fecha, han disminuido drásticamente, al punto de que, aunque a finales de los ochenta se percibía abundancia de crudo a precios relativamente bajos, la Secretaría de Energía de Estados Unidos en un informe preparado para el presidente, calculan que para 1995 Estados Unidos deberá dedicar más de 80 mil millones de dólares anuales a sus importaciones petroleras.

^{*9}. Ibid. CIVILIZO. p.p. 83.

^{*10}. Saxe-Fernández, John.- Aspectos estratégicos militares inmersos en el proyecto de integración de América del Norte.- En la integración comercial México a Estados Unidos ¿Alternativa o destino? p.p. 120.

Como puede apreciarse México ocupa un lugar prominente, mientras Estados Unidos, el mayor consumidor de petróleo del mundo esta en octavo lugar. La situación creada por la Europa de 1992, más la total dependencia petrolera de Japón e incluso de países llamados "en vías de desarrollo" complican la ecuación mundial de petróleo para Washington; la proximidad geográfica de la cuarta reserva mundial petrolera localizada sobre su territorio y aguas mexicanas y la enorme ventaja extratécnica que ofrece (porque entre nuestra reserva petrolera y Estados Unidos no median las largas y vulnerables líneas de comunicación marítimas, tan susceptibles a la interdicción), ayudan a explicar la insistencia estadounidense de "incorporar" nuestros inmensos recursos petrolíferos explicitados en el TLC y que ya de otras formas, están siendo sometidas a programas de "desregulación" y privatización.

Respecto al tema del trabajo al que no hemos referido líneas arriba en el caso específico de México no es tan grave como lo es para los sectores obreros de nuestros nuevos socios comerciales. La pérdida de empleos es una premisa básica de la lucha y la oposición en Estados Unidos y Canadá. Es un hecho que México se presenta en la actualidad como un atractivo mercado para la inversión extranjera. Las barreras comerciales disminuyen y se ofrecen sustantivas ventajas al capital foráneo para su establecimiento en el país. Varias son las nuevas opciones que se ofrecen al inversionista extranjero; la coparticipación en la explotación de los recursos de la agricultura, el petróleo relativo en el tema a financiamiento, explotación y exploración para las grandes empresas extranjeras; en productos y áreas como siderúrgica, telecomunicaciones y el sector financiero se ofrecen potenciales ventajas, quizás mayores incluso que en los países del pacífico y los de la Europa Oriental. Así en Canadá y Estados Unidos los principales opositores al tratado comercial se centran en el hecho de que empresas trasladaran sus plantas cada vez más al sur, tanto de Canadá a Estados Unidos, y de este a la frontera

con México, situación que al mismo tiempo que afecta a dichos obreros representa ventajas seguras para el país. Las medidas que se prevee tomen las Autoridades de esos países es limitar el abandono de sus países para trasladar a México sus plantas productivas, mediante controles de capital.

En cuanto al petróleo se penso que había aspectos que permiten corroborar el sendero ya abierto para el tratado, aparentemente representado la posición liberalizadora, mediante una posible modificación del artículo 27 Constitucional, y la Ley Reglamentaria, afectando el monopolio del Estado sobre los hidrocarburos, su papel estratégico, en materia energética y petroquímica, aún para las finanzas públicas. La realidad demostro que el petróleo quedo dentro de las áreas de protección bajo la dirección del Estado, aunque es de decir que se permitio la entrada del capital extranjero en cuanto a la exportación de avanzada tecnología y prestamos específicos para el desarrollo del sector petrolero en materia de exploración y explotación. Asimismo en este mismo sentido se redujo en los últimos años la lista de petroquímicos básicos secundarios, además de la llamada internacionalización de PEMEX.

En cuanto a las áreas que se prevee en el corto tiempo se enfrentaran al cambio y modificación destacan: *11

- En materia regulatoria lo que se debe buscar no siempre es la desregulación, sino el establecimiento de un marco legislativo en materia económica que incluya:

a) Nuevos procedimientos judiciales uniformes para resolver controversias, creando un ambiente de seguridad jurídica;

b) Leyes en las que se establezcan los principios de la actividad económica y se establezcan los cambios que han tenido lugar en los ámbitos nacional e internacional; y

*11. Ibidem CNDP; p.p. 215-216.

c) Que las leyes contengan principios tanto de equidad como de eficiencia. Es decir no es suficiente desregular; es necesario también introducir regulaciones adecuadas a la realidad actual y formalizarlas en leyes.

- En el contexto del tratado, cuatro áreas merecen especial atención, inversión extranjera directa, registro de patentes, transferencia de tecnología y legislación laboral. Aunque la normatividad en alguna de estas áreas ya ha sido modificada positivamente y otras están en proceso, aún, existe gran incertidumbre respecto a su eficacia al no estar elevadas a nivel de ley.

- Una ley sobre inversiones extranjeras, cuyo espíritu sea el fomento -no el control- y su principal objetivo la inserción eficiente de México en las corrientes mundiales de comercio y tecnología, así como el aprovechamiento cabal del potencial del desarrollo del país. Para ello los mecanismos deben automáticos y transparentes, cancelando los procedimientos discrecionales, y muy claros respecto a las áreas reservadas al Estado y a los particulares, ya sea nacionales o extranjeros. El registro de transferencia de tecnología, por su parte, deberá eliminar toda restricción a la transferencia de tecnología no sólo porque esta resulta insostenible desde el momento que no hay impedimentos a importación de bienes con la tecnología implícita, sino porque de ésta depende el desarrollo de una capacidad tecnológica propia.

Por ello también en este caso las reformas reglamentarias deben ser elevadas a nivel de Ley.

- Asimismo, México necesita cumplir con ciertas especificaciones explícitas en sistemas estrictos de normalización y metrología. Para poder maquilar, exportar o formar parte de estructuras productivas horizontales, es indispensable cumplir con ciertas normas de vigencia en el mercado global, tanto en el

proceso productivo como en la calidad del producto. La metrología por su parte, complementa la normalización al establecer parámetros y sistemas de medición y calibración necesarios para la producción. Las Cámaras y asociaciones empresariales, paralelamente con el gobierno, deben acordar imponer y difundir los requisitos vigentes en el mercado internacional y que a la vez sean un mecanismo para exigir calidad en el mercado local.

5. La Reforma Legislativa.

Es este el punto básico en el cual radica nuestro estudio. El complejo panorama que representa el virtual tratado trilateral y del cual en líneas anteriores se ha detallado las simplificaciones que motivaron los rumbos que siguió el tratado por los distintos intereses de los diversos actores en el mismo. Hemos conocido las pretensiones de grupos de producción de trabajadores de miembros del gobierno y de sus contrapartes en los Estados Unidos y el Canadá. Queda ahora explicar en que manera el tratado trilateral, que como se ha dicho en este trabajo resultara más beneficioso que contraproducente para los grandes sectores de la sociedad mexicana, ha insidido en la reforma legislativa. La reforma a la Ley sera el corolario de todos los datos que se han expresado en los anteriores puntos que se han tratado, en el que concluyen las aspiraciones y directrices de los diversos actores de la negociación, unos con mayor poder político y consecuentemente de decisión, otros con menor fortaleza pero con gran valor para entender lo que representara el tratado y específicamente el cambio en el orden legal en nuestro país.

Son muchos y muy variados los cambios institucionales que traera consigo el tratado trilateral. El marco jurídico e histórico que hemos presentado en los anteriores capítulos nos ayudara a entender el porqué y el cómo de los nuevos rumbos del mismo.

Aunque claro, como hemos visto siguiendo directrices generales, como es el caso de la liberalización y la globalización de la economía en aras de la conformación del bloque de intercambio comercial de Norteamérica.

José Juan de Olloquí en su completo estudio sobre las implicaciones jurídicas de la apertura comercial ^{*12} afirma que siguiendo la idea de que en nuestro país el Derecho antecede a la Economía, el orden jurídico deberá dar la pauta para que el actual régimen afronte el reto que implica la apertura comercial, mediante la modernización de las estructuras jurídicas de nuestro Estado. Para ello siguiendo la idea del autor, además de la creación de una economía fuerte, se debe buscar una exportación más eficiente y agresiva, de una producción nacional competitiva en todos los mercados internacionales, para brindar seguridad del crecimiento en forma continua y autofinanciable. Para tal efecto y en seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo implementado ha instrumentado una serie de reformas al marco jurídico que propician un cambio favorable a nuestros intereses. Las estructuras, hasta hace poco tiempo urgentes, conformaron los firmes cimientos necesarios para iniciar nuestro crecimiento.

Ante la necesidad de continuar este camino, el régimen actual ha venido realizando modificaciones al sistema jurídico sobre diversas materias. Estas modificaciones se han concretado en la expedición y adaptación de normas, tales como la Ley de Instituciones de Crédito, Ley del Mercado de Valores, la Ley para Regular Agrupaciones Financieras, el Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera el Reglamento para el Autotransporte de Carga, el Reglamento para el Autotransporte Multimodal Internacional; diversas modificaciones a la Ley Aduanera; la resolución que clasifica los productos petroquímicos que se indican dentro del petroquímica

*12. OLLOQUI, José Juan; Implicaciones Jurídicas de la Apertura Comercial; Edit. UNAM.- CIOEVA Serie documentos.- Primera Edición; México 1991. p.p. 27-29.

básica o secundaria; el Decreto que Reforma el artículo 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo en materia petroquímica; el Decreto para el Fomento y Desarrollo de la Industria Automotriz; el Decreto para el Fomento y la Modernización de la Industria Manufacturera de Vehículos de Autotransporte; el Decreto para el Fomento y la Operación de la Industria Manufacturera de Vehículos de Autotransportes; el Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación; el Reglamento de la Ley sobre el Control y Registro de la Transferencia de Tecnología y el Uso y Explotación de Patentes y Marcas; el Acuerdo para la Liberalización del Uso de Equipos Terminales de las Comunicaciones; el Decreto en la Frontera Norte y Zonas Libres de México, así como en el Municipio de Canadá; y el Decreto para establecer medidas para impulsar el desarrollo industrial en la región fronteriza Norte como en las Zonas Libres de México, así como en el Municipio de Canadá; el Reglamento del artículo 24 de la Ley General de Vías de Comunicaciones.

Como se vera las anteriores disposiciones son en lo general de orden secundario. Ello se explica en razón de ser los principios del cambio legislativo y porque aún no se habrán concretizado posturas de acuerdo a las cuales realizar cambios importantes en las normas legales. Asimismo porque la posición del partido en el poder durante los tres primeros años del gobierno del Presidente Salinas enfrentaba la oposición que era en buen número de Partidos que no simpatizan del todo con la apertura comercial. Así de inicio se concretan cambios sobre todo a reglamentos y leyes secundarias. No fue sino hasta 1991 que se empieza la discusión nacional para entrar a la discusión de normas de fondo del artículo 27, 3, 28 y 123 Constitucionales, con su posterior aprobación por el Congreso como requisito previo para el posterior cambio en los términos de la apertura comercial e interrelación de mercados.

De acuerdo a Eduardo F. Ramírez^{*13} el reto para configurar el nuevo rol de las autoridades laborales es el de transmitir su actual misión controladora del movimiento laboral y de contención del salario, a un papel más protagonista en la transformación de la fuerza de trabajo en México; los programas de empleo calificado y altamente unificado constituirán una serie preocupacion al igual que en el mundo industrializado; sin embargo, el eje básico sobre el cual las autoridades pueden encauzar la relación trabajo-capital en forma más fructífera y prometedora es la vinculación entre la productividad y salario.

El maestro Ramírez opina que las soluciones jurídicas, sobre el artículo 123 Constitucional, el grupo en el poder puede optar por dos caminos, a saber dejarlo intacto con el argumento de que no estorba para establecer las nuevas regulaciones del trabajo vía contratos colectivos constreñidos, como hasta ahora lo ha venido haciendo; la segunda opción consistiría en aprovechar el apoyo popular alcanzado en las elecciones de agosto de 1991 para lanzarse a un realista y franco rediseño del marco jurídico constitucional dentro se dan las relaciones empleador, empleado en el mundo moderno cuya factura se esta intentando crear y que, en principio, pasa por un derecho racional, esto es, expresión clara del consenso logrado entre los agentes sociales para resolver los problemas planteados por el proceso.

La vigente Ley Federal del Trabajo participa de la incongruencia con el momento histórico, especial mención merece el sistema de solución de controversias en materia laboral, cuyo carácter dependiente del poder ejecutivo impide un digno desempeño autónomo por parte de los juzgadores y ha resultado, desventajoso para los trabajadores. La nueva correlación de fuerzas aludida puede permitir una moderna racionalización y solución de los problemas que el derecho plantea vía un derecho real.

*13. Ibid. RAMÍREZ, p.p. 130-131.

En relación a las áreas productivas cabe hacer mención de la expedición del nuevo reglamento de la ley sobre Inversión Extranjera Directa, se avanzó en la apertura, ya que se simplificó trámites para autorizarla, se liberó permisos para aprobar automáticamente inversiones menores a 100 millones de dólares (asunto clave para el desarrollo de las maquilas), aumentó las ramas en que se autorizaba la operación con un 100% de capital extranjero, en otras se amplió también la participación extranjera a través de series de acciones "N" (sin derechos corporativos), redefinió a través de fideicomisos, la posibilidad de que los extranjeros adquieran más del 51% de las acciones de empresas nacionales y también hizo posible la colocación de la IED en las zonas fronterizas y en los puertos, con lo cual prácticamente se dió autorización para cubrir con maquiladoras todo el territorio nacional y no sólo la frontera norte, además de que se abrió una gran senda para la inversión en turismo.^{*14}

La privatización compromete básicamente a las sociedades nacionales de crédito y aunque comenzó desde 1982 cuando apenas tres meses después de nacionalizar la banca se autorizó a devolverles el 34% del capital a sus antiguos dueños a través de la llamada serie "B", en diciembre de 1989 el proceso avanzó mediante la inclusión de una nueva serie "C" de certificados de aportación patrimonial que estarían en manos de particulares, que sólo darían derechos a participar en las utilidades de la sociedad y eran similares a la serie "N" para la inversión extranjera directa. En mayo-julio de 1990 culminaron las modificaciones legales para la privatización del sistema bancario al derogarse el párrafo quinto del artículo 28 Constitucional (referente a la propiedad estatal de la banca) y emitirse una nueva Ley de Instituciones de Crédito.

^{*14.} Ibidem. México 1988-1991; p. 18.

En general, la apertura al capital extranjero con la capitalización y el desarrollo tecnológico del sector, quedó plasmada en los artículos 29, de la Ley General de Instituciones de seguros, 15 de la Ley Federal de Fianzas y 8 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, en los que a discreción de la Secretaría de Hacienda se permite la participación de Instituciones extranjeras que operen en la misma actividad, hasta con un 49% del capital pagado. En el caso de la banca múltiple en la Ley de Instituciones de Crédito se crearon tres series de acciones que confieren los mismos derechos: la "A" que representará siempre el 51% del capital y que puede ser adquirida por personas físicas mexicanas o extranjeros inmigrados, el gobierno federal, instituciones de banca de desarrollo y las sociedades controladoras (los grupos financieros); la serie "B", que incluye hasta el 49% del capital y que puede ser adquirida por los anteriores, más personas morales mexicanas con cláusula de exclusión de los extranjeros, instituciones de seguros y fianzas, sociedades de inversión, fondos de pensión y jubilación y demás inversionistas institucionales; finalmente hay una serie "C" que cubre hasta el 30% del capital previa autorización de Hacienda y que puede ser adquirida por todos los anteriores, más las personas físicas y morales extranjeras que no tengan carácter de gobiernos o dependencias oficiales. En suma, con las nuevas legislaciones se abrió la posibilidad de que el capital extranjero controle hasta el 30% del capital accionario de un banco, proporción con la cual pueden ejercer un enorme poder de control en cualquier institución.*¹⁵

Se ha modificado el artículo 27 Constitucional en materia minera, con cuatro cambios importantes para profundizar los procesos privatizadores: uno, que las reservas mineras nacionales puedan ser desincorporadas como tales; dos, que aún siendo reservas mineras nacionales, la Secretaría de Minas e Industria

*15. Ibid. p. 23.

Paraestatal puede convocar a los particulares a participar en concursos para la exploración y explotación de las reservas mineras nacionales; tres, que se abre la posibilidad de que la inversión privada nacional y la extranjera exploten los yacimientos minerales reservados a las paraestatales mediante la firma de contratos de obra y de asociación con éstos; finalmente, también se formalizan conductos a través de los cuales se pueden romper los límites para la inversión extranjera directa, que dependiendo del mineral puede participar con el 34 o el 49% de las acciones, en tanto que los dos caminos para romper los topes son incorporar a una sociedad financiera internacional u operar mediante un fideicomiso, que puede detentar acciones y cuyos propietarios sean extranjeros.^{*16}

En este contexto ya se han dado pasos concretos como lo es la nueva Ley Agraria publicada en el Diario Oficial del 27 de abril de 1992. La cual establece que sera el Ejecutivo Federal el encargado de promover desarrollo integral del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales para elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional, y de lo novedoso de la misma destacan sus artículos:

- Artículo 6. Que establece las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal que buscarán establecer las condiciones para canalizar los recursos de inversión y crediticios que permitan la capitalización del campo.

Artículo 83. En su segundo párrafo indica que la enajenación a terceros no ejidatarios no implica que el enajenante pierda su calidad de ejidatario, a menos que no conserve derechos sobre otra parcela ejidal o sobre tierras de uso común, en cuyo caso el comisariado ejidal deberá notificar la separación del ejidatario

*16. *Ibid.*, p. 25.

al Registro Agrario Nacional el cual efectuara las cancelaciones correspondientes, de donde se desprende que podra haber el arrendamiento de las mismas por capital privado.

Artículo 86.- Que establece un precio base para los terrenos diciendo que la primera enajenación a personas ajenas al núcleo de población de parcelas sobre las que se hubiere adoptado el dominio pleno, será libre de impuestos o derechos federales para el enajenante y deberá hacerse cuando menos al precio de referencia que establezca la Comisión de Avaluos Nacionales o cualquier Institución de Crédito.

Artículo 112.- Los derechos de los socios de la sociedad rural seran transmisibles con el consentimiento de la asamblea.

Otros sectores en los que se prevén virtuales cambios son entre otros:

- La Ley de Camaras.- Es previsible que se deroga o se modifique, dado que por ejemplo en su artículo quinto establece la obligatoriedad de la afiliación, en favor de la libre participación toda vez que no sera ya posible condicionar a este requisito al capital participante en detrimento de la fluidez de la inversión. Porque esta propicia el corporativismo y obliga necesariamente a los empresarios a pertenecer a Camaras que según algunos inconformes, las más de las veces sólo utiliza a los agremiados para control político y económico, además de que se le ha llegado a acusar de facista y de atentar contra los derechos humanos, y se erige como un muro de incomprención entre las bases productivas y el gobierno dado que éste no le llega a la problematica real de las industrias sobre todo las micro, pequeñas y medianas. Ante esta opinión subsiste la idea de que se mantenga la obligatoriedad, porque esta disposición representa la obligación de tener instituciones fuertes que sirvan de interlocutores a empresas que no tienen la capacidad por sí

mismas de plantear ante las autoridades sus necesidades, en todo caso, lo que se requiere es que las instituciones privadas se orienten cada vez más a la representatividad y al servicio de los asociados con profundidad.

- La Ley Federal del Trabajo.- De varios grupos principales de inversionistas extranjeros se ha escuchado la propuesta de modificación a esta Ley. Así el Senado de la República por conducto de la Comisión de Gobernación y de estudios legislativos^{*17} ha establecido que el artículo 123 de la Carta Magna, como esta ahora, está bien y no debe sufrir modificación, aunque quizá sea necesario revisar la Ley reglamentaria, toda vez que hay preocupación por la pérdida del poder adquisitivo y ante el nuevo entorno económico internacional, es fundamental preguntarse qué debemos hacer para superar las nuevas situaciones, ante la eventualidad de alguna modificación a la Ley Federal del Trabajo, ello no significaría que debe cambiarse el artículo 123 Constitucional que reúne las conquistas del movimiento obrero organizado, pero es una situación que debe ser estudiada y analizada por todos; que requiere de una revisión a fondo entre los diversos sectores a fin de alcanzar una política de competitividad superior que colpeje a los trabajadores mexicanos en buena posición respecto de los Estados Unidos y Canadá. Hay que dar tiempo a la aplicación del Tratado de Libre Comercio para después estar en condiciones de decir si es o no conveniente modificar la Ley Federal del Trabajo. En este sentido el maestro Nestor de Buen^{*18} ha afirmado que la legislación mexicana es más avanzada que la norteamericana y canadiense, tomando en cuenta que en nuestro país se pagan vacaciones y se otorgan prestaciones sociales, lo cual no ocurre con esas naciones. Sin embargo, con el paso del tiempo podría haber revisión pero a iniciativa propia.

*17. El Nacional; miércoles 19 de agosto de 1992.

*18. Expelsior; viernes 3 de abril de 1992.

Por otra parte y portavoz de una corriente cada vez más a favor de la modificación, la Procuraduría General de la República por conducto de José Dávalos^{*19} afirma que si las Leyes del Trabajo de México han de cambiar, que se modifiquen, pero que sea como resultado del ajuste a una nueva y mejor realidad que viva el país. Por su parte el PRD^{*20} se ha pronunciado por la modificación pues con esta se ha mantenido una estructura que mantiene a la postración a los obreros, puesto que no ofrece una defensa activa del salario, por antidemocracia sindical y una tendencia a deprimir los niveles de vida de la clase trabajadora. Finalmente el episcopado ha opinado al respecto^{*21} que respecto al artículo 123 indica que hay que cambiarse, pues ya que todo lo obsoleto debe cambiar, al igual que todo lo que ya no sirva, porque las Leyes son para los hombres, y no los hombres para las leyes.

- Ley de Protección Intelectual.- Que ha incorporado disposiciones en torno a la biotecnología, provisiones de licencias compulsatorias para patentes farmacéuticas, y estan por incluirse sustanciales reformas en materia de semiconductores y transmisiones para cable entre otros. En este sentido y como consecuencia del reclamo de los Estados Unidos por haberse perdido cantidades superiores a los 43 mil millones de dólares en sólo el año pasado por explotación de terceros y la piratería es que se deberán adoptar disposiciones legales de protección intelectual. En este sentido es de indicar que nuevas áreas del derecho surgen como es el caso del llamado derecho informático o de la informática que llena un vacío que desde hace décadas requería de normatividad.

- Ley Forestal.- Su modificación permitirá la participación extranjera en la explotación en el país manteniendo según las autoridades en la materia el equilibrio entre la producción y la

19.- El Nacional; 13 de abril de 1992.

20.- El Nacional; 30 de abril de 1992.

*21. El Nacional; 29 de abril de 1992.

conservación del recurso, la modificación tiende a favorecer a las plantas comerciales que podrán ser constituidos con capital nacional y extranjero; esta es más simple ya que de 96 artículos de la anterior esta sólo contiene 50, y con ella se propone restaurar lo perdido, dándole una mejor utilización a nuestros recursos, aprovechando las reformas al 27 Constitucional que permiten las planeaciones comerciales, con las cuales se pretende desviar la explotación de nuestros bosques naturales hacia unidades cultivadas por la propia población.

- Ley Minera.^{*22} Permite hasta por 25 y 50 años prorrogables la explotación de recursos minerales tanto por empresas nacionales como extranjeras, a excepción de los radiactivos que continúan siendo de recurso estratégico para la nación. Faculta al Ejecutivo para concesionar la explotación y exploración de minerales, antes estratégicos en la Ley de 1975, como azufre, fósforo, potasio, hierro y carbón y libera al menos 3 millones de hectáreas con minerales que se encontraban ociosas y sin ser explotadas. De 124 artículos de la anterior Ley Minera, la actual sólo contiene 58 integrados en 7 capítulos que plantean como aspecto fundamental el que la nación conserve el dominio directo e imprescindible de todos los minerales o sustancias que se encuentran en vetas, mantos o yacimientos.

Entre las leyes que están en vísperas de ser modificadas, porque ya se ha enviado la iniciativa por parte del Presidente de la República están:

- Ley de Vías Generales de la Comunicación: Que buscan otorgar concesiones para construir y explotar caminos hasta por plazo de 30 años, para que con ello haya más inversión y una mayor rentabilidad de la estructura carretera.

^{*22}. El Nacional; viernes 5 de junio de 1992.

- Ley de Comercio Exterior y Ley de Inversiones Extranjeras: Se pretende definir rubros de desregulación, armar una estructura para la defensa de importadores y exportadores mexicanos en contra de las resoluciones del propio ejecutivo, la propuesta de un tribunal de Comercio Exterior, para dar transparencia a las facultades de la Comisión Intersecretarial de Inversiones Extranjeras que actúa discrecionalmente, para que sea bajo reglas claras y precisas, así como reiterar límites de la inversión extranjeras en ciertas actividades del país, incluyendo un tabulador de participación en cada área con base en la Constitución.

- Ley General de la Población: Se prevén cambios en lo relativo a los servicios profesionales, para permitir la entrada de profesionistas, hombres de negocios, comerciantes o técnicos a empresas instaladas en el país.

- Ley de Vías Generales de Comunicación: Se deberá revisar el sector ferrocarrilero, puertos y carreteras, así como las telecomunicaciones. Además se contemplan cambios a la Ley de radio, televisión y cinematografía.

- Ley de Instituciones de Crédito y Código de Comercio: En materia de seguros se permitiría una inversión extranjera hasta por el 100%, además de las afianzadoras y del Cód. de Comercio se pretende actualizar los capitales base para la creación de sociedades, así como dotar de actualidad algunas que ya no operan por la propia legislación. Respecto al Código de Comercio es necesario incluso replantearlo pues contiene disposiciones "anacrónicas" del siglo pasado.

- Ley de Aduanas y su Reglamento: Deberá contener reglas claras para evitar la triangulación de productos, eliminando algunos aranceles al comercio trilateral, manteniendo los aranceles para productos de terceros países, para evitar la

triangulación de mercancías al amparo de esa situación; por lo cual se deberán fijar reglas claras para origen de productos que determinen cuales serán merecedores del tratamiento arancelario preferencial, asimismo determinar preferencias para productos producidos totalmente en alguno de los tres países, así como en el caso de los bienes que emplearan insumos provenientes de terceras naciones, también deberán ser merecedores de dichos beneficios, siempre y cuando dentro de su utilización se lleve a cabo una transformación sustancial de los mismos, es decir los bienes que no sean producidos totalmente en la zona de libre comercio tendrán que incorporar un contenido regional importante para tener derecho al trato preferencial.

Por otra parte se contemplan nuevos sistemas para permisos de importación que indiquen el impulso y promoción del comercio exterior, con modificaciones a la reglamentación en materia de exportaciones e importaciones, entre las que destacan convenios de Coordinación Institucional (la unión Hacienda-Programación) con SECOFI, mediante teleinformática, así como implementación de la "tarjeta magnética" que elimina la posibilidad de robo o falsificación de permisos e importación, modificación de la unidad de medida de la tarifa de Impuesto General a la Importación TIGI y de la tarifa al Impuesto General de la Exportación TIGE, con el fin de mejorar la calidad del comercio Exterior y agilizar los trámites en las aduanas, así como las disposiciones de carácter oficial para utilización de leyendas en 3 idiomas, así como promover la alianza estratégica entre los agentes aduanales, autoridades y empresarios para continuar la inserción adecuada de México en el Comercio Internacional.

Como se ha descrito son profundos los cambios ocurridos en la legislación, virtualmente se ha dado un giro trascendental en la orientación de las instituciones jurídicas.

Todos ellos han respondido como lo vimos en un principio a la realidad política y económica del mundo actual, y de la política implementada por los gobiernos de los dos últimos períodos.

Unas veces han respondido a preocupaciones internas, pero en muchas otras los cambios han obedecido a situaciones de carácter externo.

Lo positivo o negativo del cambio no es por el momento previsible. Por ahora los indicadores en términos de bienestar a la población, abatimiento de inflación y aumento del poder adquisitivo han mostrado un repunte en comparación al pasado inmediato.

El examen particular de cada ley, o norma modificada, corresponde ya al área específica de la modificación. Nuestro estudio se concretó desde el principio a describir un fenómeno del capital importancia para el país, en un período de transición, un parteaguas jurídico-político, económico y social, sus motivaciones y sus efectos concretos.

VII. LEGISLACION APLICABLE.

1. Fuentes importantes nacionales:

- Artículo 131
- Ley en materia de Comercio Exterior
- Reglamentación y otras normas vigentes relacionadas
con la Ley de Comercio Exterior
- Aranceles
- Ley Aduanera

2. Fuentes jurídicas internacionales

- Tratados
- Acuerdos
- Convenios sobre productos
- El GATT y la cláusula de la Nación más favorecida

VII. LEGISLACION APLICABLE

En este punto de nuestro trabajo indicaremos de manera específica importantes disposiciones en torno al tratado trilateral que es nuestro tema de trabajo. Así pretendemos con esta perspectiva indicar al lector la interrelación de leyes que se dara con lo que representa el tratado. Como hemos indicado deberá haber o ya de hecho se esta viviendo una adecuación de normas, incluso al más alto nivel, como es el caso de nuestra Constitución. En estricto sentido habría dos grupos de normas a modificar; unas de orden legal para evitar la contradicción, y otras en orden a situaciones de indole político. Las que seran motivo de nuestro interes serán las relativas al orden legal. En este aspecto englobamos algunas de las disposiciones más importantes en dos vertientes: una en torno a fuentes jurídicas internas, y en otra a normas externas. Incluimos a las fuentes internacionales, pues como es sabido, nuestro país por ser miembro activo de la comunidad internacional o como lo considera el maestro Arellano de las naciones civilizadas, se debe de regir por normas imperantes para dichos sujetos, así como a normas adoptadas por nuestro país en conjunción de voluntades con otros sujetos de similar status, en los términos de la norma internacionalista.

1.- Fuentes Importantes Nacionales

Artículo 131.- Este artículo en relación a los artículos 25 y 26, constituyen las bases fundamentales de la Rectoría del Estado, la Economía Mixta y el Sistema de Planeación Democratica del Desarrollo, así como las atribuciones del Estado Mexicano en materia económica. "Los principios contemplados en nuestra Ley fundamental son la base sobre la que se tiene que partir para entender el proceso de la apertura económica en México.

Forman elementos esenciales para delimitar los parámetros sobre las cuales la presente administración ha iniciado este gradual proceso de apertura y también los claros principios de política que todo aquel que desee iniciar negociaciones con nuestro país debe atender y respetar. El no aceptar este hecho significa la diferencia entre negociar dentro de un ámbito moderno y libre o la continuación de políticas de explotación y coloniaje que han demostrado que a la larga no producen beneficios a ninguna de las partes involucradas y que desde luego, nuestro país no está dispuesto a aceptar". *1

Establece el artículo 131 Constitucional que es facultad privativa de la federación gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo la circulación en el interior de la República de todo tipo de mercancías. El ejecutivo podrá además ser facultado por Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el Congreso, y para crear otras cuando lo extime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquier otro propósito en beneficio del país.

"Este precepto Constitucional es reglamentado por la Ley de Comercio Exterior publicada en el Diario Oficial de la Federación del 13 de enero de 1986, misma que tiene su reglamento referido, expresamente a prácticas desleales de comercio internacional, y que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 1986, reformado por el decreto presidencial del 19 de mayo de 1988". *2

En opinión del maestro Ortega Venzor *3 el ejercicio de esas facultades extraordinarias ha permitido que durante las últimas cuatro décadas, el Presidente de la República haya definido

*1. *Ibid.*- Implicaciones Jurídicas.- P. 19.

*2. *Ibid.* El Régimen Jurídico del Comercio Exterior; p. 17.

*3. *Ibid.* Mirro Histórico para una Negociación; p. 315.

unilateralmente y sin la intervención del Poder Legislativo, la política de desarrollo industrial y comercio exterior. Mediante el manejo discrecional de estas actividades, junto con otras medidas de política económica, el titular del Poder Ejecutivo ha promovido el crecimiento y desarrollo económico del país, con los resultados que son ahora evidentes, por lo cual el presidente de la República a llegado a monopolizar la definición y conducción de la política de Comercio Exterior.

Sin embargo para efectos de él modelo de desarrollo implementado por los últimos gobiernos ha resultado determinante. La facultad que se concede al ejecutivo en el sector de Comercio Exterior, merced a ello se ha definido casi en forma unilateral la política de apertura hacia el exterior, monopolizando el derecho a definir los seguimientos de desarrollo industrial y Comercio Exterior.

- Ley en materia de Comercio Exterior

Para el ejercicio de las facultades que la Constitución otorga al titular del Ejecutivo, se expidió la Ley de Comercio Exterior que entre sus aspectos más importantes trata los siguientes, de acuerdo con la clasificación del maestro Jorge Witker:^{*4}

I.- Se trata de una ley que tiene por objetivo regular y promover el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional o realizar cualquier otro propósito similar en beneficio del país. Sus disposiciones son de orden público y de interés general. Como su nombre lo indica, reglamenta el artículo Constitucional en materia de Comercio Exterior. En consecuencia es un instrumento jurídico por el que se faculta al Ejecutivo Federal para intervenir en las siguientes materias:

1. Aumentar, disminuir o suprimir los aranceles u cuotas de las tarifas de importación o exportación y para crear otras se

^{*4.} WITKER, Jorge.- Curso de Derecho Económico. Ed. UNAM; 1era. Edición; México 1969; p.p. 294-296.

introduce, el principio de la no discriminación, prohibiéndose el establecimiento de cuotas diferentes a las generales, salvo cuando existan compromisos internacionales que así lo justifiquen.

2. Establecer medidas de regulación o restricciones a la exportación o importación de mercancías en:

a) requisito de permiso previo para importar o exportar mercancías de manera temporal o definitiva, inclusive a las zonas libres del país;

b) establecimiento de cupos máximos de mercancías de exportación o de importación; y

c) determinación de cuotas compensatorias, provisionales o definitivas a la importación de mercancías que se realice en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional; y

d) prohibición de importación de mercancías.

3. Restricción de la circulación del tránsito por el territorio nacional de las mercancías procedentes de el y destinadas al extranjero por razones de seguridad nacional, de salud pública, de sanidad fitopecuaria o conservación y aprovechamiento de especies.

II.- Se eleva a rango de ley la existencia y funcionamiento de aranceles y controles a comercio exterior como órgano de consulta del Ejecutivo Federal para estudiar, proyectar y proponer criterios generales y las modificaciones que procedan en materia de comercio exterior y se faculta al ejecutivo federal para reglamentar la integración y funcionamiento de la misma.

III.- Por lo que hace a las restricciones consistentes en el establecimiento de permisos previos para exportar, se establece que dicho requisito sólo podrá ordenarse en los siguientes casos:

a) para asegurar el abasto de productos destinados al consumo básico de la población y el abastecimiento de materias primas a las industrias, así como regular o controlar recursos naturales no renovables;

b) para dar cumplimiento a tratados o convenios internacionales.

c) cuando sea necesario asegurar que las operaciones de comercialización internacional se realicen conforme a los procedimientos de exportación instituidos por la Ley o por el ejecutivo federal;

d) cuando se trate de preservar la fama y la flora en riesgo o peligro de extinción o asegurar la conservación o aprovechamiento de especies;

e) cuando se requiera conservar los bienes de valor histórico, artístico, arqueológico o valioso por cualquier otra circunstancia; y

f) cuando sean necesarias conforme a disposiciones de seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o cualquier otra disposición de orden público.

IV.- Por lo que hace a las restricciones consistentes en el establecimiento de permisos previos para importar, se establece que dicho requisito sólo podrá ordenarse en los siguientes casos:

a) cuando se requiera de modo temporal para corregir desequilibrios en la balanza comercial o de pagos ;

b) cuando así lo requieran las condiciones de la economía nacional o disposiciones de orden público;

c) para dar cumplimiento a tratados o convenios internacionales;

d) como contramedida a las restricciones a exportaciones mexicanas aplicadas unilateralmente por terceros países.

e) cuando sea necesario para pedir la consecuencia al mercado interno de mercancías en condiciones que impliquen prácticas desleales de comercio internacional;

f) cuando la importación de una mercancía crezca a un ritmo tal y bajo condiciones que causen o amenacen causar un serio daño a los productos nacionales; y

g) cuando sean necesarios dar cumplimiento a disposiciones sobre seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopocuaria o cualquier otro requerimiento de orden público.

V.- En el capítulo dedicado a las prácticas desleales de comercio internacional, se define lo que internacionalmente se conoce como dumping, así como los subsidios a la exportación, que son las dos únicas operaciones que la ley considera como prácticas desleales de Comercio Internacional. Se define el dumping como la importación de mercancías en un precio menor al comparable de mercancías idénticas o similares destinadas al consumo en el país de origen o de procedencia, y se considera que existe subsidio a la exportación cuando las mercancías han recibido en el país de origen o de procedencia de manera directa o indirecta, estímulos, incentivos, primas o ayudas de cualquier clase para su exportación, salvo que se trate de prácticas aceptadas internacionalmente.

Además de autoriza al Ejecutivo Federal a convenir con sus similares de otros Estados sobre lo que se conoce internacionalmente como "prueba de daño" y se establece que en estos casos, siempre y cuando para resolver cuestiones similares en aquellos países exista reciprocidad respecto de las mercancías que se exporten desde nuestro país, sólo de determinarán cuotas compensatorias cuando además de la existencia de las prácticas previstas en la ley, se acredite fehacientemente por quienes soliciten la aplicación de dicha cuotas, que a causa de la importación de mercancías en tales condiciones se causa o se

amenaza causar daño a la producción nacional o se obstaculiza el establecimiento de industrias.

En este aspecto es de señalar, como lo hemos hecho antes que la presente Ley de Comercio Exterior reglamentaria como ya vimos del artículo 131 Constitucional en su fracción segunda, deberá de ser reformada en el largo plazo, muchas de sus disposiciones no son ya aplicables a mucho de los problemas, no están en el orden del día en relación a las fuerzas y el compendio de contenidos y del sentido político del actual régimen. Actualmente se deberá suavizar en muchos aspectos en relación con nuestros socios comerciales. Los espacios de correlación común entre los Estados del tratado trilateral se deberá llenar de contenido con la expresión legal del nuevo marco jurídico. Una de las nuevas formas de práctica del consenso, se pretende seguridad del propio gobierno, con la nueva redefinición de la persistencia de la norma para tener situaciones que permitan el inicio a la negociación, que aumentará, bien, en el perfeccionamiento de la norma relativa que dara transparencia a la inversión.

- Reglamentación y otras normas vigentes relacionadas con la Ley de Comercio Exterior.

Según el artículo 3º transitorio de la Ley de Comercio Exterior, sigue el reglamento sobre permisos de importación y exportación de mercancías sujetas a restricciones que sera el instrumento que ha dejado de tener relación, pues los permisos de importación son restricciones escasas y que tienden a desaparecer en el contexto de la apertura comercial y del derecho al GATT. Sobre este punto el artículo 1 de la ley General de Importación; donde bajo los principios de las reglas generales establecidas en el artículo 2º fracción I, que clasifica el universo de las mercancías, así como en otros numerales que disponen las tasas de importación y los casos de excepción, además de su relación de las importaciones y sobre los impuestos generales de exportación.

De inicio en las negociaciones del tratado trilateral se estableció que los aranceles vigentes en esa fecha serían los impuestos base para su negociación. Pero sera obvio que los mismos deberán ser regulados cada uno en forma específica.

Reglamento sobre Prácticas desleales de Comercio Internacional.- Este instrumento tiene por objeto detallar la aplicación del procedimiento administrativo que puede ventilarse ante la SECOFI para obtener la aplicación de cuotas compensatorias contra importaciones desleales de productos que entran a nuestro mercado con precios en dumping o apoyados por subvenciones estatales foráneas.

Código Antidumping del GATT.- Complemento de la Ley de Comercio Exterior en materia de dumping es el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT, tratado internacional suscrito por México el 12 de octubre de 1987 y que debe aplicarse supletoriamente a los casos de dumping, regulados por la Ley de la materia.

Leyes de Inversiones y sobre el Control de la Transferencia de Tecnología.- Las mismas contienen disposiciones que brindan seguridad jurídica a los inventos y tecnología que implementan los Estados participantes del tratado trilateral.

Ley del Impuesto General de Importación.- Como lo hemos visto sera necesario establecer una nueva, pues se ha determinado diferentes contenidos y formas de impuestos entre las que se contemplan el llamado "salto arancel", el arancel directo. Dentro de ello se deberá contener el trato preferencial y el arancel común para Estados no miembros del tratado trilateral, para el efecto de hacer las determinaciones legales acerca de las reglas de origen, así como la determinación de los criterios legales para el efecto de la determinación de los aranceles aplicables a los productos de importación.

En este aspecto es de hacer notar que aún cuando haya productos que pueden tener arancel cero, los mismos deberán contenerse en el marco legal.

Aranceles

Los aranceles son los impuestos al Comercio Exterior que se aplican a las mercancías que entran o salen del territorio nacional. Su función recaudatoria original ha cedido para transformarse en instrumentos de protección y fomento que buscan equilibrar la producción interna con los productos extranjeros, a fin de obtener eficiencia en calidad y precios y con ello inducir a las empresas productivas a exportar y competir en los mercados extranjeros.

En México los aranceles están regulados como se ha indicado por dos leyes: Ley del Impuesto General de Importación (LIGI), y la Ley del Impuesto General de Exportación, conocidas también como tarifas.

De acuerdo a Gerardo Jaramillo^{*5} en la clasificación de todas las mercancías transportables que según su composición o función deben ubicarse en un Código de identificación universal, a efecto de aplicarles el respectivo impuesto ad valorem al pasar las aduanas y poder circular legalmente en territorio nacional. Se trata de un lenguaje lógico y sistemático aceptado internacionalmente que promete hacer fluir expeditamente los objeto materia del comercio internacional.

La nomenclatura incorporada a las tarifas mexicanas se basa en el Sistema Armonizado de Designación adoptado por el Consejo de Cooperación Aduanera y urgente de la mayoría de los países miembros del GATT.

*5. Ibid. p. 18.

Este lenguaje clasificatorio de nomenclatura consta de 21 secciones, 97 partidas y 354 subpartidas. Este esquema se codifica en 6 dígitos a partir de las cuales las legislaciones nacionales pueden desglosar fracciones según las necesidades de su comercio exterior.

Los impuestos ad valorem serán los atributos fiscales que en función de la ubicación de los productos extranjeros o nacionales que entran o salen del territorio aduanero mexicano. Como impuesto de carácter fiscal se fijan en porcentajes rígidos aplicados sobre el valor o precio de los productos o si bien su estructura es equitativa necesita el manejo de una base gravable objetiva o neutral sobre el cual aplica el porcentaje ad valorem. La actual tarifa de importación (TIGI) consta de 11,300 fracciones y los niveles ad valorem van de 0 a 20%. Por su parte la tarifa del impuesto de exportación (TIGE), consta de 5049 fracciones estando el 95% de ellas liberadas de impuesto y restricciones cuantitativas.

Como se ha descrito se esperan sustanciales modificaciones en ambas disposiciones, principalmente en los productos que enfrentan el intercambio de los Estados participantes en el tratado.

- Ley Aduanera.- Esta ley tiene a su cargo los procedimientos que deben observar las empresas o personas físicas que efectúen operaciones de comercio exterior. El numeral 25 de esa ley señala los requisitos que deben cubrir los importadores y exportadores para poder operar en el comercio exterior.

Establece la misma que junto a las de los impuestos generales de importación y exportación y las demás leyes y ordenamientos aplicables que regulan la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y de los medios en que se transportan o conducen, así como el despacho aduanero y los hechos o actos que deriven en éste o de dicha entrada o salida de mercancías.

La misma considera mercancías, los productos, artículos, efectos y cualesquiera otros bienes, aun cuando las leyes lo consideren inajenables o irreductibles a propiedad particular.

Es importante el artículo 26-A en cuanto a los agentes aduanales que serán los representantes legales de los importadores y exportadores. De los mismos, es decir que han enfrentado en los últimos años de una creciente capacitación.

Otros capítulos importantes de la Ley se refieren a los impuestos al Comercio Exterior, a la base gravable y los distintos regimenes que se establecen para apoyar al comercio exterior (importaciones y exportaciones temporales, maquiladoras, depósito fiscal, etcétera).

2.- Fuentes Jurídicas Internacionales

Tratados

El tratado como fuente del Derecho Internacional Público del cual nuestro país es un sujeto activo, es el acuerdo concluido entre dos o más sujetos de dicho derecho, se habla de sujetos y no de Estados, en virtud de que se trata ahora de incluir a los organismos internacionales. El 23 de mayo de 1969 como culminación de los trabajos emprendidos por la Comisión de Derecho Internacional de la ONU, se firmo en Viena la llamada Convención sobre derecho de los tratados que entro en vigor el 28 de enero de 1980 tras haber recibido la ratificación de 33 Estados signatarios entre ellos México. Esta Convención no pide más requisitos a los acuerdos internacionales para que sean considerados tratados que el que revista forma escrita independientemente de que sólo sea un instrumento o varios de ellos. Como el acuerdo de voluntades entre naciones, utiliza variso nombres como: convención, protocolo, convenio, etc., que responde a diferencias puramente externas en el convenio en cuestión alude unicamente a los tratados para evitar incertidumbres.*6

*6. FUENIEMIA, Ma. de los Angeles; Auntes Curso de DIP; 1991.

En el caso de nuestro país, muchos y muy variados son los tratados relacionados con nuestro tema de investigación. En materia de comercio exterior, e intercambio de mercancías con otras naciones nos encontramos ante la infinidad de los mismos. El hecho de haber incluido en nuestro tema de investigación y en particular en esta unidad a los tratados es con el doble propósito de incluir definiciones y rasgos característicos de dicha figura, elemental en el presente estudio, y por otra parte de hacer referencia directa a los mismos por el impacto que tendrán en el tratado "cumbre" de todos ellos. Muchos son los tratados que se tienen con Canadá y especialmente con los Estados Unidos. Muchos de ellos deberán replantearse, y otros más modificarse y aún derogarse por chocar contra las disposiciones del tratado trilateral. En todo caso se plantea aquí el mismo fenómeno que detectaremos en el cambio legislativo que fuera objeto de estudio en un anterior apartado de este texto.

En efecto según datos de Jorge Witker en su curso de derecho económico^{*7} México ha desplegado una intensa actividad en materia de acuerdos de comercio, pues ha suscrito más de 90 convenios de este tipo destacándose acuerdos con la Comunidad Europea, Japón, Canadá, China Continental y con el Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME), considerando de especial mención los acuerdos bilaterales en materia comercial con los Estados Unidos con el cual el 23 de abril de 1985 suscribe el entendimiento en Materia de Subsidios y Derechos Compensatorios y que tienen por objeto establecer procedimientos objetivos para resolver controversias que se susciten en caso de que exportaciones mexicanas eventualmente subsidiadas afecten o perjudiquen a fabricantes norteamericanos, también el 6 de noviembre de 1987, México suscribe el Acuerdo Marco Bilateral con Estados Unidos, por el cual se establecen mecanismos de consulta previo para resolver controversias en áreas sensibles para ambos países.

^{*7}. Ibid.- p.p. 315-316.

En ese orden de ideas es de examinar el hecho de que es importante la adecuación al GATT que siguieron las negociaciones. Del cual más adelante detallaremos algunos aspectos.

Convenios sobre Productos

Afirma Witker^{*8} que los convenios sobre productos son acuerdos internacionales que regulan la oferta y los precios de productos específicos con participación de productores y consumidores, nuestro país forma parte de convenios o acuerdos sobre productos básicos como el café, azúcar, cacao, caucho natural y Acuerdo Multifibras del GATT. Asimismo se ha buscado entendimientos respecto a otros productos como serían algunos mariscos y vegetales, principalmente con los Estados Unidos que han tenido poco o nulo éxito.

El GATT y la Cláusula de la Nación más favorecida.

El acuerdo general de Aranceles y Comercio (GATT) es un acuerdo multilateral de comercio creado en 1947 por 23 países, y tiene por objeto regular jurídicamente la política comercial de sus miembros a través de sus siguientes principios: cláusula de la nación más favorecida, reciprocidad, no discriminación, igualdad jurídica de sus integrantes y liberalización de los intercambios mercantiles.^{*9} En esencia, este organismo, que en 1988 consta de 96 miembros, cumple tres funciones:

I. Es una norma jurídica internacional;

II. Es un foro para negociar rebajas arancelarias y otras barreras al Comercio Exterior (restricciones, permisos, cuotas, valoraciones aduanales, prácticas desleales-dumping y subvenciones, etc.); y

^{*8}. Ibid; p. 317.

^{*9}. Ibid. Curso de Derecho Económico; Witker; p. 317.

III. Es una instancia o tribunal que resuelve controversias en materias comerciales entre sus partes contratantes.

Para regular la política comercial de sus miembros, el GATT ha estructurado un andamiaje complejo formado por:

- 38 artículos que forman su carta constitutiva;
- 6 Códigos de conducta que complementan algunos de sus principales preceptos constitutivos y que disciplinan las siguientes áreas: antidumping, subvenciones y derechos compensatorios, valoración aduanera, licencias de importación, obstáculos técnicos al Comercio Internacional y las compras gubernamentales; y
- Sus 96 protocolos de adhesión de otros tantos países que bajo el nombre de partes contratantes integran este acuerdo internacional.

México adhiere al GATT con fecha julio de 1985 a través de un protocolo de adhesión que establece derechos y obligaciones los cuales son los siguientes:

Derechos: gozar de tratamientos arancelarios negociados en cerca de 40 años de negociaciones con los principales países comerciantes, de tal suerte que las exportaciones mexicanas tienen un marco tarifario ya definidos en los mercados del GATT. Resolver sus controversias comerciales en foro multilateral que tiene procedimientos y sanciones objetivas, sin arbitrariedades unilaterales y negociar acuerdos comerciales para sus productos y reciprocamente comprometerse a observar reglas permanentes, lejos de los cambios estáticos sexenales.

Obligaciones: establecer una política comercial internacional abierta y sin discriminaciones. Actualizar su derecho aduanero a fin de privilegiar las tarifas arancelarias y eliminar

gradualmente las restricciones (permisos de importación y precios oficiales) a sus operaciones de comercio exterior. Consolidar 373 fracciones de la tarifa general de importación, y en un arancel máximo de 50% y obligarse a rebajar dicho tarifario en negociaciones a futuro, así como suscribir cuatros códigos de conducta en materia dumping, licencias de importación, obstáculos técnicos al comercio internacional y valoración aduanera. Dichos Códigos fueros aprobados por el Senado mexicano y se ha incorporado al derecho económico interno según las siguientes publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, Código Antidumping, 12-XII-1987; Códigos de Licencias de Importación, 12-XII-1987; Código de Obstáculos Técnicos al Comercio Internacional, 12-XII-1987; Código de Valoración Aduanera, 21-XII-1987.*¹⁰

De acuerdo a Arturo Ortiz ^{*11} habiendo liberalizado su comercio eliminando subsidios a sus exportaciones, suscrito el entendimiento comercial sobre subsidios e impuestos compensatorios, resultaba natural el ingreso del país al GATT, pues en forma bilateral y merced a los acuerdos con el Fondo Monetario Internacional, se habrá logrado plegar la política comercial de México a las Leyes comerciales de los E.U.A., sin embargo hubo más presiones internas y externas para que nos adhirieramos a dicho organismo en cuanto a la práctica ya estábamos dentro de sus lineamientos esenciales.

En cuanto a la cláusula de nación más favorecida de acuerdo al artículo 1 que dice que cada uno de los signatarios del acuerdo se compromete a conceder a los demás signatarios un trato igual, sin discriminaciones en sus relaciones comerciales con las siguientes excepciones: ^{*12}

*10. *Ibid.*- WITZER, Curso de Derecho Económico; p.p. 314-315.

*11. *Ibid.*- ORTIZ, Introducción al Comercio Exterior Mexicano; p. 155.

*12. *TRAVNES*, Ramón; Estructura Económica Internacional; Edt. Alianza Editorial y CONACULTA; Primera Edición; septiembre de 1991.

a) Los sistemas de preferencias congelados en 1947 en el momento de suscribirse el acuerdo. Los entonces existentes eran los correspondientes a la Commonwealth, Unión Francesa, E.E.U.U., Filipinas y otros territorios, como Sur de Sudamérica y países relacionados con la vieja unión aduanera Sirio-libanesa.

b) Las zonas de libre comercio y uniones aduaneras.

c) Aquellas excepciones (Waiver), que son taxativamente aprobadas por los dos tercios de las partes contratantes. Uno de los ejemplos más típicos de esta clase de excepciones fue la autorización obtenida por E.E.U.U. para suprimir las barreras arancelarias a la importación de piezas y partes de automóviles de procedencia canadiense en base a las fuertes relaciones técnicas y financieras entre las industrias automotrices de ambos países, también deberá ser objeto de un waiver el caso de los Acuerdos preferenciales bilaterales de la Comunidad Económica Europea con países del Area Mediterránea, ya que en principio van en contra del tratamiento de nación más favorecida.

En términos generales esta cláusula otorga el derecho del país solicitante de que esta pueda solicitar una serie de peticiones como lista de solicitudes de productos que pudieran tener subvenciones en otras áreas del gobierno mundial representado en la ONU, sin duda la misma presentaba gran ventaja pero lo que muy a menudo ocurría era que por presiones de estos países los que presionaban de alguna manera hasta lograr una negociación básicamente bilateral, negociando particularmente producto por producto.

La cláusula de la nación más favorecida ha sido una Institución del GATT existente desde 1947, como cláusula que fue estructurada sobre la base de la premisa de que sólo los aranceles deberían ser admisibles.

Como instrumentos para restringir el comercio internacional, todas las barreras no arancelarias deberán ser eliminadas mediante la adopción del sistema y los aranceles mismos serán reducidos gradualmente. Dentro de este contexto la cláusula de la nación más favorecida desempeña un papel decisivo pues la dinámica del funcionamiento del sistema del GATT radica en tres etapas sucesivas e integradas:

*) eliminación o reducción de los obstáculos a los intercambios comerciales mediante la negociación;

**) extensión a las partes contratantes de estos beneficios por el funcionamiento multilateral de la cláusula; y

***) estabilización de los resultados mediante obligaciones de tarifas. La función multilateral positiva de la cláusula en cuanto a la extensión automática e incondicional de las reducciones arancelarias negociadas en el GATT, está interrelacionada con otros principios dentro de la sistemática del acuerdo.

En particular con el principio de la no discriminación, el principio de tratamiento nacional, y el principio de reciprocidad. El principio de la no discriminación desempeña una función negativa, como corolario lógico de la función multilateral positiva de la cláusula, a saber: impedir que un país obtenga aisladamente, en vez de multilateralmente, un tratamiento más favorable. El otro principio importante del tratamiento nacional, que mira a equiparar a los nacionales y extranjeros, sobre todo en el campo de los efectos de la tributación interna sobre el convenio internacional.

En las conclusiones de Ceiso Lafer^{*13} establece que la experiencia de multilateralización de la cláusula de la nación más favorecida del GATT registra las necesidades de multipolaridad de la economía internacional tendiendo a las convenciones de *13. LAFER, Ceiso.- El GATT y la Cláusula de la Nación más favorecida; en Derecho Internacional Económico, Selección de Francisco Orrego Vicuña; No. 10 El trimestre económico; F.C.E. la Edición; México 1974. p. 19.

de liberalización de las grandes corrientes del Comercio Internacional. Sin embargo en estricto sentido la cláusula en términos reales favorece más a economías más desarrolladas.

Por último y en relación al tratado trilateral, es de mencionar aquí que ambos documentos se complementan y no entran en contradicción. Arthur Dunkel quien es el Director de ese organismo a dicho que en efecto ambos organismos siguen caminos paralelos, ninguno es sustituto de otro, y ambos responden a un mundo que se vuelve cada vez más global, pues y requiere de un organizaciones regionales y multilaterales para responder a esa dinámica.*14 Por su parte el gobierno mexicano ha establecido claramente que el tratado trilateral no viola las reglas del GATT ni intenta convertir a Norteamérica en una fortaleza, pues sería este un atentado contra la competitividad y la congruencia del GATT. Aun cuando México llega a la negociación del tratado trilateral, este tratado significa traer mayor oportunidades de flujo de inversiones, pero ajustando el comercio resultante a reglas establecidas por el GATT, enviando en todo momento las disputas comerciales. Para los Estados Unidos y Canadá mientras tanto el tratado trilateral siguen y seguiran caminos paralelos y complementarios. Ninguno es sustituto de otro se ha dicho que son prioridades para esos países, y se quiere hacer el sistema multilateral de comercio más relevante a los modelos de hoy en día, al incluir nuevas reglas en servicios, inversión agricultura y propiedad intelectual, disminución de aranceles y barreras no arancelarias, buscando principalmente el acceso a mercados que debe ser mantenido y expandido pues las exportaciones representan del 70 al 80% del crecimiento de esas naciones a partir de 1988.

Así con el argumento de que los esquemas de cooperación regional lejos de minara la utilidad le dan acción, el tratado trilateral salto el tratado trilateral a nivel internacional más

*14. El Nacional 26 de marzo, 1992.

importante en la actualidad, a pesar del estancamiento de ese organismo ante el prolongado período en que se ha estancado por la llamada Ronda de Punta del Este de Uruguay de 1986.

El tema de los subsidios agrícolas parece haber provocado la inmovilidad del GATT en momentos en que la corriente de cooperación regional tiene gran fuerza y esto afianza la idea de que el primero agoniza, en este sentido se afirma que los esquemas de cooperación regional lejos de minar la utilidad del GATT le abriera márgenes de actividad y le obligaran a adecuarse a la nueva dinámica comercial mundial y requerirán así el uno del otro, pues estimularán a la cooperación multilateral y fuera del marco del GATT podrán enfrentar no sólo problemas económicos, sino políticos siendo una opción alternativa no excluyente de ese organismo.

VIII. RECTORIA ECONOMICA

1. Estímulos del Comercio Exterior
2. ¿Flexibilidad de la legislación?. La modificación
3. Areas estartegicas

VIII. RECTORIA ECONOMICA

En los capítulos que anteceden hemos presentado las acciones concretas que se han seguido para el desarrollo de las negociaciones que llevaron directamente al tratado trilateral, así como los fundamentos teóricos necesario para comprender el movimiento de los distintos actores en la negociación. Corresponde ahora tratar de identificar la forma en que se ha llevado a cabo la participación del sujeto mas importante en las negociaciones que siguió nuestro país, y que es también como habíamos visto en los capítulos que anteceden el factor determinante en las mismas que marca las directrices a seguir que es como sabemos el Poder Ejecutivo. Así es con apoyo y en cumplimiento de las facultades que se asignan en el artículo 25 de la Constitución Política de nuestra nación. El artículo citado establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, para fortalecer la soberanía de la Nación y su regimen democratico y para buscar el crecimiento económico, el empleo y la más justa distribución del ingreso y la riqueza. Al Estado correspondera planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional y llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interes general en el marco de las libertades que otorga la propia Constitución. En este aspecto es interesante observar que son justamente estas razones las que se han aducido por los principales negociadores para llevar adelante el tratado, así como que el sector público nacional o sea la administración pública federal tendrá a su cargo, de manera exclusiva las áreas estrategicas que señala el artículo 28 de la propia Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso establezcan.

Y como complemento de la rectoría económica el mismo artículo 25 da más participación al llamado Sector Público para establecer los mecanismos, conforme a la ley que faciliten la

organización y la expansión de la actividad económica del Sector Social; de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas comunidades, empresas que pertenezcan mayoritariamente o exclusivamente a los trabajadores, y en general de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios, que como se ha visto han encontrado su mejor expresión en los pactos sucesivos que se han implementado a partir de 1988, reuniendo los esfuerzos y participación de los más importantes sectores productivos de la Nación como serian los empresarios, el sector trabajador, sector financiero y como promotor de los mismos el Poder Ejecutivo, mismos que se han constituido en una variable de los planes de choque latinoamericanos, pero como medida de severa limitación del gasto y repercusión de los efectos negativos en el sector obrero ha logrado efectivos resultados que aunque alentadores hacen ya preocupante la paulatina perdida del poder de compra de los hombre y mujeres que de acuerdo al discurso oficial son los que menos tienen y en perspectiva del tratado trilateral tienen la promesa de sustanciales aumentos reales en su salario.

En la parte final del artículo que mencionamos se establece que el Estado alentara y protegera la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional. Respecto a este punto cabe destacar la nueva visión adoptada por el Gobierno en México en la última década. Como hemos ya analizado en los antecedentes es sustancial el cambio operado en la política económica nacional. Se paso en un cambio radical de la sobreprotección a la industria de la década de los setentas y parte de los ochentas, que por cierto fracaso, pues cuando se vieron en nuestro país problemas estructurales, las mismas o más bien los dueños de las mismas, salieron despavoridos llevando consigo el capital que se les había ayudado a consolidar en México, produciendo entre otras cosas la crisis de los ochenta.

Hoy en día y como continuación lógica de la política del sexenio de De la Madrid, el gobierno del país ha reiterado a la empresa privada ventajas ciertas y un marco jurídico que les provee a las mismas cada vez más de certidumbre y seguridad para sus inversiones, pero con el señalamiento preciso de que estas deben enfrentar el reto de la modernización y efectiva productividad, como auténticos y "profesionales" industriales. El fin es claro, lograr ingresar con paso seguro y con respaldo en la productividad en el sector de competitividad externo, que como sabemos es la otra vertiente de la política en materia económica a nivel nacional. Por otra parte y en relación al mismo punto cabe destacar otros cambios importantes que persiguen el mismo fin que mencionamos de la Constitución entre las cuales tenemos, la inserción de la empresa privada en áreas que desde siempre estuvieran vedadas a ese sector privado como la siderúrgica, el campo y el petróleo en su sector exploración. Importantes son también las medidas tomadas para la preparación del sector trabajo, donde las Universidades y escuelas técnicas de preparación media y superior y primaria se orientan hoy en día a una visión del mundo más integrada a nuestro país y este hacia ella, orientando el pensamiento hacia la preparación en áreas todas ellas con vistas a la integración económica en términos de mayor preparación para hacer frente a la embatida exterior.

Como continuación y como complemento del artículo 25, el artículo 26 Constitucional establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional a través de un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la interdependencia y la democratización política, social y cultural de la nación, señalando que los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación, que será democrática mediante la participación de los diversos sectores sociales para recoger las aspiraciones y demandas de la sociedad e incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Aquí es conveniente señalar como ya se ha hecho que el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 del actual gobierno administrativo, determinaba ya la orientación que se ha seguido en los últimos tres años que se sintetizan en: controles de la inflación y salidas a la crisis y deuda exterior, inserción de nuestro país en el mercado internacional y reestructuración de las instituciones existentes algunas de ellas anacronicas e inoperantes mediante la modernización y su orientación hacia estados de mayor productividad, a fin de beneficiar a los grandes sectores productivos y a las masas de mexicanos que sobrevivan en "extrema pobreza".

El Ejecutivo de la Unión es la instancia encargada de la implementación del Plan Nacional de Desarrollo que deberán seguir todos los demás programas sectoriales de la administración pública federal, debiendo los mismos ser desde luego obligatorios para el sector público de las entradas federales, a través de los convenios únicos de desarrollo, y la concertación e inducción de las acciones particulares, pues según indica dicho precepto los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo deberán contar con la coordinación y participación de los distintos sectores de la sociedad nacional, pues ellos serán los que ira dirigido, así como los gobiernos de las distintas entidades para inducir y concertar la implementación y ejecución de los mismos.

Finalmente y al respecto es interesante observar las opiniones respecto a este tema del maestro Mauricio Rosell^{*1} quien indica que el Sistema Nacional de Planeación Democrática de la actual administración representa un instrumento que cumple con los requisitos técnicos y políticos para llevar a cabo los

*1. Ibid. ROSILL, Mauricio.- p.p. 150.

objetivos del crecimiento económico nacional y se inserta en el marco jurídico vigente para la planeación, especialmente el artículo 26 de la Constitución, al definir a la planeación democrática como de indole nacional y participación, con la integración de un plan que se establezca los objetivos y las metas generales para la conducción del país, a su vez acompañado por un conjunto de temas sectoriales, e indica que el sistema actual de planeación mexicana estipuló los siguientes objetivos a través del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994; que serían defender la soberanía y promover los intereses de México en el mundo, ampliar la vida democrática y recuperar el crecimiento con estabilidad de precios y elevar productivamente el nivel de vida de los mexicanos, indicando no obstante y como ha sido tradicional el sistema actual de planeación preservando las cuotas vertientes señaladas en la Ley de la materia que son y que sea obligatoria, por lo que hace a las acciones de la administración pública federal, de coordinación con las actividades que emprenden la federación y los gobiernos locales, la de inducción para motivar conductas compatibles con los objetivos de la planeación y las de concertación a las acciones de concertación con otros sectores sociales.

Dicho autor considera como el dilema principal del nuevo esquema el vincularlo con la disyuntiva para obtener nuevamente tasas de crecimiento económico junto con el logro de niveles de equidad y justicia social previniendo abatir actuales niveles de inflación, altos grados de desempleo y reducción en las transferencias de recursos del exterior vía endeudamiento, citando datos del plan que establece que dada la conjuntura internacional y los requerimientos internos de la política de desarrollo nacional, el plan plantea una nueva imagen objetiva vinculada internamente con tasas anuales de crecimiento económico de 16% con adecuados niveles de equidad y justicia social, así como la reducción de la inflación a niveles similares

a la inflación internacional que son el 5% previendo asimismo un buen grado de estabilidad y el incremento de las fuentes de trabajo, así como una mejor distribución del ingreso y un gasto público moderado haciendo la afirmación de que el nuevo "Estilo de Desarrollo" del plan, sustenta en principios de apertura al cambio, modernización para reformar el sendero de un crecimiento económico perdido con márgenes de justicia social y estabilidad.

Finalmente y en cuanto al nivel externo, el actual esquema según Rosell propone una nueva vida internacional más compleja, rica y diversificada, preservando y respetando nuestros principios existentes, una mayor competitividad con el exterior, el desarrollo de las exportaciones no petroleras, apertura a la inversión extranjera entre otras, para lo cual las estrategias fundamentales consistieran en fortalecer la Soberanía, la Seguridad Nacional y la promoción de los intereses de México en el exterior, para lo cual la modernización de la Política Internacional se hará con base en principios fundamentales que incluyen la autodeterminación de los pueblos; la no intervención en los asuntos internos de los Estados; la solución pacífica de controversias; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; la prescripción de la amenaza o el uso de la fuerza y lucha por la paz y la seguridad internacionales, estrategias orientadas a preservar la soberanía, la integridad del territorio y el control sobre los recursos naturales y asegurar la autonomía protección de los intereses y derechos de los mexicanos en el exterior, así como promover la cooperación internacional y la presencia cultural del país en el mundo. De lo que nosotros añadiremos que en el contexto de nuestro estudio del tratado trilateral dicho objetivos se han cumplido o pretendido cumplir, no ocultando el hecho de que en un tratado de la naturaleza de el que tratamos necesariamente nuestro país debió hacer importantes concesiones a los otros dos países como son la cesión de hecho de importantes sectores de exploración en cuanto al petróleo nacional, pero de

acuerdo al balance presentado más fueron las ventajas que se obtuvieron, siendo la prueba más evidente el contexto de desconformidad que hubo en los Estados Unidos y el Canadá al término de las negociaciones del tratado, por considerar que habían hecho los gobiernos de esos países concesiones de más a nuestro país, cosa que nosotros consideramos en cierto sentido cierta principalmente en materia de trabajo y ambiente. Finalmente diremos que tanto la rectoría económica como la planeación en nuestro país han servido al actual gobierno como principal instrumento de promoción del desarrollo y orientación económica del Presidente Salinas y del actual modelo económico de desarrollo que estamos viviendo y que data de no más de una década.

1.- Estímulos al Comercio Exterior

La política de protección excesiva a los productores del país frente a la competencia externa propicia una asignación ineficiente de los recursos nacionales y ocasionó la concentración del ingreso al favorecer actividades menos intensivas en el empleo de mano de obra; para superar este obstáculo en los últimos años el país avanzó en la racionalización de la política de comercio exterior, eliminando requisitos de permisos previos a la importación y disminuyendo aranceles para que el empresario mexicano aproveche la oportunidad de la apertura y modernización dependiendo su éxito de la productividad y la capacidad para organizar la producción y el comercio. La política de industria y comercio exterior estará orientada a promover la modernización del aparato productivo para que se eleve su eficiencia y competitividad. La apertura de la economía a la competencia externa y su nueva orientación hacia el sector exportador contribuirán a una expansión dinámica de la actividad económica que promueva la creación de empleos bien remunerados y la generación permanente y sana de divisas.^{*2}

^{*2}. Ibid. ROSELL; p.p. 58.

En este sentido es de destacar el fomento a través de mecanismos de préstamo y apoyo en la producción que ha emprendido como tarea base el actual Poder Ejecutivo. Dentro del marco de la nueva política económica planteada por el actual gobierno se tuvo la necesidad de reorientar a los sectores productivos que por muchas razones se encontraban anclados. Ejemplos claros de esto serían entre otros los siguientes: el caso de Pemex al que se le dota de una nueva estructura dividida en cuatro subgrupos que se complementan para la eficiencia en la productividad, saltando el anterior esquema que era central y que entorpecía el mayor logro; también es de mencionarse el caso de algunos puertos de los cuales se liberan los sectores que producían en esos sitios y que deberían de pasar antes que sus productos salieran al mercado por engorrosos trámites en donde intervenían desde las altas autoridades portuarias, hasta las delegaciones de los mismos sindicatos.

Por otra parte es de destacarse que actualmente la política económica identificada con el desarrollo y la competitividad en términos concretos afecto al comercio exterior con menores tasas impositivas de los productos de exportación a fin de fomentar la salida de productos con las menores tasas fiscales. Asimismo creo programas de financiamiento a la pequeña y mediana industria orientados a la exportación de los productos clasificados como de reconocida calidad como algunas materia primas con incorporación de trabajo como cueros, zapatos y alfarería. En este aspecto, la política hacia el exterior ha sido la de la intensa búsqueda de nuevos mercados y reforzamiento de los ya existentes, no limitándose al comercio "regional" sino llevando a cabo convenios con los grandes bloques, aquí en este contexto podríamos situar al tratado trilateral , como estrategia de comercialización hacia el exterior más activo y comprometido.

Así y resumiendo el actual gobierno se ha planteado "el promover las exportaciones mediante la permanencia y claridad en las políticas; aplicando mejor y de manera más automática y general los diversos instrumentos de promoción existentes, que son los permitidos en el acuerdo general de aranceles y comercio."³ Así como impulsar las modificaciones necesarias para hacer más eficiente la operación en exportaciones con base también en los beneficios que se han logrado para los países en vías de desarrollo en foros de mayor importancia como sería el caso de Convenciones y acuerdos generales que brindan beneficios a los que se debe buscar que el país acoja a sus principios para lograr la mayor seguridad y protección de las áreas estratégicas nacionales y del interés general.

2.- Flexibilidad de la Legislación. La Modificación.

Con base en que la actividad económica es posible sólo en la medida en que existan reglas claras de intercambio, derecho de propiedad y un sistema coercitivo capaz de hacerlos valer además de que se requiere de un marco legislativo que permita e incluso estimule el libre juego de las fuerzas económicas, encauzándolas hacia resultados óptimos económicos que hace necesaria la sincronía entre la economía y el derecho, es decir sería necesario generar un marco regulatorio y legal que permitiera desarrollar un aparato productivo moderno, eficiente y competitivo, al cual los esfuerzos para adoptar el manejo jurídico han buscado reglamentaciones cada vez más flexibles, donde se de el relajamiento del marco regulatorio y legal que permitiera desarrollar un aparato productivo, moderno, eficiente con el consiguiente fomento de la desburocratización de los procesos productivos del país y la eliminación de la discrecionalidad inherente en esos procesos, pasando de los reglamentos a las normas superiores confiriéndoles así de permanencia.^{*4}

^{*3.} Ibid. Rosell; p.p. 159.

^{*4.} Ibid. El Acuerdo de Libre Comercio; CIDAC; p. 214.

En materia regulatoria es importante enfatizar que lo que se debe buscar no siempre es la desregulación, sino el establecimiento de un marco legislativo en materia económica que incluya:

a) nuevos procedimientos judiciales uniformes para resolver controversias, creando un ambiente de seguridad jurídica;

b) leyes en las que se establezcan los principios de la actividad económica y se reconozcan los cambios que han tenido lugar en los ámbitos nacional e internacional; y

c) que las leyes contengan principios tanto de equidad como de eficiencia, es decir, no es suficiente desregular, sino es también necesario introducir regulación adecuada a la realidad actual y formalizarla en leyes.^{*5}

Como hemos visto el punto referente a la reforma legislativa sustanciales y profundos han sido los cambios en las materia laboral, de las normas de inversión y protección de los derechos de autor.

El CIDAC resume la situación o visión del gobierno en este aspecto afirmando que el nuevo marco legislativo debe sustentarse en la idea de que los empresarios y los trabajadores se encuentran bajo una relación de cooperación o suma positiva en la que ambos deben buscar, como finalidad incrementar la productividad de la empresa y de esta manera defender sus propios intereses, ello supone establecer una normatividad que proteja al empleo y no al trabajador individual, así como que premie la productividad y establezca mecanismos efectivos para desincentivar y sancionar la improductividad sin costos para la empresa de la misma manera que se deben establecer los procedimientos que permitan y promuevan la democratización de los sindicatos lo que haría posible y fácil derogar las herramientas legales con que cuenta el gobierno para controlar políticamente a los sindicatos;

*5. Ibid. p. 215.

asimismo sería muy importante despolitizar los procedimientos de resolución de conflictos laborales y restablecerles su carácter netamente judicial.

Como se ve en la modificación legislativa es importante para la actual política económica del gobierno en nuestro país. Como lo ven los dirigentes de la misma, es que deberá proveer seguridad a la inversión y a los sectores productivos a los que se da entrada directa al progreso que se ha aprometido.

En tal virtud la modificación se prevee seguir en forma creciente u en todos los ambitos de la legislación, desde los reglamentos hasta la apropiada Constitución.

En este punto uno de los básicos en nuestro estudio, la legislación ha quedado supeditada finalmente a lo que el Ejecutivo Federal entiende como correcto, la flexibilidad en este sentido, es la respuesta lógica de la tal creciente y desenfrenada reforma, finalmente es conveniente indicar que es promovido y sustentado por el bloque unico dominante y gobernante en nuestra nación. Así la flexibilidad es un hecho real que ni con la actual participación de otros grupos al poder a eccontrado oposición.

La mayoría en el Congreso es abrumante por parte del partido oficial. Las leyes por tanto no encuentran oposición y la aprobación de las mismas es tan sólo mero asunto de llenar el proceso establecido.

3. Areas Estrategicas.

Como establecimos en el capitulo VI de este trabajo, las áreas estrategicas referidas en nuestra Constitución han sido eventualmente afectadas a las expectativas del Tratado de Libre Comercio ya que es premisa básica que dicha disposición este acorde con las directrices y política del sexenio en turno, así como sus medidas implementadas para afrontar las cuestiones económicas.

En la monografía número I de la Secofi se contiene la idea de que las normas se han tenido que autorizar de manera que no limiten la expansión comercial de nuestros días y ha sido necesario crear otras que respondan a las condiciones del comercio mundial contemporáneo al desarrollo de las tecnologías a la incorporación de nuevos productos y servicios al comercio internacional y la satisficación de las prácticas comerciales, en este sentido es que incluso no se ha afectado algunas areas importantes pero si se ha permitido la participación al capital privado en algunos productos de la petroquímica secundaria o bien reformas relacionadas, para permitir participación de capital foraneo en proporciones crecientes de los porcentajes de inversión hasta llegar en algunos rubros hasta cerca del cien porciento.

Sin embargo es aquí conveniente mencionar el compromiso del gobierno mexicano de respetar los principios rectores de la negociación sintetizados en varios NO, como lo dijo el Presidente Salinas el 12 de agosto de 1992, entre los cuales estan los siguientes: No entraran compañías extranjeras para comerciar directamente el petroleo, gas refinados y petro quimica básica; No se dió ninguna garantia de vender petró-- leo a Estados Unidos y Canadá. México continuara vendiendolo a quien mejor lo pague; no habra gasolineras extranjeras en México; No podran adquirir los extranjeros la apropiada de tierras y aguas en las fronteras y en las costas del --- país; No habra protección diplomática para la inversión extranjera; No habra inversión extranjera en petróleo, satélites, telegrafia, radiotelegrafia, servicio postal, emisión de billetes y monedas entre otros.

IX. MODELO Y EXAMEN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

IX. MODELO Y EXAMEN DEEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En esta unidad la última de nuestro estudio presentaremos al lector el comunicado publicado en los principales Diarios del país, el jueves 13 de agosto de 1992, por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, posterior a la síntesis que el Presidente Carlos Salinas de Gortari diera a conocer un día antes del documento negociado por las delegaciones negociadoras del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá. Dicho acuerdo se logro luego de que la séptima reunión ministerial en Washington que finalizara el día 2 de agosto de 1992, rindiera los frutos de haber logrado acuerdos en los 19 rubros en que se dividió la negociación. El Presidente Salinas en su mensaje que se difundió ampliamente, resalto que se había respetado la propiedad y el control del petroleo en manos de mexicanos, así como que el tratado significaría más y mejor empleo remunerado para los mexicanos, pues atraería a capitales e inversiones aunque no deberemos pensar que sus beneficios no llegarán en forma inmediata, pues no constituye una fórmula mágica para resolver problemas, resaltando cinco puntos sustanciales del tratado que son:

1º No vincula a uno de los centros de la economía mundial y, por eso mismo, ha despertado el interés y la atención de otras grandes zonas mundiales: Europa y el Pacífico Asiático, y nos convierte en puente con nuestra América Latina.

2º Con el TLC México asegura un acceso amplio y permanente de sus productos al mercado de América del Norte, el cual cuenta con 360 millones de personas. Esto, provocará más empleos; se podrán bajar costos y se elevará la eficiencia.

3º El acuerdo comercial de Norteamérica dará reglas claras y certidumbre al intercambio con este mercado, el más intenso y voluminoso que ya tiene el país.

4º La especialización que alcance la producción nacional en que alcance la producción nacional en aquellos productos en los que se tiene ventaja por cuestiones climáticas, recursos o habilidades.

5º En un estímulo adicional para la recuperación económica de México, porque representa una parte de su proceso de reformas, asimismo proporciona salarios reales más altos para los trabajadores mexicanos sobre una base estable.

Asimismo y como complemento de la información, suscrita por cierto, del Tratado de Libre Comercio, en su etapa final, añadimos algunas breves ideas sobre los aspectos generales más importantes del mismo. Se presenta así lo que representa el Comunicado Oficial de la SECOFI, con el complemento de presentar una idea sobre las mismas. Dicho comunicado consta de 20 sectores, divididos en cinco capítulos que son: I.- Apego a la Constitución; II.- Comercio de Mercancías; III.- Comercio de Servicios; IV.- Inversión; y V.- Disposiciones Generales.

I. APEGO A LA CONSTITUCION

El Tratado se apega a la Constitución; la Constitución no se ajusta al Tratado.

No se modifica ninguna disposición constitucional.

1. Energía. Los 5 principios:

- El Estado Mexicano mantiene la plena soberanía y el dominio directo sobre el petróleo.

- Sólo el Estado mexicano puede realizar el comercio directo de petróleo, gas, refinados y petroquímica básica.

- Pemex no puede celebrar contratos de riesgo.

- No se contrae ninguna obligación de garantizar el abasto de petróleo.

- No puede haber gasolineras extranjeras en México.

2.- Inversión

Sólo el Estado mexicano puede invertir en sistemas de satélite y estaciones terrenas, telegrafía y radiotelegrafía, servicio postal, operación y administración de ferrocarriles y emisión de billetes y monedas.

Sólo los mexicanos por nacimiento pueden adquirir el dominio de tierras y aguas en fronteras y litorales del país.

Aquí se eliminarán las barreras que actualmente existen para la inversión en los tres países. En este capítulo se establece también un mecanismo para la solución de controversias que pudieran surgir en esta materia.

Entre los acuerdos logrados en esa mesa está la no discriminación que señala que cada país otorgará un trato no menos favorable que el que otorgue a sus propios inversionistas. En requisitos de desempeño se acordó que ni México ni Estados Unidos ni Canadá podrán imponer estos requisitos a las inversiones en su territorio, tales como niveles de importación, contenido nacional mínimo, transferencia de tecnología y requisitos de fabricación de productos en una región determinada.

En transferencia de recursos se establece que se podrá realizar la conversión de las ganancias que se obtengan a la moneda de curso legal en divisas, al tipo de cambio que prevalezca en el mercado. En expropiación, ningún país miembro en el TLC podrá realizar tal acción de manera directa o indirecta, salvo por causa de utilidad pública con base en principio de no discriminación.

En el caso de compromisos y excepciones específicos, México toma en consideración las exigencias constitucionales, reservándose ciertas actividades.

II. COMERCIO DE MERCANCIAS.

3.- Acceso a Mercados

Eliminación inmediata de aranceles: Se consolida el sistema de acceso preferencial a las exportaciones mexicanas (Sistema Generalizado de Preferencias); E.U. y Canadá desgravarán el 84 y 79% de las exportaciones mexicanas no petroleras; México desgravará sólo 43 y 41% de las importaciones provenientes de E.U. y Canadá.

Desgravación al quinto año: E.U. y Canadá liberarán otro 8% adicional de las exportaciones no petroleras de México; y México desgravará sólo 18 y 19% respectivamente, de las importaciones de E.U. y Canadá.

Desgravación al décimo año: E.U. y Canadá desgravarán otro 7 y 12% de las exportaciones no petroleras de México, respectivamente; y México desgravará el 38% de las importaciones provenientes de Canadá y E.U.

Desgravación al decimoquinto año: Las partes desgravarán el restante 1% de sus importaciones; y se convino este plazo extra-largo para desgravar productos especialmente sensibles como maíz, frijol y leche en polvo.

Eliminación de barreras no arancelarias: Se eliminarán los permisos, cuotas y otras restricciones cuantitativas a las exportaciones e importaciones de la zona; y las exportaciones mexicanas no podrán ser discriminadas por disposiciones locales de los estados y provincias en E.U. y Canadá.

4.- Reglas de Origen

La eliminación de aranceles se aplicará a: Bienes producidos en su totalidad en la región; y bienes que se clasifican en una fracción arancelaria distinta a la de sus insumos extrarregionales (criterio aplicable a más de la mitad de las fracciones arancelarias); bienes que cumplan con un requisito de contenido regional.

Operación aduanera: Se establecerá un certificado de origen común; se eliminarán en julio de 1999 los derechos de trámite aduanero; y habrá dictámenes anticipados sobre el cumplimiento de la regla de origen, lo que dará certidumbre y seguridad jurídica al exportador e importador.

Devolución de impuestos: La devolución de aranceles pagados por la importación de insumos extrazonales se eliminará en el año 2001 para los productos que si cumplan con la regla de origen; y para los productos que no cumplan con la regla de origen, después de un período de gracia de 7 años, la devolución se limitará de acuerdo a ciertos criterios preestablecidos.

En esta mesa se prevé la eliminación de todas las tasas arancelarias o de impuestos sobre los bienes que sean originarios de México, Canadá y Estados Unidos, en el transcurso de un período de transición. Se convino que para determinar cuáles bienes serán susceptibles de recibir el trato arancelario preferencial, será necesario tomar en consideración las siguientes cuestiones: asegurar que las ventajas del TLC se otorguen sólo a bienes producidos en la región, así como reducir los obstáculos administrativos para los importadores, exportadores y productores que realicen actividades comerciales en el marco del tratado. El bien que contengan materiales que no provengan de la zona también se considerará originario, siempre y cuando los materiales ajenos a la región sean transformados en cualquier país socio del TLC.

5.- Textiles

Se eliminarán de inmediato las cuotas para todos los artículos textiles y de la confección mexicanos que cumplan con las reglas de origen; el 45% de las exportaciones de México a E.U. quedará libre de arancel de inmediato. México sólo desgravará el 20% de las exportaciones estadounidenses de inmediato; se eliminarán de inmediato los "picos arancelarios" en E.U. para las exportaciones mexicanas; el arancel máximo de arranque será del 20%; México mantendrá las restricciones actuales a la importación de ropa usada; para beneficiarse de las preferencias se considerarán textiles y confeccionados originarios de América del Norte, aquéllos que sean hechos con hilos fabricados en la región; se establecerá un régimen denominado "cupos de preferencia arancelaria" para permitir, hasta ciertos límites, el acceso preferencial a exportadores mexicanos que no cumplan la regla de origen al mercado de E.U. y Canadá; y se acordó un régimen de salvaguardas para los productos que cumplan con la regla de origen, para que, en caso de daño grave de las importaciones a la planta productiva nacional, se restablezca por un período único de 3 años, el arancel promedio a la entrada en vigor del Tratado. Para los productos que no cumplan la regla de origen, se podrán imponer restricciones cuantitativas.

En este apartado se contienen las reglas para el comercio de fibras, hilos, textiles y prendas de vestir. Entre los principales acuerdos está la eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias por parte de Estados Unidos para las importaciones mexicanas, así como la inclusión de una salvaguarda en la que se establece que si durante el período de transición los productores de textiles y prendas de vestir enfrentan daños graves, a causa del aumento de las importaciones de productos provenientes de otros países miembros del TLC, la nación importadora podrá imponer cuotas a las importaciones.

6.- Sector Automotriz

Desgravación arancelaria: Vehículos. Por parte de Estados Unidos y Canadá: Para autos, los aranceles se eliminarán de inmediato; para camiones ligeros, los aranceles se reducirán de 25 a 10% inmediatamente y se eliminarán en 5 años; y para camiones pesados, tractocamiones y autobuses los aranceles se eliminarán en 10 años. Por parte de México: Para automóviles, los aranceles se reducirán del 20 al 10% inmediatamente y se eliminarán en 10 años; para camiones ligeros, los aranceles se eliminarán en 5 años; y para camiones pesados, tractocamiones y autobuses, los aranceles se eliminarán en 10 años.

Eliminación de barreras no arancelarias en México: Autos y camiones ligeros, hasta después de 10 años; vehículos de autotransporte, hasta después de 5 años; y autos usados a partir del 16o. año, con límites hasta el 25o. año.

Reglas de origen: el costo neto regional deberá ser superior a 50% del costo neto total durante los primeros 4 años; 56% durante los siguientes 4 años, y 62.5% a partir del 9o.

Regulaciones e inversión: se desregularán gradualmente las disposiciones vigentes del decreto automotriz, en México y las reglas de uso eficiente de combustible, en Estados Unidos; se garantiza a la industria mexicana de autopartes un porcentaje del mercado interno; durante los primeros 5 años la participación de la inversión extranjera en la industria de autopartes estará limitada a 49%. Este límite se eliminará a partir del 6o. año; y las adquisiciones de empresas de autopartes mayores a 25 millones de dólares deberán ser aprobadas por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

En el caso de vehículos y para las importaciones provenientes de México en esta área, en el TLC se convino en que Estados Unidos eliminará de inmediato sus tasas arancelarias para

automóviles de pasajeros; reducirá de inmediato a 10% sus tasas arancelarias a los camiones ligeros, y las eliminará gradualmente en un período de 5 años. Del mismo modo, deberá desaparecer en 10 años sus tasas arancelarias para otros vehículos.

Para las importaciones provenientes de Canadá y Estados Unidos, México, por su parte, disminuirá de inmediato en un 50% sus tasas para automóviles de pasajeros y las eliminará gradualmente en un período de 10 años. Con este mismo porcentaje eliminará las tasas para los camiones ligeros gradualmente en un período de 5 años.

Por su parte, Canadá quitará sus tasas arancelarias para vehículos importados provenientes de México en el mismo período en que México desgravará las importaciones provenientes de Estados Unidos y Canadá.

Para el sector de autopartes, los tres países quitarán de inmediato las tasas arancelarias para ciertas autopartes, en tanto que para otras será en 5 años y para una pequeña parte en 10 años.

La regla de origen regional convenida en materia automotriz fue de 62.5% para automóviles de pasajeros y camiones ligeros, así como motores y transmisiones para ese tipo de vehículos, y de 60% para los demás vehículos y autopartes. Para calcular con precisión el nivel de contenido de los productos automotrices, se identificará el valor de las importaciones autoparteras provenientes fuera de la región a lo largo de la cadena productiva.

En relación a las importaciones de vehículos usados, las restricciones canadienses a las importaciones de éstos provenientes de Estados Unidos se eliminarán el 1 de enero de 1994, conforme lo establece en su ALC, comenzando 15 años después de la entrada en vigor del TLC.

7.- Agricultura

Programa de liberación comercial: se reconocen las asimetrías entre los tres países y se brindan plazos adecuados a las características de las distintas ramas del sector; E.U. y Canadá desgravarán de inmediato productos que representan el 61 y 88%, respectivamente, de las exportaciones mexicanas a esos mercados; México sólo desgravará de inmediatamente fracciones que comprenderán el 36 y 4% de las importaciones provenientes de E.U. y Canadá respectivamente; y el 60% de las importaciones provenientes de E.U. serán desgravadas en 10 y 15 años. El maíz, el frijol, la leche en polvo y algunos productos forestales estarán sujetos al plazo más largo de desgravación, 15 años.

Apoyos internos y subsidios: Se reconoce explícitamente el derecho del gobierno mexicano para respaldar al campo a través del desarrollo de la infraestructura, así como con programas sanitarios, fitosanitarios, de asistencia técnica y de investigación dirigida, entre otros; México podrá introducir un sistema de pagos directos que sustituya la protección comercial; y se establecerán disciplinas estrictas para la aplicación de subsidios a la producción.

Medidas sanitarias y fitosanitarias: las medidas sanitarias y fitosanitarias se basarán en criterios científicos; se reconocerán zonas libre o de escasa prevalencia de plagas y enfermedades; y se creará un comité para realizar consultas técnicas.

En el capítulo de agricultura, el acuerdo trilateral establece compromisos bilaterales México-Canadá y México-Estados Unidos para el comercio de productos agropecuarios. En ambos niveles se reconocen las diferencias estructurales de los sectores agropecuarios de las tres naciones y se incluye, además, un mecanismo transitorio especial de salvaguarda.

8.- Energía

Para productos reservados se mantienen las restricciones comerciales: electricidad, petróleo crudo, gas natural, gasolinas kerosenas, gasoil, diesel, ciertos aceites y ceras parafínicas, petroquímica básica; se podrán celebrar contratos de abastecimiento de electricidad, por una parte, y de gas y petroquímica básica, por la otra, entre usuarios domésticos y abastecedores externos, siempre y cuando se haga a través de CFE o PEMEX, respectivamente.

Las cláusulas con incentivos a la productividad de PEMEX en los contratos de servicios, sólo pueden tener una cotraprestación monetaria; El Estado mantiene el monopolio del gas y la petroquímica básica; y se permitirá la generación de electricidad no destinada al servicio público para: autoconsumo, cogeneración o producción independiente, que se venderá a CFE.

En materia de energía y petroquímica básica, los tres países reiteran en este acuerdo el pleno respeto a sus respectivas constituciones. En este sentido y conforme a lo establecido en nuestra Carta Magna, en el TLC se reserva exclusivamente al Estado mexicano la propiedad de los bienes, las actividades y la inversión en los sectores de petróleo, gas, refinación, petroquímicos básicos, energía nuclear y electricidad.

Cualquier restricción a la importación o exportación de energía, responderá a circunstancias específicas, como la conservación de los recursos naturales agotables, el manejo de una situación de escasez o la aplicación de un plan de estabilización de precios. Este capítulo también limita las situaciones en que un país signatario podrá restringir las importaciones o exportaciones de bienes energéticos o petroquímicos básicos por razones de seguridad nacional. No se sujetará a México a esta disciplina, puesto que se regirá por la disposición general del Tratado sobre Seguridad Nacional.

III.- COMERCIO DE SERVICIOS

9.- Principios Generales de Servicios

Se establece trato de nación más favorecida para asegurar el mejor acceso; no se tendrá la obligación de residir en el lugar donde se presta el servicio; se facilitará el reconocimiento mutuo de licencias en materia de servicios profesionales; y México aplicará reservas conforme a la Constitución.

10.- Transporte Terrestre

La apertura será en un período de transición de 10 años; se establece un mecanismo de salvaguarda temporal; se harán compatibles las normas técnicas de seguridad; a los 3 años de entrada en vigor del Tratado, E.U. permitirá la entrada de camiones mexicanos a sus estados fronterizos y 49% de inversión extranjera a empresas de autobuses y de transporte de carga internacional. México otorgará derechos similares a sus contrapartes; al 6o. año, los territorios de los tres países quedarán totalmente abiertos al cruce transfronterizo de transporte terrestre; y al 7o. año, el porcentaje de inversión extranjera permitida se incrementará, en E.U., a 100% y, en México, a 51%. Sólo hasta el 10o. año, México permitirá una participación de 100%.

11.- Telecomunicaciones

Los servicios básicos de telecomunicaciones no se negociaron; los agentes económicos de los 3 países tendrán acceso no discriminatorio a las redes y servicios públicos de telecomunicaciones; y los servicios de valor agregado se prestarán, sin restricciones de acuerdo con un programa de liberación.

Aquí se convino que los servicios de telecomunicaciones estarán disponibles en condiciones razonables y no discriminatorias para empresas e individuos que las utilicen en la realización de sus actividades.

Se aclara que la operación y establecimiento de las redes y servicios públicos de telecomunicaciones no forman parte del TLC.

En cuanto a excepciones y limitaciones en este capítulo se indica que los tres países no estarán obligados a conceder autorización para prestar redes y servicios de telecomunicaciones a una persona de un país miembro del TLC. Se reservan, asimismo, la facultad de prohibir a los operadores de redes privadas la prestación de redes y servicios públicos de telecomunicación.

12.- Servicios Financieros

Principios generales: el sistema de pago se mantiene en manos mexicanas; se protegerán los intereses del público; se extenderá a las partes las concesiones que se otorguen a cualquier otro país; se excluyen la política monetaria y cambiaria, las actividades que formen parte de los sistemas de seguridad social y las de la banca de desarrollo; el acceso al mercado mexicano sólo se podrán realizar bajo la forma de instituciones subsidiarias; y Estados Unidos otorga una exención de 5 años a la aplicación de disposiciones restrictivas que afectan a los grupos financieros mexicanos ya establecidos en su territorio, con banco y casas de bolsa.

Bancos: se establecen límites individuales de 1.5% de participación máxima de mercado. También se establecen límites de agregado de participación extranjera que crecen de 8 a 15%, en 6 años; posteriormente, si la participación extranjera agregada en el mercado mexicano supera el 25% se permite una salvaguarda temporal; y Canadá exige a los mexicanos del límite de 25% de capital no canadiense en un banco y del límite de participación extranjera en los activos del sistema bancario canadiense.

Casas de bolsa: se limita la participaciónkk extranjera en el capital del sistema al 10%, inicialmente, y al 20%, al final del 6o. año; y se permite la aplicación de salvaguardas temporales, después de la transición, si la participación extranjera supera el 30% del capital del sistema.

IV. INVERSION

13.- Regimen

No se impondrán requisitos de desempeño a inversionistas, como exportar un porcentaje determinado de su producción o alcanzar cierto grado de consumo doméstico. México se reserva la aplicación temporal de ciertos programas, como los de industria maquiladora, PITEC y el automotriz.

Se garantiza la libre convertibilidad de la moneda y las transacciones al exterior, excepto en caso de quiebra o evidencia criminal; los gobiernos sólo podrán expropiar inversiones por causa de utilidad pública, de manera no discriminatoria y con el pago de una indemnización al valor del mercado; y se establece un mecanismo de solución de controversia, apogado a los principios establecidos en la Ley Mexicana para la Celebración de Tratados.

V. DISPOSICIONES GENERALES

14.- Normas

No se solicitará a los bienes y servicios extranjeros mayores requisitos que a los domésticos; se utilizarán las normas internacionales como marco básico de referencia; se buscará la mayor convergencia posible de los sistemas de normalización; se ajustarán los procesos de validación de cumplimiento de las normas a las disciplinas del capítulo; y se establecerá un comité de normas técnicas para aplicar cabalmente el capítulo.

15.- Compras del Sector Público

No se aplicarán a proveedores mexicanos las disposiciones conocidas como "compre americano"; se establecerán disciplinas para la expedición de convocatorias, la calificación de proveedores, el desarrollo de concursos y la asignación de contratos, así como un recurso administrativo de revisión.

Se convinieron reservas a los compromisos para ciertas compras estratégicas y por seguridad nacional. En el caso de México, se reservará el derecho de no licitar internacionalmente un porcentaje de la adquisición de bienes y servicios gubernamentales, a fin de asegurar a industrias nacionales, como la de bienes de capital, farmacéutica y de la construcción, escalas de producción y períodos de transición adecuados.

El tratado abre, sobre una base no discriminatoria una parte significativa de compras de sector público de cada uno de los países del TLC, para los proveedores de bienes, servicios y obras públicas, comprendidos en el tratado.

En cuanto a las coberturas, se explica que ésta abarcará las compras efectuadas por dependencias y empresas del Gobierno Federal en cada uno de los países signatarios.

Para México la aplicación de esta sección se llevará gradualmente durante un período de transición. Esta sección no se aplica a la compra de armamentos, municiones, armas y otras relacionadas con la seguridad nacional. Cada país se reserva el derecho de favorecer a los proveedores nacionales para las compras especificadas en el Tratado.

16.- Practicas desleales

Se establecerán distintos mecanismos para la revisión de casos de "dumping" y subsidios; se podrán convocar a grupos arbitrales para la revisión de las resoluciones definitivas del país importador; las partes podrán solicitar a instancias arbitrales su opinión sobre las disposiciones y procedimientos "antidumping" de los países; y se modernizará la Ley de Comercio Exterior y se creará el Tribunal de Comercio Exterior.

17.- Salvaguardas

Bilaterales: permitirán suspender el proceso de desgravación arancelaria o aumentar el arancel de un producto al nivel previo a la entrada en vigor del tratado; serán aplicables sólo durante el período de transición del Tratado y por un plazo único de 3 años; y obligarán a un mecanismo de compensación a la parte afectada.

Globales: Serán aplicables a las importaciones de todo el mundo; los países signatarios serán excluidos de esas salvaguardas cuando:

- No figuren entre los cinco primeros proveedores

- No contribuyan al daño serio

Esta disposición permite a cada uno de los países contratantes adoptar medidas que afecten al comercio y que en otras circunstancias serían incompatibles con sus obligaciones, cuando los haga para proteger intereses tales como la moral pública, la seguridad, la vida y salud humana, animal y vegetal, o los tesoros nacionales para conservar recursos naturales.

En balanza de pagos se convino de conformidad con el Tratado que un país contratante puede asumir medidas que restrinjan al comercio para proteger su balanza de pagos, sólo en circunstancias limitadas y de acuerdo a las reglas del FMI.

18.- Movilidad Temporal de Personas

Se darán facilidades para el ingreso temporal de: visitantes de negocios, comerciantes e inversionistas, personal transferido dentro de una misma compañía y profesionistas.

Aquí no se creará un mercado común con libre movimiento de personas.

Cada uno de los países conservará el derecho de velar por la protección del empleo permanente de su fuerza de trabajo, así como el de adoptar la política migratoria que juzgue conveniente, y el de proteger la seguridad en sus respectivas fronteras.

Se convino en que los países contratantes deberán autorizar la entrada temporal a cuatro categorías de personas de negocios: visitantes de negocios; comerciantes; personal transferido dentro de una compañía, y ciertas categorías de profesionales que cumplan con requisitos mínimos de preparación.

México y Estados Unidos acordaron aquí delimitar la entrada temporal de profesionistas mexicanos al segundo país a un número anual de cinco mil 500 personas. Este límite podrá incrementarse por acuerdo posterior entre ambos países y se eliminará 10 años después de la entrada en vigor del TIC.

19.- Propiedad Intelectual

Se recoge el sentido de la legislación mexicana sobre propiedad industrial y derechos de autor; E.U. otorgará a México trato no discriminatorio en la protección de patentes; las partes extenderán protección a circuitos integrados y a variedades vegetales; Canadá y E.U. reconocerán al tequila y al mezcal como productos distintivos mexicanos y sólo permitirán su comercialización no autorizadas de algunas señales de satélite y se brindará protección a películas mexicanas.

Aquí se acordaron compromisos específicos sobre la protección de derechos de autor, patentes, marcas, derechos de los ostentores de vegetales, diseños industriales, secretos industriales, circuitos integrados e indicaciones geográficas. En derechos de autor las obligaciones son proteger los programas de cómputo, obras literarias y bases de datos, conceder derechos de renta para los programas de cómputo.

20.- Solución de Controversias

Habrá un mecanismo sencillo y transparente que contará con 3 instancias:

- La consulta entre gobiernos;

- Los procedimientos ante la Comisión de Comercio de América del Norte (Órgano Trilateral de Administración del Tratado); y

- El arbitraje.

Este capítulo establece las instituciones responsables para la aplicación y ejecución del Tratado asegurando su administración conjunta para la solución y prevención de disputas entre los miembros integrantes del TLC. Las instancias acordadas son primeramente una Comisión de Comercio, un Secretariado, Procedimientos para la Resolución de Controversias, Consultas, Funciones de la Comisión de Comercio, e inicio de procedimientos ante tribunales; en este último se podrá solicitar el establecimiento de un tribunal que resuelva la controversia.

El Tribunal se integrará por cinco miembros, quienes serán elegidos normalmente de una lista acordada trilateralmente, integrada por expertos en materia jurídica y comercial u otras áreas relevantes que sean de cualquier país, inclusive de uno no miembro del TLC.

Para asegurar la imparcialidad del Tribunal, éste se integrará mediante un proceso de "selección invertida": el presidente será elegido por acuerdo entre los países contendientes y a falta de acuerdo se decidirá por sorteo.

3.- Areas Estrategicas.

Como se ha dicho en la cuestión de áreas denominadas estrategicas o áreas fundamentales de la economía se han visto acediadas por las contrapartes en el tratado trilateral. La posición nacional, sin embargo, fue la de un apego estricto a las normas legales y a las funciones estrategicas que son de acceso exclusivo del Estado y lo que algunos teóricos derecho administrativo denominan los cometidos esenciales o clásicos, a saber la acuñación de moneda, correos, telegrafos, radiotelegrafía, comunicación vía satélite, emisión de billetes por medio de un sólo banco, petróleo y los demás hidrocarburos, petroquímica básica, minerales radioactivos, generación de energía nuclear, electricidad y ferrocarriles. Una y otra vez reitero el Secretario de Comercio y Fomento Industrial, y el propio Presidente de la República el dominio exclusivo sobre dichos bienes en forma exclusiva y permanente.

Mención especial merece el caso del petróleo. A lo largo de las negociaciones, permanente fue la insistencia de los Estados Unidos para incorporarlo a las negociaciones. Considerando que este país es el mayor consumidor del petróleo en el mundo. Es lógica esta posición si se considera que es prioritario para ese país al allegarse de medios seguros que aseguren el abasto de hidrocarburos para ese país sobre todo en el contexto de la nueva balanza de fuerzas mundial. La protección y el compromiso de los principales exportadores de petróleo, es la respuesta al desarrollo y evolución de las relaciones comerciales y la conformación de bloques. El caso del petróleo de México era importante para los Estados Unidos, pues significaba el abasto permanente y seguro del energetico. Haberlo incluido en las negociaciones implicaba el compromiso cerrado de atenerse a constituirlo como una mercancía, que daldría de nuestro dominio para entrar a un marco rigido de explotación.

Es decir, la discrecionalidad del país se vería afectada por decisiones externas que "amarrarían" el seguro abastecimiento del petróleo. La soberanía en materia energética se habría visto afectada. Se hacía necesario enfrentarla frontalmente no cediendo un centímetro, haciendo concesiones para lograr ventajas en otras áreas. Sin embargo, es importante hacer notar que de hecho sí se cedió en las áreas estratégicas, aunque no se haya reconocido explícitamente. En algunas áreas se comienza a hablar de la inversión privada. El gobierno establece ya medidas de "desregulación" de los sectores estratégicos y de manera especial de la petroquímica con la participación desde 1988 del sector privado nacional y extranjero. Las barreras a la importación ya se han reducido de manera pronunciada para los principales insumos agrícolas como las maquinarias, los pesticidas y otros productos de alta tecnología, con la eliminación de tarifas y reducciones drásticas de los aranceles.

Se han aplicado programas para la liberalización de la industria de computadoras, microcomputadoras, petroquímica, metalmecánica y electrónica con la industria automotriz donde es casi totalmente de propiedad extranjera, que contempla la reestructuración de la legislación. Por programas que fueron iniciados en el sexenio anterior al sector privado a intervenido ya en petroquímica básica constitucionalmente reservado al Estado orientado a limitar el papel de Pemex económico productor de petroquímicos básicos que se pretende necesite de reformas administrativas para elevar su eficiencia. Por medio de la estrategia de "reclasificar" petroquímicos básicos para colocarlos en la lista de "secundarios" para que sea flexible y permita la intervención al capital que no es parte del Estado rector, por lo cual es previsible mayores cambios para favorecer la inversión del sector privado.

CONCLUSIONES

1. Un acuerdo de Libre Comercio se origina del comercio entre dos o más voluntades soberanas que se comprometen a eliminar las barreras al Comercio y que establezca los procedimientos que surgan de acuerdos con normas conjuntadas para establecer los procedimientos para dirimir las controversias que surgan del acuerdo que son desde instituir un tribunal para tal efecto, así como reglas recíprocas de participación y tasas de inversión y participación en aduanas bilaterales.

2. La diversificación y búsqueda de nuevos mercados se esta constituyendo como estrategia que intente consolidar mercados alternos que desvien la dependencia en los recursos y comercio con unas pocas naciones, representando un intento por reducir la excesiva dependencia del capital de una sola nación. En este sentido, importantes acuerdos comerciales con países del mercomún y Asia responden al planteamiento indicado de esa política comercial.

3. La nueva política económica responde a la continuidad y desarrollo de un nuevo modelo que surga a partir de los años ochenta, buscandose actualmente mayor penetración de productos hacia otras latitudes y políticas flexibles ante la inversión extranjera, el fin que se pretendió fue una inserción en la nueva economía mundial entrando hoy si de lleno a la misma adaptanose a las nuevas circunstancias y no como antaño alejarse de las directrices y tendencias generalizadas optando por el modelo propio y proteccionista.

4. Por razones estratégicas y comerciales del futuro de nuestro país, en mucho depende su relación con los Estados Unidos en este sentido es positivo entrar de frente al intercambio comercial con ese país para explotar precisamente tener cerca al país más desarrollado del mundo, además de ser un gran mercado. En este sentido es importante observar trabas al libre intercambio de productos con ese país, hoy en la firma del tratado trilateral nos aseguramos inversión y acceso seguro sin restricciones de algunos productos de potencial calidad producidos por nuestro país.

5. Por la visión de los bloques europeos, asiáticos y Europeo, nuestro país está de lleno a la integración comercial, lo que en anteriores ocasiones hubiese representado una peligrosa salida hacia el exterior, se afronta hoy propagando las doctrinas de la competitividad.

6. México ocupa el tercer lugar entre los socios comerciales de los Estados Unidos, y se calcula que el comercio entre ambos aumentado a partir del año de 1988 en números sin precedentes, es por estas circunstancias y por muchas otras razones que los Presidentes Bush en su momento y Salinas entablan una buena relación manteniendo el llamado "espíritu de Houston".

Así por razones estratégicas y comerciales el futuro de nuestro país esta en los Estados Unidos y viceversa, el nuevo cambio en el pensamiento político en nuestro país se orienta a enfrentar el reto permanente de la integración comercial en un tono novedoso, por una parte se exigen condiciones de acuerdo al desarrollo inferior de nuestro país y por otra respeto a las normas del Derecho Internacional y a los derechos que brindan las Convenciones y Acuerdos de reciprocidad como los del GATT, México se ha redescubierto como el eje clave con los Estados Unidos, tal proyecto y aspiración comercial nos es nueva en el Continente de acuerdo a los lineamientos de la más pura idea monroísta con la diferencia de que ahora el gobierno mexicano comparte tales pretensiones.

7. En la cuestión de las maquiladoras y otras industrias se debe buscar el mayor beneficio para la nación exigiendo a las mismas mediante programas previamente elaborados, que en el proceso de ensamble o terminación de productos extranjeros, se utilice de alguna manera parte de materias primas mexicanas o partes ya elaboradas de manufactura nacional, misma regla que se debiera observar en toda la industria foránea que pretenda producir en México pues así no sólo venderíamos mano de obra, sino que también intervendríamos aunque fuera inicialmente y de manera limitada en un proceso industrial que paulatinamente podría incrementarse.

8. Será importante seguir el desarrollo de esta industria en su decisión de acuerdo a las exigencias de sus Sindicatos obreros

de si vuelven a su país de origen o se establecen definitivamente aquí y su coparticipación con capital nacional, así como el hecho de que una vez establecida aquí podrán expandir sus productos hacia los mercados del Sur, donde por supuesto nuestro país tiene prerrogativas aduaneras de carácter excepcional, y que obvio es decir deberán proporcionar demandas fiscales importantes para las áreas de nuestro país además de constituirse en motores de desarrollo brindando empleos y activando la economía.

9. En materia de legislación considero que el tratado se presenta hoy en día como un instrumento significativo en la modificación ya que afecta preceptos constitucionales básicos que necesariamente deberán enfrentar la adecuación, así como el replanteamiento en algunas reglas que no han sido claras y que hoy más que nunca requieren de transparencia no sólo por reciprocidad de las de las otras naciones sino para clasificar con claridad las prerrogativas de la Nación en estas áreas para conformar reglas claras de intercambio y desarrollo. Así las normas legales se adaptan a las necesidades políticas y económicas pero se debe buscar que tome en cuenta la doctrina y la experiencia jurídica respetando el derecho objetivo. En este sentido el derecho en México ha visto un replanteamiento de evolución, pues sin haberse presentado como en 1917 una lucha, esta cambiando dentro del propio derecho hacia una etapa superior en todos los ámbitos, que obliga a los especialistas y a todos los profesionales en nuestra disciplina a identificar puntos claves del cambio, instituciones ausentes en el Derecho y otras más de nueva creación y ampliando nuestro campo de acción.

10. Debemos estar atentos a la modificación de las leyes vigentes y a la expedición de nuevas, a fin de que las mismas respondan a realidades y principios defendidos por la Nación, así como que las mismas se adhieran a los principios básicos del derecho internacional que establece el artículo 89 Constitucional

en cuanto a política exterior, así como reorientar nuestra visión al derecho supranacional para identificar derechos y prerrogativas que el mismo ofrezca.

11. En materia de legislación enorme sera la labor de todos los que en el Derecho intervengan porque las diversas opiniones respecto a las mismas serán fundamentales en todos los sectores y medios, y que no como se ha hecho muchas veces se deje tal decisión a uno pocos que decidan y legislan mal es aquí oportuno citar el llamamiento a la participación hecha para el Presidente Salinas.

12. En el tratado trilateral existio consenso en cuanto a su negociación. Los grupos de mayor importancia en la nación participaron en el tratado con la dirección del Ejecutivo. por lo cual se prevee que dichos grupos sean participantes del actual proyecto económico pues con él están comprometidos.

13. El tratado trilateral responde a una situación de hecho que ya se vivia con los Estados Unidos pero que no se había regulado, en este sentido lo negociado es a primera vista ventajoso, pues enmarca en un instrumento jurídico tal relación consiguiendo acceso de productos que por décadas enfrentaron un proteccionismo que frenaba el ingreso de competitivos productos nacionales.

14. El virtual traslado de maquinaria y de industrias a nuestro país es un signo claro del provecho que esta teniendo la liberalización comercial ene que se ha emprendido la actual política comercial, pero sera necesario regular este hecho para obtener el mayor indice de ventajas posibles.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ACOSTA ROMERO, Miguel.- Teoría General del Derecho Administrativo Edit. Porrúa; Octava Edición; México 1988.
- ALVEAR ACEVEDO, Carlos. ORTEGA VENZOR, Alberto.- TLC Marco Histórico para una Negociación; Edit. Jus; Primera Edición; México 1991.
- ANDERE, Eduardo. KESSEL, Georgina.- México y el Tratado Trilateral de Libre Comercio; Impacto Sectorial; Edit. Ztam McGrawHill Primera Edición; México 1992.
- ARELLANO GARCIA, Carlos.- Derecho Internacional Privado; Edit. Porrúa; Segunda Edición; México 1976.
- ARELLANO GARCIA, Carlos.- Derecho Internacional Público; Edit. Porrúa.
- BASAVE FERNANDEZ DEL VALLE.- Filosofía del Derecho Internacional; Edit. UNAM; Segunda Edición; México 1989.
- BELA BALASSA, J. D., Ph. D.- Teoría de la Integración Económica; Edit. Uthea; Primera Edición; México 1980.
- BEJAR ALVAREZ, Alejandro. MENDOZA PICHARDO, Gabriel.- México 1988 1991 ¿Un ajuste económico exitoso? Edit. UNAM; México 1991.
- BENEJAM, María Antonieta.- La Cuenca del Pacífico, Estados Unidos y la nueva Hegemonía Mundial; Edit. UNAM; CICEVA; la. Edición; México 1991.
- BONILLA SANCHEZ, Arturo (Coordinador).- Mercado Internacional del Petróleo; Edit. Edic. de Cultura Popular, I.I.E. UNAM; Primera Edición; México 1988.
- BURGOA, Ignacio.- Derecho Constitucional; Edit. Porrúa; Sexta Edición; México 1985.

- CABALLERO U., Emilio (Coordinador).- El Tratado de Libre Comercio México-EUA-Canadá, Beneficios y Desventajas; Edit. UNAM-DIANA; 2a. Impresión; México, Noviembre de 1991.
- CALVA, José Luis.- Probables Efectos de un Tratado de Libre Comercio en el Campo Mexicano; Edit. Fontanera; Primera Reimpresión; México 1992.
- CASTAÑEDA, Jorje. Y OTROS.- Derecho Económico Internacional. Análisis Jurídico de la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados.- Edit. F.C.E. Primera Edición; México 1976.
- CENTRO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO A.C. (CIDAC).- El Acuerdo de Libre Comercio México-Estados Unidos. Alternativas para el Futuro; Edit. Diana; 2a. Impresión; México 1991.
- CONCHELLO, José Angel.- El TLC un Callejón sin Salida; Edit. Grijalbo; Segunda Edición; México 1992.
- CUMINSKY, Rosa.- Mito y realidad de la declinación de Estados Unidos; Edit. UNAM-CICEVA; Primera Edición; México 1992.
- DELGADILLO GUTIERREZ, Luis Humberto Y/O; Edit. Limusa; Primera Edición; México 1989.
- DE LA CUEVA, Mario.- La Idea del Estado; Edit. UNAM; Tercera Edición; México 1989.
- DE OLLOQUI, José Juan.- Implicaciones Jurídicas de la Apertura Comercial; Edit. UNAM. CICEVA; 1era. Edición; México 1991.
- DRISCOLL DE ALVARADO, Barbara. C. GAMBRILL, Mónica (Coordinador).- El Tratado de Libre Comercio. Entre el Viejo y el Nuevo Orden; Edit. UNAM. CICEVA; 1era. Edición; México 1992.

- ELLSWORTH PT; Comercio Internacional; Edit. F.C.E; 1era. Edición.
- ELKAN, Wolter.- Introducción a la Teoría Económica del Desarrollo; Edit. CONACOLTA. Alianza Editorial; Primera Edición; México 1990.
- Experiencias de la Negociación del TLC Canadá-Estados Unidos. Coloquio México- Canadá; Edit. EPESSA; 1era. Edición; México 1991.
- G. CASTAÑEDA, Jorge.- Límites en la Amistad México-Estados Unidos; Edit. Joaquín Mortiz. Planeta; Primera Edición; México 1989.
- GARCIA MAYNEZ, Eduardo.- Introducción al Estudio del Derecho; Edit. Porrúa; 3era. Edición; México 1987.
- GOMEZ ARNAU, Remedios.- México y la Protección de sus Nacionales en Estados Unidos; Edit. UNAM. CICEVA; Primera Edición; México 1990.
- GONZALEZ CASANOVA, Pablo (Coordinador).- México hoy.- Edit. Siglo XXI; 11a. Edición; México 1987.
- HUERTA GONZALEZ, Arturo.- Economía Mexicana más allá del Milagro; Edit. Edic. de la Cultura Popular; Primera Reimpresión; México 1987.
- J. BEHAR, Larry.- Como Ingresar a los Estados Unidos; Edit. Cinco; México 1992.
- HGINSTOP B.F. (COOMP).- Las Relaciones México-Estados Unidos. La Agricultura y el Desarrollo Rural; Edit. F.C.E. El Trimestre Económico; México 1988.

- KAPLAN, Marcos (Coodinador).- Estudios de Derecho Económico V; Edit. UNAM; Primera Edición; México 1986.
- KAUTSKY, Varl.- La Cuestión Agraria; Edit. Siglo XXI; 8a. Edición; México 1989.
- KELSEN, Hans.- Teoría para el Derecho; Edit. UNAM; Quinta Edición; México 1986.
- KELSEN, Hans.- Teoría General del Derecho del Estado; Edit. UNAM; Tercera Reimpresión; México 1989.
- LATORGE, Angel.- Introducción al Derecho; Edit. Ariel; Sexta Edición; México 1976.
- LEMUS GARCIA, Raúl.- Derecho Agrario Mexicano; Edit. Porrúa; Sexta Edición; México 1987.
- LOPEZ ROSADO, Diego.- Problemas Económicos de México; Edit. UNAM; Sexta Edición; México 1984.
- MARQUEZ PADILLA, Paz Consuelo. VEREA CAMPOS, Mónica (Coordinadores),- Estados Unidos, Sociedad, Cultura y Educación; Edit. UNAM. CICEVA; Primera Edición; México 1991.
- MARQUEZ PADILLA, Paz Consuelo (Coordinadora).- La Administración Bush; Edit. UNAM. CICEVA; 1era. Edición; México 1991.
- Memoria. Tratado Trilateral de Libre Comercio (14 Tomos); Edición del Senado de la República; Agosto de 1991.
- MENDEZ MORALES, José.- Problemas Económicos de México; Edit. Mc Graw Hill; 2a. Edición; México 1991.
- MIAJA DE LA MUELA, Adolfo.- Introducción al Derecho Internacional Público; Quinta Edición; Madrid 1970.

- OJEDA, Mario.- Alcances y Límites de la Política Exterior de México; Edit. El Colegio de México; 2a. Edición; México 1984.
- ORREGO UTCUÑA, Francisco (Selección).- Derecho Internacional Económico (América Latina y Cláusula de la Nación más favorecida); Edit. F.C.E; México 1974.
- ORTIZ AHLF, Loretta.- Derecho Internacional Público; Edit. Harla; México 1989.
- ORTIZ WADGIMAR, Arturo.- Introducción al Comercio Exterior (¿Proteccionismo o Llibrecambismo?); Edit. Nuestro Tiempo, UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas; Primera Reimpresión; México 1990.
- PAZOS, Luis.- Actividad y Ciencia Económica; Edit. Diana; México 1982.
- PEREZ DUARTE, Alicia.- El Derecho ante los Problemas Socio-económicos de México; Edit. UNAM; México 1982.
- PEREZNIETO CASTRO, Leonel.- Derecho Internacional Privado; Edit. Harla; Quinta Edición; México 1990.
- RAMIREZ PAREDES, Gustavo (Coodinador).- El Sistema Político Mexicano, visto por los mexicanos de afuera; Edit. UNAM; Primera Edición; México 1991.
- REYROMAN, Benito (Coordinador).- La integración comercial de México a Estados Unidos y Canadá ¿Alternativa o destino?; Edit. Siglo XXI e Instituto de Investigación de Inv. Económicas; 3era. Edición; México 1992.
- RODRIGUEZ LOBATO, Raúl.- Derecho Fiscal; Edit. Harla; Segunda Edición; México 1989.

PUBLICACIONES PERIODICAS

- Legislación Aduanera.- Edit. Porrúa; México 1992.
- Revista Aduanera.- Secretaria de Hacienda.
- América Económica.- Revista Mensual.
- Mundo Bancomer.- Boletín Informativo.
- Revista Comercio Exterior.- Varios números de 1990 y 1992.
- Comparecencias del Secretario de Relaciones Exteriores; Ediciones del Senado; México, Dic-6-1991.
- Diario Oficial, 2-Enero-92. Publicaciones de la Ley sobre la Celebración de los Tratados.
- Diario Oficial, 27-abril-92 (Publicaciones de la Ley Agraria).
- Economía Informa. Revista de la Facultad de Economía UNAM.
- Investigación Económica. Revista # 196 de la Facultad de Economía de la UNAM. Sección Temática Especial. Acuerdos de Libre Comercio
- Revista Epoca. Semanal.
- Diccionario Porrúa de la Lengua Española. Edit. Porrúa 1991.
- México y la transformación mundial en Marcha/ Nuestro Orden Constitucional por encima de la intolerancia y la arbitrariedad/ México define su propia meta en el mundo. En publicaciones de Presidencia de la República.
- Varios números de la Gaceta UNAM, entre ellas las de 30-enero-92.
- Revista Cambio 16 de América.
- Periódico el Nacional.
- Mundo Ejecutivo. Revista Mensual.
- Periódico la Jornada.
- Pequeño Larousse Ilustrada, México 1991.
- Periódico Punto Semanal.

- Revista. Tiempo.
- Revista. Proceso, número de 1990 a 1992.
- Revistas. Problemas del Desarrollo; Editada por el Instituto de Investigaciones Económicas; números 81, 86, 87, y 90, UNAM.
- Reporte Económico-Bancomer. Publicación Mensual por Correspondencia, 1992.
- Reporte Económico. Periódico el Nacional, último miércoles de cada mes, 1992.
- Periódico Uno mas Uno.
- Legislación.
- Ley Federal del Trabajo
- Estatuto Legal de los Extranjeros. Edit. Porrúa; México 1991.
Propiedad Industrial e Inversión Extranjera.
- Ley Organica de la Administración Pública Federal. Edit. Porrúa 1992.
- Código de Comercio y Leyes Complementarias. Edit. Porrúa.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1992.
- Publicaciones de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial: Tratado de Libre Comercio en América del Norte, Monografías, 2 tomos mayo de 1992; avances de la negociacion del TLC entre México, Canada y Estados Unidos, 4 tomos; tratado de libre comercio de América del Norte, texto integro, 2 tomos, agosto de 1992; - SECOFI comunicacion, noviembre de 1992; ¿Que es el TLC?; Secofi mensaje del C. Presidente de la República del 12 de agosto de 1992; México hacia la integracion, Jaime Serra Puche.